



FORMATO N° PM01 PLAN DE MEJORAMIENTO

1. NOMBRE DE LA ENTIDAD: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI 4. NIT.890399011-3

2. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL SUJETO DE CONTROL: NORMAN MAURICE ARMITAGE CADAVID

3. JEFE PUNTO DE CONTROL: ALEXANDER DURÁN PEÑAFIEL / ESAÚD URRUTIA NOEL / HUGO JAVIER BUITRAGO MADRID / JESUS ALBERTO REYES MOSQUERA / JUAN CARLOS OROBIO QUIÑÓNEZ / JUAN FERNANDO REYES KURI / LAURA BEATRIZ LUGO MARÍN / LEÓN DARÍO ESPINOSA RESTREPO / LUIS ALFONSO RODRIGUEZ DEVIA / LUZ ADRIANA BETANCOURT LORZA / LUZ ELENA AZCÁRATE SINISTERRA / MARÍA VIRGINIA JORDAN QUINTERO / MARÍA XIMENA ROMÁN GARCÍA / NELSON RINCÓN LAVERDE / RODRIGO ZAMORANO SANCLEMENTE / SILVIO FERNANDO LÓPEZ FERRO

5. PERIODO FISCAL QUE CUBRE EL PLAN DE MEJORAMIENTO: VIGENCIA 2015

6. NOMBRE DE LA AUDITORIA: AGEI Regular del Municipio de Santiago de Cali (Incluye Concejo Municipal) - Vigencia 2015

7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN: JUNIO 21 2016

No. de hallazgo 8	Descripción del hallazgo 9	Causa del hallazgo 10	Acción de mejoramiento 11	Descripción de las Actividades 12	Meta 13	Fecha iniciación de la Actividad 14	Fecha terminación de la Actividad 15	Responsable (Nombre y Cargo) 16
Hallazgo Administrativo No. 1	Los elementos deben ser elaborados con las especificaciones técnicas establecidas en la invitación pública que se realiza de conformidad con los estudios previos del contrato, y deben ser recibidos a satisfacción por parte del responsable de la vigilancia del contrato previa verificación de las obligaciones contractuales, dentro de las que se encuentra solicitar informes...	Debilidades en la revisión al momento de recibir los elementos del objeto contractual.	Establecer mecanismos de control en los contratos de supervisión que se suscriban	Realizar seguimiento a la supervisión de los contratos que se suscriban, en los comités técnicos.  Realizar recomendaciones respecto a la supervisión de los contratos que se suscriban.	Seis (6) actas de comité técnico  Un (1) oficio con recomendaciones	03/jun/2016	31/dic/2016	Carlos Eduardo Rodríguez Marín - Subsecretario de Programas Básicos y Asociativos
Hallazgo Administrativo No. 2	En el proceso de selección de Mínima Cuantía No. SVS-SMC-004 - 2014, mediante el cual se suscribió contrato No. 4147,0,26,1,124 - 2015, cuyo objeto es la construcción a precio unitario fijos SIN AJUSTES de un muro de contención en concreto reforzado de 3000 psi, construcción de andenes y canaletas en concreto de 3000 psi, construcción baranda de seguridad en la avenida 5C Bis Oeste con Calle 44A Sector Vista hermosa ...	Deficiencias en la elaboración de los estudios previos, por parte del responsable de la parte financiera y debilidades en los controles internos dentro de la etapa precontractual, en el proceso de contratación. Conllevando a incertidumbre sobre las fuentes para el cálculo del presupuesto	Incluir en los estudios previos, la fuente mediante la cual se calculan los precios que soportan el proceso contractual.	Estudios previos, debidamente soportados.	100% de los estudios previos con la fuente mediante la cual se calculan los precios que soportan el proceso contractual.	03/jun/2016	31/dic/2017	Victoria Eugenia Marulanda Moya - Profesional Universitaria

*Handwritten signatures and initials:*  
 PM-  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]

No. de hallazgo 8	Descripción del hallazgo 9	Causa del hallazgo 10	Acción de mejoramiento 11	Descripción de las Actividades 12	Meta 13	Fecha iniciación de la Actividad 14	Fecha terminación de la Actividad 15	Responsable (Nombre y Cargo) 16
Hallazgo Administrativo No. 3 con presunta incidencia disciplinaria	Se evidenció que en el contrato No. 4151.0.26.1.785-15 celebrado el 4 de septiembre de 2015, por \$ 8.584.934.042" y con plazo de 180 días, se suscribe el 31 de diciembre de 2015 Otro Si No. 1, mediante el cual se cede el contrato, sin mediar informe parcial del supervisor y/o interventor por medio del cual se solicita la cesión del mismo.	Lo anterior, por debilidades del control del líder de contratación generando inobservancia de los procedimientos contenidos en el Manual de Contratación del Municipio de Santiago de Cali.	Informar a los supervisores y a los apoyo a la supervisión, la obligatoriedad del cumplimiento de las obligaciones de los supervisores que existen en el manual de contratación.	Realizar reunión con los supervisores, apoyo a la supervisión y área de contratación, para socializar las obligaciones enmarcadas en los principios constitucionales, que rigen la función administrativa, la finalidad del Estado y los principios de la contratación pública, en los siguientes componentes: a) Vigilancia y Control Técnico. b) Vigilancia y Control Administrativo. c) Vigilancia y Control Financiero. d) Vigilancia y Control Contable. e) Vigilancia y Control Legal o Jurídico.	100% de contratos libres de observaciones por incumplimiento de lo que dispone el manual de contratación	01/jun/2016	31/dic/2016	Octavio Ramirez Cuartas Subsecretario de Mantenimiento Vial.  Gustavo Adolfo Jaramillo V. Subsecretario de Apoyo Técnico.
Hallazgo Administrativo No. 4	Se evidenció que los plazos establecidos para ejecutar los siguientes contratos, 4151.0.26.1.832.2015, 4151.0.26.1.833.2015, 4151.0.26.1.866.2015, 4151.0.26.1.800-15, 4151.0.26.1.855-15 no son coherentes con el objeto y valor.	Lo anterior, por deficiencias de planeación en la realización de los estudios técnicos de la contratación, al no tener en cuenta los tiempos administrativos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.						
Hallazgo Administrativo No. 5	Se observó que en los contratos No. 4151.0.26.1.832.2015, por \$1.229.001.807 y 4151.0.26.1.833.2015, suscritos el 27 de octubre de 2015, se solicitó ampliar el plazo de ejecución del contrato por parte del contratista el 28 de diciembre de 2015, la solicitud presentada por el contratista debió ser diez (10) días hábiles antes a la fecha de vencimiento del plazo inicial, el cual era el 31 de diciembre de 2015, de conformidad a la cláusula sexta del contrato.	Lo anterior por falta de control del supervisor del contrato, conllevando que se estipulen cláusulas ineficaces en los contratos.						
Hallazgo Administrativo No. 6	Se evidenció que el 16 de diciembre de 2015 se dio inicio al contrato No. 4151.0.26.1.897.2015, suscrito el 26 de noviembre de 2015, por \$49.073.930, con plazo a 31 de diciembre de 2015, sin percatarse la entidad, el supervisor y el contratista que el sitio objeto del contrato, ya estaba siendo intervenido por el DAGMA mediante contrato No. 4133.0-26.1.814.2015, suscrito el 14 de octubre de 2015 con el Consorcio Parques 2015	Lo anterior, por falta de articulación entre las diferentes dependencias de la administración municipal.	Informar al DAGMA sobre los proyectos que involucren Ciclorutas.	Enviar un listado de los procesos en los que se incluya el mantenimiento o construcción de una cicloruta. Principalmente al DAGMA.	100% de los procesos que tengan un frente relacionado con Ciclorutas	01/jun/2016	31/dic/2016	Octavio Ramirez Cuartas Subsecretario de Mantenimiento Vial.
Hallazgo Administrativo No. 7	Se evidenció que mediante Otrosí No. 1 del 30 de diciembre de 2015, se realizó modificación al alcance del objeto del Contrato No. 4151.0.26.1.922, suscrito el 29 de diciembre de 2015, cuyo objeto es "Desarrollar el diseño de anteproyecto urbanístico, paisajístico y arquitectónico del Corredor Verde de Santiago de Cali"- por \$1.249.712.460,	Debilidades en los controles para autorizar las modificaciones, generando disminución en los productos a entregar por el contratista.	Velar porque las obligaciones específicas en cabeza del consultor que se incluyen en la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer, sean cumplibles y estén dentro del alcance del contrato.	Oficiar a los supervisores en el sentido de ser mas precisos en la exigencia sobre los entregables en los proyectos que contemplen diseños arquitectónicos.	100% de los proyectos de diseños arquitectónicos contemplaran con precisión cuales son los entregables.	01/jun/2016	31/dic/2016	Octavio Ramirez Cuartas Subsecretario de Mantenimiento Vial.

No. de hallazgo 8	Descripción del hallazgo 9	Causa del hallazgo 10	Acción de mejoramiento 11	Descripción de las Actividades 12	Meta 13	Fecha iniciación de la Actividad 14	Fecha terminación de la Actividad 15	Responsable (Nombre y Cargo) 16
Hallazgo Administrativo No. 8	Revisados informes de contratos 4133.0.26.1.758-2015 y 4133.0.26.1.774-2015 del contratista e interventor cuyos objetos fueron la obra e Interventoría de la operación de EPD en la Simón Bolívar y otro sitios, no contienen actas de visitas a sitios disposición final, no se detalla bitácora, registros fotográficos, que permitan evidenciar el cumplimiento.	Debilidad en la labor que deben realizar los supervisores, para informar a la alta dirección del avance del contrato y garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Incrementar la exigencia en la supervisión del DAGMA, generando informes mensuales que enteren al Director del DAGMA del avance de la ejecución de contratos referentes al tema de la escombrera.	Realizar seguimiento mensual a los contratos derivados de la operación, rehabilitación y mantenimiento de la EPD de RCD de la Av. Simón Bolívar y otros sitios de la ciudad, por parte del supervisor designado en el DAGMA, a través de informes que evidencien el ingreso y egreso de los RCD, soportados con registro fotográfico.	Seis (6) informes del seguimiento mensual a la ejecución del contrato de escombros por parte del supervisor presentados al Director del DAGMA	01/jul/2016	30/dic/2016	Luis Alfonso Rodríguez Devía- Director DAGMA
				Realizar una visita mensual de verificación a los sitios de disposición final a donde el Operador de la EPD lleve los RCD, por parte del supervisor designado en el DAGMA.	Seis (6) visitas de seguimiento mensual para la verificación a los sitios de disposición final a donde el Operador de la EPD lleve los RCD	01/jul/2016	30/dic/2016	Luis Alfonso Rodríguez Devía- Director DAGMA
Hallazgo Administrativo No. 9 con presunta incidencia disciplinaria	Evaluados contratos 4133.0.26.1.839-2015 y 4133.0.26.1.849-2015 por \$1.306.579.275 y \$76.458.791, respectivamente, objeto: realizar mantenimiento silvicultural e interventoría del componente arbóreo de 22 comunas, y contrato 4133.0.26.1.758-2015, objeto: realizar Operación EPD por \$865.326.250, se evidenciaron los pagos de los contratos, sin que presentarán informes finales que dieran cuenta del cumplimiento.	Debilidad en el control del proceso contractual por parte de la interventoría y la supervisión.	Implementar una herramienta de control para la recepción de informes de contratistas, interventores y supervisores en el DAGMA.	Diseñar e Implementar un formato recepción de informes contractuales para efectuar control tanto por el grupo contratación (medio magnético), como por el área administrativa (físico) en cada solicitud de cuenta de los contratistas.	El 100% de las cuentas de cobro a partir del mes de julio contarán con un formato de control donde se evidencie la entrega los informes contractuales a la Dependencia	01/ago/2016	30/dic/2016	Carlos Alberto Paz Jiménez - Profesional Universitario área administrativa  Walter Reyes Unas - Profesional Universitario área jurídica

No. de hallazgo 8	Descripción del hallazgo 9	Causa del hallazgo 10	Acción de mejoramiento 11	Descripción de las Actividades 12	Meta 13	Fecha iniciación de la Actividad 14	Fecha terminación de la Actividad 15	Responsable (Nombre y Cargo) 16
Hallazgo Administrativo No. 10 con presunta incidencia disciplinaria	El contrato 4133.0.26.1.856-2015, por \$51.703.704, objeto: adecuación terrazas Edificio Fuente Versailles, con plazo 21/diciembre/2015, fue pagado en su totalidad, verificado en visita fiscal y de acuerdo al reporte de SGFT-SAP, sin cumplir las obligaciones pactadas, relacionadas con instalación de piso en madera plástica WPC, sin realizar modificación fecha de terminación	Debilidad en la labor que deben realizar los supervisores para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de contratos de obras.	Fortalecer la labor de supervisión en el DAGMA para los contratos de obra, por parte de la Alta dirección.	Establecer por la Dirección, un grupo de seguimiento en el tema de obras, para fortalecer el ejercicio de supervisión en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Un (1) grupo conformado para fortalecer la labor de supervisión en contratos de obras	01/ago/2016	30/dic/2016	Luis Alfonso Rodríguez Devía- Director DAGMA
Hallazgo Administrativo No.11	En visita 7/abril/2016 al DAGMA, se evidenció que el contratista no cumplió con objeto contractual y las obligaciones establecidas en Contrato 4133.0.26.1.868-2015 por \$226.172.000, cuyo objeto es adquisición de astilladora de madera Chipeadora, para manejo de residuos vegetales de labores silviculturales, iniciado 9/diciembre/2015 con terminación 28/diciembre/2015, observándose que se había pagado.	Causado por la presunta negligencia del contratista.	Continuar con el proceso de incumplimiento, garantizando el debido proceso.	Continuar con el proceso de declaratoria de incumplimiento, que cursa en estos momentos contra el contratista, con el acompañamiento de la aseguradora.	Finalizar el proceso de incumplimiento, de acuerdo al resultado arrojado, respetando el derecho al debido proceso.	01/jul/2016	03/jun/2016	Luis Alfonso Rodríguez Devía- Director DAGMA
Hallazgo Administrativo No.12	En visita 09/abril/2016, a obras contrato 4133.0.26.1.816-2015, objeto: recuperación ambiental y paisajística de parques comunas 11 y 16, se evidenció: Separador Brisas del Limonar (comuna 16), no sembraron 2 palmas manila; parque b/Aguablanca (comuna 11) rampas en concreto con acabados deficientes y faltó escobado y acolillado de paños de concreto.	Debilidad en la labor que deben realizar los supervisores para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de contratos de obras.	Fortalecer la labor de supervisión en el DAGMA para los contratos de obra, por parte de la Alta dirección.	Establecer por la Dirección, un grupo de seguimiento en el tema de obras, para fortalecer el ejercicio de supervisión en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Un (1) grupo conformado para fortalecer la labor de supervisión en contratos de obras	01/ago/2016	30/dic/2016	Luis Alfonso Rodríguez Devía- Director DAGMA

No. de hallazgo 8	Descripción del hallazgo 9	Causa del hallazgo 10	Acción de mejoramiento 11	Descripción de las Actividades 12	Meta 13	Fecha iniciación de la Actividad 14	Fecha terminación de la Actividad 15	Responsable (Nombre y Cargo) 16
Hallazgo Administrativo No.13	Evaluados informes del interventor de contratos 4133.0.26.1.860-2015 y 4133.0.26.1.861-2015, cuyo objeto realizar mantenimiento de zonas verdes en las 22 comunas, se evidenció que el pago de seguridad social de lotes 1 y 2 no está a nombre del contratista y no corresponde a personas que participaron en ejecución del contrato.	Debilidad en la labor de seguimiento administrativo por parte de supervisores e interventores.	Incrementar la exigencia en la entrega de información correspondiente al pago de seguridad social por parte de contratistas e interventores.	Exigir los soportes correspondientes de la certificación de cumplimiento de la obligación de pago de la seguridad social y de los parafiscales de contratistas persona jurídica de la Dependencia.	100% de las cuentas de cobro de contratistas persona jurídica contarán con la certificación de cumplimiento de la obligación de pago de la seguridad social y de los parafiscales, incluidos los soportes, emitida por su revisor fiscal, representante legal y/o contador y el soporte respectivo	01/jul/2016	30/dic/2016	Carlos Alberto Paz Jiménez - Profesional área administrativa
Hallazgo Administrativo No. 14 con presunta incidencia disciplinaria	En los contratos 4133.0.26.1.839 y 4133.0.26.1.849, cuyos objetos fueron realizar tratamientos silviculturales e interventoría del componente arbóreo de las 22 comunas, se evidenció en los documentos contractuales y actas de reuniones con supervisor, que se pagó el contrato y se recibió el servicio sin existir soportes del cumplimiento.	Debilidad en el control del proceso contractual por parte de la interventoría y la supervisión.	Implementar una herramienta de control para la recepción de informes de contratistas, interventores y supervisores en el DAGMA.	Diseñar e Implementar un formato recepción de informes contractuales para efectuar control tanto por el grupo contratación (medio magnético), como por el área administrativa (físico) en cada solicitud de cuenta de los contratistas.	El 100% de las cuentas de cobro a partir del mes de julio contarán con un formato de control donde se evidencie la entrega los informes contractuales a la Dependencia	01/ago/2016	30/dic/2016	Carlos Alberto Paz Jiménez - Profesional área administrativa  Walter Reyes Unas - Profesional área jurídica
Hallazgo Administrativo No. 15	Evaluados los contratos No. 4163.0.26.1.001-2015, 4163.0.26.1.002-2015 y 4163.0.26.1.003-2015, suscritos por la Secretaría Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, se evidenció en visita fiscal realizada el 07 de abril de 2016, que los elementos objeto de compra se encuentran en lugares no apropiados para su almacenamiento.	Causado por la inadecuada planeación en el proceso de contratación, lo que puede generar riesgo de pérdida o deterioro de estos elementos, entrega de elementos no aptos para el consumo humano y posible detrimento patrimonial por la contaminación de los elementos	Conseguir a corto plazo un sitio de almacenamiento que cumpla con las condiciones y requisitos sanitarios apropiados.	Traslado de los elementos a una bodega ubicada en el barrio Versalles (municipio de Santiago de Cali), coordinada en calidad de préstamo con la Defensa Civil.	80%	02/jun/2016	29/jul/2016	Óscar Antonio Orejuela Osorio Subsecretario Administrativo de Conocimiento, Reducción y Manejo de Emergencias y Desastres

No. de hallazgo 8	Descripción del hallazgo 9	Causa del hallazgo 10	Acción de mejoramiento 11	Descripción de las Actividades 12	Meta 13	Fecha iniciación de la Actividad 14	Fecha terminación de la Actividad 15	Responsable (Nombre y Cargo) 16
Hallazgo Administrativo No. 16	Evaluado el contrato de interés público No 4163.0.26.1.CIP-001 de 2015, objeto Apoyar a la Junta de Defensa Civil Barrios Unión Vivienda Popular Cali en actividades propias, se evidenciaron las siguientes inconsistencias: • Los registros fotográficos no tienen fecha • No reposa pago de la planilla de seguridad social.	Causado por la falta de mecanismos de control y seguimiento por parte de la alta dirección que garantice el seguimiento de las actividades realizadas por los supervisores y la efectividad del proceso de contratación, generando que se limite la verificación para la entidad y los organismos de control, incumplimiento del contrato por parte del contratista y riesgos de afectar el patrimonio de la entidad.	Consecución de una cámara fotográfica o equipo tecnológico que permita incluir la fecha en cada fotografía.	Exigir a los Contratistas que para la toma registros fotográficos que empleen cámaras fotográficas o cualquier equipo tecnológico que permita registrar la fecha de la toma, en el cuerpo de la fotografía.	100%	02/jun/2016	29/jul/2016	Óscar Antonio Orejuela Osorio Subsecretario Administrativo de Conocimiento, Reducción y Manejo de Emergencias y Desastres
			Verificación del aporte a Seguridad Social por parte de cada Contratista.	Exigir a todos los Contratistas, al momento de presentación de informes de gestión o de Supervisión, el certificado de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social. El Supervisor del Contrato verificará que el certificado cumpla con lo requerido por Ley.	100%	02/jun/2016	29/jul/2016	Óscar Antonio Orejuela Osorio Subsecretario Administrativo de Conocimiento, Reducción y Manejo de Emergencias y Desastres
Hallazgo Administrativo No. 17	Se evidencian debilidades por la Secretaría de Educación Municipal en su contratación: Contrato N° 4143.0.26.413 - 2015, en el ejercicio de la supervisión: -Es el contratista quien redirecciona oportunamente los cupos que no fueron cubiertos para la capacitación: "primera cohorte" quienes decidieron no participar del programa por diversos motivos. - Autoriza la supervisión pagos al contratista, sin evidenciarse un análisis de la ejecución contractual(...)	Deficiencias en planeación y en la supervisión.	Asegurar controles en la planeación y en la supervisión.	Impartir directriz a los abogados encargados de realizar la contratación, se procedan a mejorar los estudios previos y la planeación de los procesos de contratación que adelanta la Secretaría de Educación con el fin de determinar la necesidad de la contratación, sus características y los requisitos que se deben tener en cuenta para cumplir con el fin pretendido.	Una (1) circular	20/may/2016	31/dic/2016	Luz Elena Azcarate Sinisterra Secretaria de Educación
				Solicitar a los supervisores e interventores aplicar el procedimiento establecido aprobado por el Municipio.	Una (1) circular	20/may/2016	31/dic/2016	Luz Elena Azcarate Sinisterra Secretaria de Educación
Hallazgo Administrativo No. 18	Se evidencia debilidades en la supervisión ejercida por la Secretaría de Educación al contrato N° 4143.0.26.423 - 2015, al observarse en la ejecución del mismo, llamados y alertas de la interventoría, sin evidenciarse la toma de acciones por la SEM (supervisión)(...)	Deficiencias en las labores de supervisión.	Implementar controles en la supervisión.	Solicitar a los supervisores e interventores aplicar el procedimiento establecido aprobado por el Municipio.	Una (1) circular	20/may/2016	31/dic/2016	Luz Elena Azcarate Sinisterra Secretaria de Educación

No. de hallazgo 8	Descripción del hallazgo 9	Causa del hallazgo 10	Acción de mejoramiento 11	Descripción de las Actividades 12	Meta 13	Fecha iniciación de la Actividad 14	Fecha terminación de la Actividad 15	Responsable (Nombre y Cargo) 16
Hallazgo Administrativo No. 19	Se evidencian debilidades por parte de la SEM en su contratación, así: - Contrato N° 4143.0.26.423-2015 En cuanto a la necesidad de planear con mayor objetividad la ejecución del mismo, realizando los procesos administrativos oportunamente para que el inicio del programa se lleve a cabo asegurando la vinculación al proceso, toda vez que el programa vincula 864 docentes, no alcanzando la meta de 1.000. Esto ocasionó la suscripción del Otrosí N°1, del 11 de diciembre de 2015 que modifica el numeral 3 del componente pedagógico del anexo técnico y las cláusulas tercera y sexta, duración y forma de pago respectivamente del contrato. El Otrosí busca modificar la duración del convenio, que contaba con un plazo inicial hasta el 30 de diciembre de 2015	Deficiencias en planeación y en la supervisión.	Asegurar controles en la planeación y en la supervisión.	Impartir directriz a los abogados encargados de realizar la contratación, se procedan a mejorar los estudios previos y la planeación de los procesos de contratación que adelanta la Secretaría de Educación con el fin de determinar la necesidad de la contratación, sus características y los requisitos que se deben tener en cuenta para cumplir con el fin pretendido.	Una (1) circular	20/may/2016	31/dic/2016	Luz Elena Azcarate Sinisterra Secretaria de Educación
				Solicitar a los supervisores e interventores aplicar el procedimiento establecido aprobado por el Municipio.	Una (1) circular	20/may/2016	31/dic/2016	Luz Elena Azcarate Sinisterra Secretaria de Educación
Hallazgo Administrativo No. 20	Se evidencian debilidades en las etapas contractuales del contrato N° 4143.0.26.407- 2015, así:  - Construcción de los Estudios Previos: Se enuncia en la página 8, abordar el punto "Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección", no lo desarrolla.	Deficiencias en planeación y en la supervisión.	Asegurar controles en la planeación y en la supervisión.	Impartir directriz a los abogados encargados de realizar la contratación, se procedan a mejorar los estudios previos y la planeación de los procesos de contratación que adelanta la Secretaría de Educación con el fin de determinar la necesidad de la contratación, sus características y los requisitos que se deben tener en cuenta para cumplir con el fin pretendido.	Una (1) circular	20/may/2016	31/dic/2016	Luz Elena Azcarate Sinisterra Secretaria de Educación
				Solicitar a los supervisores e interventores aplicar el procedimiento establecido aprobado por el Municipio.	Una (1) circular	20/may/2016	31/dic/2016	Luz Elena Azcarate Sinisterra Secretaria de Educación
Hallazgo Administrativo No. 21	Se evidenciaron debilidades por la Secretaría de Educación en la ejecución del contrato 4143.0.26.835 de 2015 por cuanto se firmó el 8 de octubre de 2015 y el objeto contractual (cláusula primera, segunda del contrato) señala el suministro, instalación, configuración de (1.028) computadores portátiles de marca HP para docentes con el soporte y capacitación. La cláusula sexta: "plazo de ejecución", dice que ésta será hasta el 30 de noviembre de 2015 y que las capacitaciones serán en noviembre de 2015. Sin embargo se observa que el contrato inicia ejecución conforme "Acta de inicio" el 25/11/2015, sin justificarse las causas sobre la demora del contratista (...)	Falta de control y seguimiento por parte del supervisor.	Asegurar controles y seguimiento por parte del supervisor.	Solicitar a los supervisores e interventores aplicar el procedimiento establecido aprobado por el Municipio.	Una (1) circular	20/may/2016	31/dic/2016	Luz Elena Azcarate Sinisterra Secretaria de Educación
				Verificar que en las carpetas de los contratos reposen todas los informes que realicen los supervisores	Un (1) informe trimestral	07/jun/2016	06/jun/2017	Adriana Pascuas Profesional Universitaria

No. de hallazgo 8	Descripción del hallazgo 9	Causa del hallazgo 10	Acción de mejoramiento 11	Descripción de las Actividades 12	Meta 13	Fecha iniciación de la Actividad 14	Fecha terminación de la Actividad 15	Responsable (Nombre y Cargo) 16
Hallazgo Administrativo No. 22	Se evidencian debilidades en las etapas contractuales del contrato 4143.0.26.699 - 2015, así: - Inconsistencias en la construcción del Otrosí N° 01 su numeral 2, que dice: " Que dentro del proceso SEM SA SI 4143.0.008 de 2014, se estableció en la matriz de riesgos que en la etapa de ejecución la interventoría deberá validar la variación de la TMR entre el momento de adjudicación y los momentos de nacionalización o valor de pago de las facturas del contratista(...)	Deficiencias en planeación y en la supervisión.	Asegurar controles en la planeación y en la supervisión.	Impartir directrices a los abogados encargados de realizar la contratación, se procedan a mejorar los estudios previos y la planeación de los procesos de contratación que adelanta la Secretaría de Educación	Una (1) circular	20/may/2016	31/dic/2016	Luz Elena Azcarate Sinisterra Secretaria de Educación
				Solicitar a los supervisores e interventores aplicar el procedimiento establecido aprobado por el Municipio.	Una (1) circular	20/may/2016	31/dic/2016	Luz Elena Azcarate Sinisterra Secretaria de Educación
Hallazgo Administrativo No. 23 con incidencia disciplinaria	Se evidencia que el Registro Presupuestal de Compromiso: 4500092630 de 23 de diciembre de 2015 por \$250.461.563, que soporta la adición N°1 del contrato 4143.026.011 - 2015 fue expedido 24 días después de la suscripción de la adición (29/11/15).  El RPC es la operación mediante la cual se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación, garantizando que ésta no será desviada a ningún otro fin. El RP constituye requisito indispensable para iniciar la ejecución de un contrato en ningún momento se debe fraccionar. (..)	Debilidades en el control de la ejecución contractual.	Implementar controles en la ejecución contractual.	Solicitar a los que intervienen en la elaboración del documento RPC, el cumplimiento de los tiempos para la entrega del producto.	Un (1) Oficio	07/jun/2016	31/dic/2016	Luz Elena Azcarate Sinisterra Secretaria de Educación
Hallazgo Administrativo No. 24	Se evidencian debilidades por parte de la Secretaría de Educación Municipal, en la ejecución del contrato N°4143.0.26.012 - 2015 frente a la toma de decisiones de la supervisión del contrato y la falta de información al ordenador del gasto, de las dificultades detectadas por la interventoría sobre el contrato. El Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción, dispone sobre las facultades y deberes de los supervisores e interventores, y señala que serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.	Deficiencias en las labores de supervisión.	Asegurar controles y seguimiento en la supervisión.	Solicitar a los supervisores e interventores aplicar el procedimiento establecido aprobado por el Municipio.	Una (1) circular	20/may/2016	31/dic/2016	Luz Elena Azcarate Sinisterra Secretaria de Educación
				Verificar que en las carpetas de los contratos reposen todas los informes que realicen los supervisores.	Un (1) informe trimestral	07/jun/2016	06/jun/2017	Adriana Pascuas Profesional Universitaria

No. de hallazgo 8	Descripción del hallazgo 9	Causa del hallazgo 10	Acción de mejoramiento 11	Descripción de las Actividades 12	Meta 13	Fecha iniciación de la Actividad 14	Fecha terminación de la Actividad 15	Responsable (Nombre y Cargo) 16
Hallazgo Administrativo No. 25	Se evidencian debilidades en el ejercicio de la supervisión del Convenio de Asociación N°4143.0.27.012 - 2015, toda vez que en sus informes no se especifica la cantidad de personal que participó como coordinadores, recreadores, apoyo logístico, ni se evidencia el control respecto a seguridad social del personal, que por parte del contratista apoya la realización de los diferentes eventos objeto del contrato; tampoco hay un informe claro por parte de la supervisión de las cuentas de cobro soporte de gastos presentadas por la Corporación(..)	Debilidades en las labores de supervisión.	Asegurar controles y seguimiento en la supervisión.	Solicitar a los supervisores e interventores aplicar el procedimiento establecido aprobado por el Municipio.	Una (1) circular	20/may/2016	31/dic/2016	Luz Elena Azcarate Sinisterra Secretaria de Educación
				Verificar que en las carpetas de los contratos reposen todas los informes que realicen los supervisores.	Un (1) informe trimestral	07/jun/2016	06/jun/2017	Adriana Pascuas Profesional Universitaria
Hallazgo Administrativo No. 26	Se evidencian debilidades de la Secretaría de Educación Municipal por parte de la supervisión del contrato 4143.0.26.077 – 2015, como:  - Reposo en la carpeta contractual copia simple de la certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales sin firma, de quien expide la constancia. - El acta de inicio no cuenta con la firma del contratista, se trata de una firma escaneada (..)	Debilidades en las labores de supervisión.	Asegurar controles y seguimiento en la supervisión.	Solicitar a los supervisores e interventores aplicar el procedimiento establecido aprobado por el Municipio.	Una (1) circular	20/may/2016	31/dic/2016	Luz Elena Azcarate Sinisterra Secretaria de Educación
				Verificar que en las carpetas de los contratos reposen todas los informes que realicen los supervisores.	Un (1) informe trimestral	07/jun/2016	06/jun/2017	Adriana Pascuas Profesional Universitaria
Hallazgo Administrativo No. 27	Se evidencian debilidades por parte de la Secretaría de Educación Municipal en el proceso contractual N° 4143.0.26.077 - 2015 por cuanto no se observa que los elementos adquiridos hayan sido entregados a sus beneficiarios finales, satisfaciendo de esa manera el proyecto por el cual se ejecuta la contratación. No se observa una evaluación respecto al impacto obtenido con la compra, incumpliendo los principios de eficiencia y eficacia.	Falta de seguimiento en la ejecución contractual.	Implementar controles en la ejecución contractual.	Solicitar a los supervisores que los elementos adquiridos dentro de un proceso de contratación sean entregados a sus beneficiarios en forma oportuna.	Un (1) Oficio	07/jun/2016	31/dic/2016	Luz Elena Azcarate Sinisterra Secretaria de Educación
				Realizar informes de seguimiento.	Un (1) informe trimestral	07/jun/2016	06/jun/2017	Adriana Pascuas Profesional Universitaria

No. de hallazgo 8	Descripción del hallazgo 9	Causa del hallazgo 10	Acción de mejoramiento 11	Descripción de las Actividades 12	Meta 13	Fecha iniciación de la Actividad 14	Fecha terminación de la Actividad 15	Responsable (Nombre y Cargo) 16
Hallazgo Administrativo No. 28	Se evidencian debilidades de la Secretaría de Educación Municipal en la supervisión de su contrato 4143.0.26.077-2015. La Resolución de la SEM N°4143.0.21.8725 del 10/12/15 aprueba las pólizas tomadas en el contrato, en su artículo segundo ordena que los mecanismos de cobertura de los riesgos que se aprueban mediante el presente Acto Administrativo, deberán estar vigentes durante la ejecución del contrato y por el tiempo estipulado en el contrato. En el artículo tercero: informa que en caso de presentarse situaciones, tales como: adiciones, prorrogas, suspensiones del contrato, el contratista tienen como obligación legal y contractual ampliar las garantías (...)	Deficiencias en las labores de supervisión.	Implementar controles en la supervisión.	Solicitar a los supervisores verificar que las pólizas de los contratos se encuentren vigentes conforme a los estipulado en el contrato e igualmente soliciten la elaboración de un anexo en el evento de que se verifique que la pólizas no se elaboraron conforme a lo solicitado en el contrato u otro si.	Una (1) circular	20/may/2016	31/dic/2016	Luz Elena Azcarate Sinisterra Secretaria de Educación
Hallazgo Administrativo No. 29	En el contrato de obra No. SEM-IF-4143.0.26-015 - 2015 se evidenció "Acta de inicio" del contrato de fecha 14/10/15, no obstante el mismo inició antes, tal como se menciona en el oficio de fecha 13/10/15, donde el Interventor en oficio dirigido al Dagma lo consigna.(...)	Deficiencias en las labores de supervisión.	Implementar controles en la supervisión.	Solicitar a los supervisores e interventores aplicar el procedimiento establecido aprobado por el Municipio.	Una (1) circular	20/may/2016	31/dic/2016	Luz Elena Azcarate Sinisterra Secretaria de Educación
Hallazgo Administrativo No. 30	En el contrato de obra N°SEM-IF-4143.0.26-015-2015 se evidenciaron deficiencias en la planeación de la contratación teniendo en cuenta lo siguiente: • El 28/10/15, el consorcio contratista presenta solicitud de adición donde se deja constancia que a los dos (02) días de iniciado el contrato se hace necesario mayores cantidades de obra y la ejecución de nuevas actividades para la obra de la Institución Educativa Juan Pablo (...)	Debilidades en la planeación contractual.	Implementar controles y seguimiento.	Impartir directrices a los abogados encargados de realizar la contratación, se procedan a mejorar los estudios previos y la planeación de los procesos de contratación que adelanta la Secretaria de Educación con el fin de determinar determinen la necesidad de la contratación, sus características y los requisitos que se deben tener en cuenta para cumplir con el fin pretendido.	Una (1) circular	20/may/2016	31/dic/2016	Luz Elena Azcarate Sinisterra Secretaria de Educación
				Realizar informes de seguimiento.	Un (1) informe trimestral	07/jun/2016	06/jun/2017	Adriana Pascuas Profesional Universitaria

No. de hallazgo 8	Descripción del hallazgo 9	Causa del hallazgo 10	Acción de mejoramiento 11	Descripción de las Actividades 12	Meta 13	Fecha iniciación de la Actividad 14	Fecha terminación de la Actividad 15	Responsable (Nombre y Cargo) 16
Hallazgo Administrativo No. 31	En el contrato No. 4143.0.26.337.2015, suscrito por la Secretaría de Educación el 02 de marzo de 2015, se evidenciaron debilidades en la planeación contractual, teniendo en cuenta que cuando se realizaron los estudios previos no se determinaron las verdaderas necesidades, esto ocasionó que posterior al inicio se efectuaran modificaciones a la ejecución, generando el Otrosí N° 2 de adición por \$414.645.600. De igual forma, es responsabilidad de la entidad estatal, establecer adecuados procedimientos de control al proceso contractual y presupuestal, con el fin de garantizar la eficiencia de los mismos.	Debilidades en la planeación contractual.	Implementar controles y seguimiento.	Impartir directrices a los abogados encargados de realizar la contratación, se procedan a mejorar los estudios previos y la planeación de los procesos de contratación que adelanta la Secretaría de Educación con el fin de determinar determinen la necesidad de la contratación, sus características y los requisitos que se deben tener en cuenta para cumplir con el fin pretendido.	Una (1) circular	20/may/2016	31/dic/2016	Luz Elena Azcarate Sinisterra Secretaria de Educación
Hallazgo Administrativo No. 32	En el contrato N° 4143.0.26.337 - 2015 se evidenciaron debilidades en el proceso de control y seguimiento adelantado, en los siguientes aspectos: • No se evidencia en las carpetas del contrato registro del seguimiento permanente que realizó la supervisión al servicio de transporte escolar en las Instituciones Educativas verificando el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. La supervisora se limita a hacer una recolección de certificaciones de prestación de servicio semanal firmados, por los rectores los cuales son tipo formato generales que no detallan, cual fue el seguimiento realizado a los beneficiarios del transporte, a las rutas, vehículos, horarios, y demás requisitos establecidos en el contrato (...)	Deficiencias de control y seguimiento por parte de la supervisión e interventoría.	Implementar controles y seguimiento en la supervisión e interventoría.	Solicitar a los supervisores e interventores aplicar el procedimiento establecido aprobado por el Municipio.	Una (1) circular	20/may/2016	31/dic/2016	Luz Elena Azcarate Sinisterra Secretaria de Educación
Hallazgo Administrativo No. 33	En la Secretaría de Cultura y Turismo se evidenció debilidades en el cumplimiento del principio de la planeación contractual, como puede observarse en el cuadro que aparece en el informe final.	Debilidades en la planeación y en los procedimientos de control y seguimiento.	Capacitación a los supervisores y/o interventores respecto de su rol de vigías permanentes para la correcta ejecución de los recursos del estado.	Realizar mínimo dos Capacitaciones durante el año.	Dos (2) capacitaciones	26/may/2016	26/may/2017	Pedro José Pérez S. - Líder de Contratación Secretaría de Cultura y Turismo
				Verificar que en las carpetas de los contratos reposen todas los informes que realicen los supervisores.	Un (1) informe trimestral	07/jun/2016	06/jun/2017	Adriana Pascuas Profesional Universitaria

No. de hallazgo 8	Descripción del hallazgo 9	Causa del hallazgo 10	Acción de mejoramiento 11	Descripción de las Actividades 12	Meta 13	Fecha iniciación de la Actividad 14	Fecha terminación de la Actividad 15	Responsable (Nombre y Cargo) 16
Hallazgo Administrativo No. 34	En los contratos 4148.0.26.265-2015, 4148.0.27.1.024-2015, 4148.0.27.2.001-2015, 4148.0.27.2.003-2015, 4148.0.27.2.016-2015, 4148.0.27.2.026-2015, 4148.0.27.2.031-2015, 4148.0.27.2.032-2015, 4148.0.27.2.044-2015, 4148.0.27.2.079-2015, 4148.0.27.2.082-2015, 4148.0.26.555-2015, 4148.0.26.152-2015 y 4148.0.26.299-2015 suscritos por la Secretaría de Cultura y Turismo no han sido liquidados de común acuerdo entre las partes conforme a la cláusula contractual.	Deficiencias en la etapa postcontractual.	Realizar la liquidación de los contratos que por su modalidad requieran este acto.	1. Destinar dos (2) abogados para que realicen esta función. 2. Elaborar circular dando instrucciones al respecto	Dos (2) abogados que realicen liquidación de contratos  1 circular	26/may/2016	26/may/2017	Pedro José Pérez S. - Líder de Contratación Secretaría de Cultura y Turismo
Hallazgo Administrativo No. 35 con presunta incidencia disciplinaria	En el contrato 4148.0.27.2.031 - 2015, suscrito entre la Secretaría de Cultura y Turismo y la Corporación Tecnocentro Cultural – Somos Pacífico se observó que se presentaron deficiencias en la labor de la interventoría, en el cumplimiento de la ejecución del contrato, toda vez, que en el primer informe (25 de mayo de 2015) está autorizando el pago de \$241.709.196 que equivale al 42% del valor total contratado, y no corresponde a la ejecución de 14 días del proyecto. El contrato inicio el 11 de mayo de 2015.	Debilidades en la ejecución contractual, falta de control y seguimiento por parte del supervisor e interventor del contrato.	Capacitación a los supervisores y/o interventores respecto de su rol de vigías permanentes para la correcta ejecución de los recursos del estado.	Realizar mínimo dos Capacitaciones en el año.	Dos (2) capacitaciones	26/may/2016	26/may/2017	Pedro José Pérez S. - Líder de Contratación Secretaría de Cultura y Turismo
Hallazgo Administrativo No. 36 con presunta incidencia disciplinaria	En el contrato No. 4148.0.26.212 - 2015, se evidenciaron deficiencias en el desarrollo de la ejecución de la obra, toda vez, que se modificó sustancialmente las especificaciones técnicas y económicas establecidas en los estudios previos, y en el pliego de condiciones definitivo, situación que originó modificación al objeto contractual y no se pudo culminar la obra planteada originalmente.	Debilidades en la ejecución contractual y la falta de control y seguimiento por parte del supervisor e interventor del contrato de obra que modificaron las especificaciones técnicas y económicas ofertadas, generando cambios sustanciales en actividades y cronogramas de la obra y su incumplimiento.	Capacitar al grupo jurídico en cuanto a la parte de planeación contractual y a los supervisores y/o interventores respecto de su rol de vigías permanentes para la correcta ejecución de los recursos del estado.	Realizar mínimo dos Capacitaciones en el año	Dos (2) capacitaciones	26/may/2016	26/may/2017	Pedro José Pérez S. - Líder de Contratación Secretaría de Cultura y Turismo
Hallazgo Administrativo No. 37	Contrato 4162.0.26.1.166-2015. Se evidencia la existencia de 5 prórrogas, aumentando el plazo de ejecución en un 250%, generando incumplimiento del principio de planeación, en el que se deben elaborar estudios previos que contemplen plazos reales que se ajusten a la ejecución completa de la obra. Esta debilidad en planeación ocasionó que el contrato no se ejecutara dentro de los plazos establecidos.	Debilidad en la etapa precontractual particularmente en la elaboración de los estudios previos ocasionando la no ejecución del contrato en los plazos contemplados inicialmente.	Realizar los estudios previos identificando plenamente la necesidad que se pretende satisfacer, actividades y plazos acordes con el manual de contratación del municipio de Santiago de Cali.	1. Realizar los estudios del sector y los estudios previos acorde a la necesidad que se pretende satisfacer. 2. Definir de manera clara el objeto contractual, las actividades y los compromisos del contratista, para determinar el plazo de ejecución. 3. Revisión aleatoria a los contratos suscritos por esta Secretaría verificando estudios previos.	El 100% de Estudios previos acordes al bien o servicio contratado	03/jun/2016	03/jun/2017	Silvio Fernando López Ferro - Secretario de Despacho - Secretaría de Deporte y Recreación

No. de hallazgo 8	Descripción del hallazgo 9	Causa del hallazgo 10	Acción de mejoramiento 11	Descripción de las Actividades 12	Meta 13	Fecha iniciación de la Actividad 14	Fecha terminación de la Actividad 15	Responsable (Nombre y Cargo) 16
Hallazgo Administrativo No. 38	Contrato 4162.0.26.1.166 -2015, Actas sin fecha y/o sin firma- (folios 509-511), (folios 537-539) y (Folios 578-580). Acta sin firmas del Secretario de Deporte y Recreación (Folios 598-601); Contrato 4162.0.26.1.271-2015, Acta sin fecha (Folios 130-132); Contrato 4162.026.1.290-2015, Acta sin firma del contratista; Contrato 4162.0.26.1.340-2015, Acta sin fecha (Folios 150 y 153); y Contrato 4143.0.26.263-2015 sin foliar.	Debilidad en la correcta aplicabilidad a la gestión documental ocasionando productos no conformes y la no confiabilidad de los documentos que conforman un expediente.	Verificar la correcta aplicabilidad a la ley de archivo y de gestión documental a la documentación soporte de los expedientes en sus respectivas etapas precontractual, contractual y postcontractual.	1. Diligenciamiento de la lista de chequeo de los documentos validando firmas y fechas de elaboración. 2. Aplicabilidad de la Ley 594 de 2000 a la documentación transada en esta Secretaría. 3. Verificación aleatoria a los expedientes soportes de la operación de esta Secretaría.	El 100% de los documentos generados por esta Secretaría acordes a la Ley 594 de 2000	03/jun/2016	03/jun/2017	Silvio Fernando López Ferro - Secretario de Despacho - Secretaria de Deporte y Recreación
Hallazgo Administrativo No. 39 con presunta incidencia disciplinaria	Se evidenció en la evaluación de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión 4152.0.26.1.006, 4152.0.26.1.073, 4152.0.26.1.066 y 4152.0.26.1.081 de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, que no reposa el certificado de idoneidad del contratista, que debe suscribir el contratante en la etapa pre-contractual.	Por deficiencias en las actividades precontractuales exigidas de Ley para escoger la modalidad de selección, conllevando a incumplimiento de la normatividad en contratación pública de acuerdo con lo determinado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, del principio de planeación, normas internas y deficiencias en su Sistema de Control Interno y el artículo 34, numeral 1, de la Ley 734 de 2002.	Incluir en lista de chequeo existente del expediente contractual ítem de verificación de existencia de certificado de idoneidad conforme a parámetros legales.	Cambiar a partir de la fecha de inicio de la presente acción de mejoramiento las listas de chequeo por las actualizadas que incluyen el ítem mencionado.	100% de la contratación modalidad contratación directa prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con sus respectivos certificados de idoneidad	03/jun/2016	31/dic/2016	Abg. Julián Eduardo Castillo Girón - Profesional universitario Grupo Contractual
Hallazgo Administrativo No. 40 con presunta incidencia disciplinaria y fiscal	Evaluado el contrato 4152.0.26.1.217, cuyo objeto es la "construcción de 34 reductores de velocidad en material asfáltico y el suministro e instalación de 68 señales verticales de acuerdo a solicitudes aprobadas en los consejos comunitarios", por \$64.260.000, se evidenció en visita fiscal realizada a las direcciones indicadas por el contratista en su informe final, que no se construyeron 7 reductores, y 27 no cumplen con el ancho de 3,70 metros estipulado contractualmente y faltan 15 señales, no obstante el supervisor haber indicado en su informe final su recibo a satisfacción.	Por deficiencias en las labores de supervisión, conllevando a un presunto detrimento patrimonial de \$64.260.000, por una gestión fiscal antieconómica, ineficiente e ineficaz, transgrediendo las siguientes normas, Constitución Política, Artículo 209 (principio de economía), Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011, Artículo 3, numerales 7 y 12 (principios de responsabilidad y economía), Artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000, Ley 42 de 1993 artículo 8 principios de eficiencia y eficacia y el Código Disciplinario Único - Ley 734 de 2002, Artículo 34, numeral 1°.	Capacitación de supervisores de contratos.	Solicitar a la Dirección de Desarrollo Administrativo la capacitación de supervisores de la totalidad de los contratos o gestionar al interior de la STTM mencionada.  Capacitar a los supervisores de la totalidad de los contratos.	100% de los supervisores de contratos capacitados	03/jun/2016	12/ago/2016	Abg. Julián Eduardo Castillo Girón - Profesional universitario Grupo Contractual
Hallazgo Administrativo No. 41	Se evidenció en la evaluación del contrato 4152.0.26.1.217 de obra pública suscrito por \$625.145.265, cuyo objeto es la construcción de 34 reductores de velocidad en material asfáltico y el suministro e instalación de 68 señales verticales de acuerdo a solicitudes aprobadas en los consejos comunitarios, que en los estudios previos, no se indican valores unitarios de las obras y elementos a contratar, no obstante estar definidos específicamente en cantidad y dimensiones.	Por deficiencias en la planeación contractual, ocasionando riesgos en el cumplimiento de los fines de la contratación y las funciones públicas encomendadas.	En futuros contratos de demarcación, señalización y obras civiles indicar en estudio previos los valores unitarios de las obras a contratar (m, m2 etc.), acorde con medidas tomadas previamente en sitio.	Cada que se va a contratar una obra de demarcación, señalización y obras civiles, realizar visita en sitio para la toma de las respectivas medidas para ser incluidas dentro de los estudios previos.	100% de la contratación de demarcación, señalización y obras civiles con estudios previos especificando los valores unitarios de las obras a contratar (m, m2 etc.), acorde con medidas tomadas previamente en sitio	03/jun/2016	31/dic/2016	Abg. Julián Eduardo Castillo Girón - Profesional universitario Líder grupo Contractual STTM.  Ing. Roberto Marín Vargas - Profesional Universitario Líder Grupo Técnico de Movilidad.

No. de hallazgo 8	Descripción del hallazgo 9	Causa del hallazgo 10	Acción de mejoramiento 11	Descripción de las Actividades 12	Meta 13	Fecha iniciación de la Actividad 14	Fecha terminación de la Actividad 15	Responsable (Nombre y Cargo) 16
Hallazgo Administrativo No. 42	Se evidenció en la elaboración de los estudios previos de los contratos 4152.0.26.1.234 por \$60.000.000 y 4152.0.26.1.235 por \$60.000.000 de mínima cuantía, que debieron adelantarse en la modalidad de selección que permita una mayor participación, como la de menor cuantía bajo un solo contrato, teniendo en cuenta que los estudios previos fueron realizados al mismo tiempo, al igual que todo el proceso pre-contractual y contractual, observándose que el mismo oferente fue escogido como contratista en ambos contratos.	Lo anterior por debilidades de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal en las actividades precontractuales, ocasionando riesgos en el cumplimiento de los fines de la contratación y las funciones públicas encomendadas.	Verificación del Plan Anual de Compras para identificar que las necesidades que se presentan en la dependencia se encuentran en mencionado plan.	Verificar que los procesos contractuales coincidan con las fechas estipuladas en el PAC.	Reunión Bimestral de Verificación de cumplimiento de lo planificado mediante el PAC	03/jun/2016	31/dic/2016	Abg. Julián Eduardo Castillo Girón - Profesional universitario
Hallazgo Administrativo No. 43 con presunta incidencia disciplinaria	Evaluado el contrato 4152.0.26.1.073 de prestación de servicios - apoyo de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, se evidenció que revisadas las planillas de pago de la seguridad social del contratista, no reporta cotización a ARL durante la ejecución del contrato.	por debilidades en las labores de supervisión. Incurriendo en riesgo la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, porque la actividad del contratista se desempeña en la vía pública sin cobertura, conllevando a incumplimiento de la normatividad en contratación pública de acuerdo con lo determinado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, normas internas y deficiencias de Control Interno y el Artículo 34, numeral 1, de la Ley 734 de 2002.	Capacitación de supervisores de contratos.	Solicitar a la Dirección de Desarrollo Administrativo la capacitación de supervisores de la totalidad de los contratos o gestionar al interior de la STTM mencionada.  Capacitar a los supervisores de la totalidad de los contratos.	100% de los supervisores de contratos capacitados	03/jun/2016	12/ago/2016	Abg. Julián Eduardo Castillo Girón - Profesional universitario Grupo Contractual

No. de hallazgo 8	Descripción del hallazgo 9	Causa del hallazgo 10	Acción de mejoramiento 11	Descripción de las Actividades 12	Meta 13	Fecha iniciación de la Actividad 14	Fecha terminación de la Actividad 15	Responsable (Nombre y Cargo) 16
Hallazgo Administrativo No. 44	Se evidenció en la evaluación del contrato 4152.0.26.1.215 de obra pública por \$625.145.265, cuyo objeto es el "Suministro y aplicación de pintura para tráfico termoplástica (...) y aplicación de sistema de borrado con agua a presión de líneas y marcas viales en vías de Cali", en 4 vías de la ciudad determinadas como alcance del objeto desde los estudios previos, que se adicionó por \$298.832.682 a la semana de suscrita el acta de inicio, justificándola en la necesidad de complementar la demarcación en la ciudad de Santiago de Cali, y los CDP de ambos recursos provienen de la FICHA EBI 17-033171.	Es deber de las entidades públicas cumplir con el principio de planeación de la gestión contractual, elaborándose unos estudios técnicos, jurídicos y económicos, que determinen la real necesidad de la contratación, haciendo uso de la modalidad de selección del contratista, aplicable en cuanto a los recursos y necesidades a cubrir. Por deficiencias en la planeación contractual, ocasionando riesgos en el cumplimiento de los fines de la contratación y las funciones públicas encomendadas.	Capacitar al grupo de contractual en contratación Pública.	Solicitar a la Dirección de Desarrollo Administrativo la capacitación al grupo de contractual en contratación Pública o gestionar al interior de la STTM mencionada. Capacitar al grupo de contractual en legislación de contratación pública.	100% de los IOS integrantes del grupo contractual de la STTM capacitados en legislación de contratación Pública	03/jun/2016	12/ago/2016	Abg. Julián Eduardo Castillo Girón - Profesional universitario Grupo Contractual
Hallazgo Administrativo No. 45	Se evidenció en la evaluación de los contratos de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, relacionados en la tabla siguiente, que no se hace uso de las tablas de retención documental, en algunos documentos señalados en la misma, al omitir identificación de consecutivos y/o fechas de elaboración de documentos.	Lo anterior por debilidades en la gestión documental, control y seguimiento de los documentos elaborados, conllevando que no se pueda identificar en los mismos, el área a la que pertenece.	Aplicar TRD en los documentos necesarios dentro de los expedientes manejados en mencionada oficina y aplicar conocimientos.	Capacitar al personal del grupo contractual de la STTM en TRD tablas de retención documental. Una vez realizada la capacitación, tipificar los documentos en los expedientes contractuales.	100% del personal del grupo contractual de la STTM capacitado en TRD 100% de los documentos utilizados en la oficina del grupo contractual con aplicación de TRD's	03/jun/2016 12/ago/2016	12/ago/2016 31/dic/2016	Abg. Julián Eduardo Castillo Girón - Profesional universitario Grupo Contractual
Hallazgo Administrativo No. 46 con presunta incidencia disciplinaria	Se evidenció en la evaluación del contrato de obra 4152.0.26.1.068 de la Secretaría de Tránsito y Transporte, suscrito para la adecuación, remodelación y/o replanteo de las edificaciones y espacios del área de educación y cultura de la Secretaría de Tránsito y Transporte, etapa 1, que no se adelantó el trámite de aprobación de la licencia de construcción en las modalidades de modificación y ampliación, ni fueron aprobados los planos arquitectónicos y estructurales por Curaduría Urbana, que debió obtener la Secretaría de Tránsito y Transporte.	Por deficiencias en las actividades precontractuales y contractuales que pueden dar lugar a sanciones urbanísticas. Conllevando a incumplimiento de la normatividad en licenciamiento urbanístico y derecho urbano de acuerdo con lo determinado en los Artículos 1, 2, 7, 15, 19, 21, 25 y 28 del Decreto 1469 de 2010, compilado en el Decreto 1077 de 2015, modificado por el Decreto 2218 de noviembre 18 de 2015, de los fines de la contratación estatal, art. 3 de la Ley 80 de 1993, de los principios de Planeación y Responsabilidad, normas internas y deficiencias en su Sistemas de Control Interno y el artículo 34, numeral 1, de la Ley 734 de 2002.	Realizar trámite de Licencia de aprobación de la licencia de construcción en las modalidades de modificación y ampliación y aprobación de los planos arquitectónicos y estructurales ante Curaduría Urbana.	Identificar requisitos para adelantar trámite de aprobación de licencia de construcción de la remodelación y/o replanteo de las edificaciones y espacios del área de Educación y Cultura de la STTM. Gestionar presupuesto para el pago del trámite correspondiente. Adelantar el trámite correspondiente para la Aprobación de la licencia de construcción.	Licencia de Construcción aprobada en la modalidad correspondiente.	03/jun/2016	03/jul/2016	Ing. Leopoldo Díaz profesional universitario Supervisor del contrato de la referencia.

No. de hallazgo 8	Descripción del hallazgo 9	Causa del hallazgo 10	Acción de mejoramiento 11	Descripción de las Actividades 12	Meta 13	Fecha iniciación de la Actividad 14	Fecha terminación de la Actividad 15	Responsable (Nombre y Cargo) 16
Hallazgo Administrativo No. 47	Se evidenció en la evaluación del contrato de obra 4152.0.26.1.068 de la Secretaría de tránsito, suscrito para la adecuación, remodelación y/o replanteo de las edificaciones y espacios del área de educación y cultura de la Secretaría de Tránsito y Transporte, etapa 1, una deficiente planeación en los "Estudios Previos", cuando la Secretaría requería de los espacios a intervenir para archivo y personal, y debía haberse obtenido los permisos ambientales correspondientes ante el DAGMA para la intervención de especies arbóreas, sin adelantarse y determinarse un plan de contingencia efectivo al respecto por parte de la supervisión e interventoría en la ejecución del contrato, situaciones que generaron un retraso de más de dieciocho (18) meses, para una obra que debía adelantarse en un plazo de cuatro (4) meses.	Por deficiencias en la planeación precontractual, en la interventoría y la supervisión, conllevando a riesgos en la ejecución del contrato.	Realizar la debida planeación y proyectar planes de contingencia que se hagan efectivos antes del inicio del contrato.	Incluir en los estudios previos de contratos de obra, la proyección de planes de contingencia efectivos, para mitigar los impactos que se pudieren llegar a crear.	100% de los contratos de obras que se realicen desde la fecha con la debida planeación, que quede plasmado desde los estudios previos y proyectar planes de contingencia que se hagan efectivos antes del inicio del contrato	03/jun/2016	31/dic/2016	Abg. Julián Eduardo Castillo Girón - Profesional Universitario Grupo Contractual.
Hallazgo Administrativo No. 48	Se evidenció que el Departamento Administrativo de Planeación Municipal celebró los contratos 4131.0.2.6.1.466 y 4131.0.2.6.1.520, estableciendo honorarios que se encuentran por fuera de la Circular de Honorarios suscrita para la vigencia 2015 por la Dirección de Desarrollo Administrativo, sin que medie en los estudios previos sustentación.	Deficiencias en la etapa precontractual, conllevando a riesgos en el debido cumplimiento del objeto contractual, así como a incertidumbre para los diferentes actores que requieran la información.	Justificar en estudios previos el requerimiento de profesional altamente calificado para el desarrollo de las actividades contractuales.	Verificar que los estudios previos describan el perfil ocupacional, la experiencia, competencias de los contratistas y necesidades de la dependencias.	100% de los contratos acorde con las normas contractuales	07/jun/2016	31/dic/2016	León Darío Espinosa Restrepo-Director María Virginia Borrero-Subdirectora-SOU Oscar Eduardo Escobar García- Subdirector SDI Emiliano Guarnizo - Subdirector-POT
Hallazgo Administrativo No. 48	Se evidenció que el Departamento Administrativo de Planeación Municipal celebró los contratos 4131.0.2.6.1.466 y 4131.0.2.6.1.520, al igual que el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal los contratos Nos. 0336, 0066 y 0539, estableciendo honorarios que se encuentran por fuera de la Circular de Honorarios suscrita para la vigencia 2015 por la Dirección de Desarrollo Administrativo	Deficiencias en la etapa precontractual, conllevando a riesgos en el debido cumplimiento del objeto contractual, así como a incertidumbre para los diferentes actores que requieran la información.	Elaborar los contratos definiendo en los estudios previos el nivel profesional requerido.	Verificar que los estudios previos describan el perfil ocupacional, la experiencia, competencias de los contratistas y necesidades de las dependencias.	100% de los contratos acorde con las normas contractuales	07/jun/2016	31/jul/2016	Dra. María del Carmen Pinedo Profesional Especializado Grupo de Apoyo Jurídico de Hacienda

No. de hallazgo 8	Descripción del hallazgo 9	Causa del hallazgo 10	Acción de mejoramiento 11	Descripción de las Actividades 12	Meta 13	Fecha iniciación de la Actividad 14	Fecha terminación de la Actividad 15	Responsable (Nombre y Cargo) 16
Hallazgo Administrativo No. 49	Debilidades en el proceso de control y seguimiento de las responsabilidades propias de los supervisores de los contratos, conllevando a riesgos en el adecuado cumplimiento del objeto contractual. Contrato No. 4132.0.26.1.541, cuyo objeto es "el mantenimiento correctivo y preventivo de los 22 monumentos y estatuas del anexo No. 2 de la invitación pública....",	Deficiencia en la gestión documental Área Administrativa DAPM. No reposa en la carpeta de contrato el Primer Informe de Gestión por parte del contratista y Actas .	Aplicar los lineamientos dados para el archivo de documentos y los lineamientos establecido en el Manual de Contratación Versión 1. MAJA01.02.18.M01	Realizar capacitación a los supervisores y responsables de la custodia de las carpetas contractuales.	Una (1) Capacitación	07/jun/2016	17/jun/2016	María Virginia Borrero Garrido Subdirectora Ordenamiento Urbanístico
Hallazgo Administrativo No. 49	El Convenio Interadministrativo No. 4132.0.27.1.003, y contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión Nos. 4132.0.26.1.289 y 4132.0.26.1.342, los informes de supervisión no reflejan un seguimiento en términos de lo consagrado por la Ley 1474 de 2011 artículo 83 y 84 "Estatuto Anticorrupción", por cuanto los mismos lo que connotan es una reproducción del informe presentado por el contratista. • Contrato Interadministrativo No. 4132.0.27.1.004, no obran en la carpeta del contrato los diferentes informes de supervisión, que evidencien el seguimiento por parte de este, sobre la ejecución del mismo. • Convenio de Asociación No. 4132.0.27.1.006, que no obstante haberse establecido como exigencia la verificación por parte del supervisor, del cumplimiento de los perfiles profesionales requeridos y presentados en la propuesta, no se evidencia dicha verificación.	Debilidades en el proceso de control y seguimiento de las responsabilidades propias de los supervisores de los contratos, conllevando a riesgos en el adecuado cumplimiento del objeto contractual.	Capacitar al supervisor en la elaboración de los informes de supervisión.	Solicitar a la Dirección de Desarrollo como líder del proceso de ABOS capacitación en la elaboración de informes a los supervisores.	Una (1) Capacitación	07/jun/2016	31/dic/2016	León Darío Espinosa Restrepo-Director
			Aplicar los lineamientos dados para el archivo de documentos y los lineamientos establecido en el Manual de Contratación Versión 1. MAJA01.02.18.M01	Verificar que en la carpeta del contrato reposen los informes de supervisión y demás documentos soportes que evidencian la labor de supervisión.	100% de las carpetas con los informes de supervisión	07/jun/2016	31/dic/2016	Oscar Eduardo Escobar García- Subdirector SDI Emiliano Guarnizo - Subdirector-POT
Hallazgo Administrativo No.50	Se evidenció que en el contrato No. 4132.0.27.1.289 de Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, revisado el objeto del contrato y la propuesta del contratista, las mismas no guardan coherencia con la necesidad del servicio, el perfil y condiciones de experiencia planteados en los estudios previos.	Deficiencias de planeación y control en la etapa precontractual, conllevando a riesgos en la ejecución del objeto del contrato.	Efectuar con mayor rigurosidad la revisión de los estudios previos y contratos, para verificar la coherencia entre la necesidad del servicio y el perfil profesional, asistencial y/o técnico.	Enviar comunicados a quienes intervienen en la etapa precontractual, contractual y postcontractual para asegurar la coherencia de los estudios previos.	100% de registros enviados a quienes intervienen en la etapa precontractual, contractual y postcontractual	07/jun/2016	31/dic/2016	León Darío Espinosa Restrepo-Director María Virginia Borrero-Subdirectora-SOU Oscar Eduardo Escobar García- Subdirector SDI Emiliano Guarnizo - Subdirector-POT

No. de hallazgo 8	Descripción del hallazgo 9	Causa del hallazgo 10	Acción de mejoramiento 11	Descripción de las Actividades 12	Meta 13	Fecha iniciación de la Actividad 14	Fecha terminación de la Actividad 15	Responsable (Nombre y Cargo) 16
Hallazgo Administrativo No.51	Evaluado el Contrato/Convenio 4132.0.27.1.002 se observó lo siguiente: Documento Faltante, Convenio Interadministrativo UNIVERSIDAD DEL VALLE No reposa en la carpeta contractual el certificado de idoneidad. Es deber de la entidad velar por la debida aplicación de la gestión documental, de las carpetas contractuales.	Debilidad en la labor de seguimiento administrativo por parte de supervisores e interventores.	Documentar los lineamientos en la elaboración de convenios.	Solicitar a la Dirección de Desarrollo Administrativo una política operativa donde señale que en los Convenios interadministrativo que la idoneidad del contratista se encuentra contenida en la Resolución de Justificación de la Contratación.	Una (1) Comunicación enviada	07/jun/2016	31/dic/2016	León Darío Espinosa Restrepo-Director
Hallazgo Administrativo No.51	Evaluado el contrato 4132.0.27.1.003 Contrato Interadministrativo, se observa lo siguiente: No reposa en la carpeta contractual la Constitución de la Garantía Única establecida en la cláusula Décima Novena del Contrato, al igual que el acto de justificación de contratación directa, de que trata el artículo 73 del Decreto Ley 1510 de 2013.	Debilidad en la labor de seguimiento administrativo por parte de supervisores e interventores.	Aplicar los lineamientos dados para el archivo de documentos y los lineamientos establecido en el Manual de Contratación Versión 1. MAJA01.02.18.M01	Realizar capacitación a los supervisores y responsables de la custodia de las carpetas contractuales.	Una (1) Capacitación	07/jun/2016	31/dic/2016	León Darío Espinosa Restrepo-Director
Hallazgo Administrativo No. 52	Al realizar confirmación de información del formato F28A Plan de Acción vigencia 2015 rendido a través del SIA se evidenció que la columna actividades rendida en el formato 28A presenta diferencias, uno son productos y otros son actividades	Las debilidades en el proceso de seguimiento a la rendición.	Asociar las actividades del formato F28A a los productos de las metas de los proyectos descritas en la columna "G" del cuadro 1S (Plan de Acción) que unifique las diferencias existentes.	En reunión con los responsables del proceso verificar que las actividades rendidas en el cuadro F28A, sea concordante con los productos descritos en los proyectos del cuadro 1S antes de subirlo al aplicativo SIA.	100% responsables	01/jun/2016	31/dic/2016	Gustavo Adolfo Jaramillo V. Subsecretario de Apoyo Técnico.
Hallazgo Administrativo No. 53	Se evidenciaron inconsistencias en la rendición de la Secretaría de Educación Municipal del siguiente formato a través del aplicativo SIA: A. Acciones de control a la contratación de sujetos (F20_1A_AGR) en la Cuenta Anual Consolidada (201513)(...) Es responsabilidad de las entidades que administren fondos o bienes del Estado, rendir cuenta de su gestión a los organismos de control en los formatos que se tienen diseñados para ello, con calidad y precisión en la información suministrada, conforme lo dispone la Resolución N°0100.24.03.13.009 del 17 de marzo de 2013 de la Contraloría General de Santiago de Cali. (...)	Debilidades en el proceso de rendición.	Implementar controles en el proceso de rendición.	Designar una persona encargada de la rendición de la cuenta para que los formatos F 20 1A -Ahora SIA OBSERVA , se diligencien con calidad y precisión.  Realizar informes de seguimiento.	Un (1) Oficio  Un (1) informe trimestral	07/jun/2016  07/jun/2016	31/dic/2016  06/jun/2017	Luz Elena Azcarate Sinisterra Secretaría de Educación  Adriana Pascuas Profesional Universitaria

No. de hallazgo 8	Descripción del hallazgo 9	Causa del hallazgo 10	Acción de mejoramiento 11	Descripción de las Actividades 12	Meta 13	Fecha iniciación de la Actividad 14	Fecha terminación de la Actividad 15	Responsable (Nombre y Cargo) 16
Hallazgo Administrativo No. 54	En la rendición de la cuenta anual consolidada de la vigencia 2015, la Secretaría de Cultura y Turismo a través del aplicativo SIA, se evidenciaron inconsistencia como se puede observar en el informe final de la contraloría.	Deficiencias de control en el momento de subir la información al aplicativo.	Ser más cuidadosos en el proceso de alimentación del aplicativo SIA OBSERVA, que reemplazó al formato F20A.	Alimentar el aplicativo SIA OBSERVA, oportunamente.	Un (1) formato SIA OBSERVA DILIGENCIADO	26/may/2016	16/may/2017	Libaniel Solarte Erazo - Técnico Secretaría de Cultura y Turismo
Hallazgo Administrativo No. 55	La Secretaría de Cultura y Turismo en el formato F-28 presentó inconsistencias en la rendición debido a que el reporte de las metas no eran las que estaban establecidas en el Plan de Acción de la entidad.	Falta de control en la información suministrada.	Solicitar capacitación respecto al diligenciamiento de este formato.	Diligenciamiento del formato acorde a las directrices de Contraloría.	Un (1) formato F28 DILIGENCIADO	26/may/2016	26/may/2017	Libaniel Solarte Erazo - Técnico Secretaría de Cultura y Turismo
Hallazgo Administrativo No. 56	De los proyectos rindieron en el formato F 27B, al verificar no se reportaron los proyectos: BP-043539, 043541, 043546, 043552, 043565, 043566, 043567, 043569, 043571, 043577 al 043580, 043601, 043621, 043648, 043663, 043664, 044112, 044153, 044156, 044163, 044164, 044168, 044169, 044171, 044174, 044178, 044185, 044192, 044198 al 044200, 044204, 044211, 044250, 044251, 044253, 044273 al 044275, 044278, 044283, 044312, 044313, 044317, 044331, 044333, 034513.	Debilidad en la rendición de los informes ocasionando no confiabilidad en la información suministrada en los formatos diseñados para tal fin por el Organismo de Control.	Rendir la información de manera clara, veraz, confiable y oportuna en los formatos diseñados por el Organismo de Control.	1. Rendir los reportes acorde a la información que reposa en cada Expediente. 2. Verificar la veracidad de los reportes rendidos con una muestra aleatoria de los contratos suscritos en físico y lo rendido mediante los formatos diseñados por el Organismo de Control.	El 100% de los Reportes rendidos acorde a las especificaciones del Organismo de Control en los formatos determinados para tal fin	03/jun/2016	03/jun/2017	Silvio Fernando López Ferro - Secretario de Despacho - Secretaría de Deporte y Recreación
Hallazgo Administrativo No. 57	Rendición y Revisión de la Cuenta revisión de la redición de la cuenta anual vigencia 2015, del DAGMA, en el aplicativo SIA, se evidenciaron las siguientes inconsistencias:  • Formato F-20.1, Acciones de Control a la Contratación: La clasificación no corresponde al objeto contratado.	Falta de entrenamiento en el DAGMA por la Contraloría para diligenciar este formato.	Capacitar al personal responsable de la rendición electrónica del formato F20 en el DAGMA.	Solicitar capacitación a la Contraloría General de Santiago de Cali en el diligenciamiento del formato F20.1 al personal designado para realizar la rendición en el DAGMA.	Una (1) capacitación solicitada al Ente de Control para la rendición adecuada del formato F20	01/jul/2016	30/dic/2016	Walter Reyes Unas - Profesional área jurídica
Hallazgo Administrativo No. 58	En la Rendición de la Cuenta SSPM 2015, se evidenció que en el formato F28A no se incorporó el proyecto 01-041837, justificando que fue eliminado del POAI 2015 por Decreto. Se evidencia deficiencia en cuanto "calidad" y "suficiencia" ya que este proyecto tenía un presupuesto al principio de la vigencia y su eliminación no exime la rendición.	Deficiencias en el control al momento de subir la información al aplicativo.	Garantizar que la información del formato F28A esté completa, antes y después de su rendición en el Aplicativo SIA, incorporando los proyectos que se concluyan dentro de la vigencias.	Elaborar formato de Lista de Chequeo de verificación de la información rendida en el formato F28A de la Contraloría General de Santiago de Cali.	Una (1) lista de Chequeo elaborada e implementada	01/feb/2017	28/feb/2017	Claudia Patricia Caicedo, Técnico en Salud

No. de hallazgo 8	Descripción del hallazgo 9	Causa del hallazgo 10	Acción de mejoramiento 11	Descripción de las Actividades 12	Meta 13	Fecha iniciación de la Actividad 14	Fecha terminación de la Actividad 15	Responsable (Nombre y Cargo) 16
Hallazgo Administrativo No. 59	Se evidenció en la evaluación de los contratos de la Secretaría de Tránsito y Transporte relacionados en la tabla siguiente, que en la rendición de la cuenta anual consolidada al aplicativo SIA, en el formato correspondiente a la contratación F-20 se reporta de manera equívoca o incompleto información de algunas actividades precontractuales y contractuales o de elementos propios de los contratos.	Por deficiencias de control y monitoreo, generando riesgos en los procesos.	Rendir informes en aplicativo SIA con información veraz y confiable.	Contratar personal idóneo para la rendición de cuentas ante el ente de control.	Una (1) Persona idónea con perfil necesario para la rendición de informes de contratación en el Aplicativo SIA	01/jul/2016	15/ago/2016	Coronel Nelson Rincón Laverde - Secretario de tránsito y Transporte.
Hallazgo Administrativo No. 60	Se evidenciaron inconsistencias en la publicación oportuna por parte de la Secretaría de Educación Municipal en el aplicativo SECOP (Sistema Electrónico para la Contratación Pública) de su contratación, así: Es responsabilidad de las entidades públicas que administren fondos o bienes del Estado, atender lo dispuesto en el Artículo 1 y 3 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Compilatorio 1082 del 2015 y la Circular Externa N°1 del 21 de junio/13 de Colombia Compra Eficiente. La normatividad en la materia establece que el SECOP contará con la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos.	Deficiencias de control y seguimiento.	Implementar controles y seguimiento.	Reiterar mediante circular al grupo de abogados de la dependencia, la obligatoriedad de publicar en el SECOP los contratos dentro de los tres (3) días como lo indica la norma.  Hacer seguimiento a la implementación de los procedimientos y controles establecidos.	Una (1) circular  Un (1) muestreo aleatorio por cada jornada de contratación	07/jun/2016	31/dic/2016	Luz Elena Azcarate Sinisterra Secretaria de Educación
Hallazgo Administrativo No. 61	Se evidenció en la evaluación de los contratos relacionados en la tabla siguiente, inconsistencias en la publicación oportuna por parte de la Secretaría de Tránsito y Transporte, en el aplicativo SECOP (sistema electrónico para la contratación pública) de los procesos de su actividad contractual.	Por deficiencias de control y seguimiento frente al principio de publicidad de la contratación. Ocasionando inconsistencias en la publicación de la información que no permite un acceso oportuno a ella.	Publicar oportunamente en el SECOP los documentos precontractuales de cada Adquisición de Obras Bienes y Servicios a Contratar.	Contratar personal idóneo para la rendición de cuentas ante el ente de control.  Incluir en la lista de chequeo del expediente contractual el ITEM correspondiente a verificación de la publicación de los documentos precontractuales de cada Adquisición de Obras, Bienes y Servicios a Contratar.	Una (1) Persona idónea con perfil necesario para la rendición de informes de contratación en el Aplicativo SIA  Lista de Chequeo ajustada e implementada	01/jul/2016	15/ago/2016	Coronel Nelson Rincón Laverde - Secretario de tránsito y Transporte.
Hallazgo Administrativo No. 62	En la página www.cali.gov.co, Departamento Administrativo de Planeación, se observó que en el Plan de acción de Gobierno en Línea, se enuncia como información relacionada los Decretos 681, 769 y 864 del 2009, que corresponden a normas sin vigencia, de acuerdo con las nuevas disposiciones sobre la materia.	Deficiencias de control y monitoreo y genera ineffectividad de la información publicada.	Asignar una persona responsable de revisar la instancia del portal.	Revisar periódicamente la instancia del Departamento Administrativo de Planeación y actualizarla conforme a los lineamientos del Comité de Gobierno en Línea.	Dos (2) informes	07/jun/2016	31/dic/2016	León Darío Espinosa Restrepo-Director

No. de hallazgo 8	Descripción del hallazgo 9	Causa del hallazgo 10	Acción de mejoramiento 11	Descripción de las Actividades 12	Meta 13	Fecha iniciación de la Actividad 14	Fecha terminación de la Actividad 15	Responsable (Nombre y Cargo) 16
Hallazgo Administrativo No. 63	Se evidenció que el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal registró en el formato 1S información presupuestal errada para el programa del Plan de Desarrollo "Implementación del Sistema de Gestión Administrativo Financiero y Territorial", proyecto 22022738". Es deber del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros.	Deficiencias de control y monitoreo, generando incertidumbre en los informes presentados.	Fortalecer el seguimiento para cumplimiento de la ejecución presupuestal.	Revisar el presupuesto que aparece como ejecutado en el sistema SGAF SAP antes de consignarlo en el formato 1S.	Una (1) revisión semestral a la ejecución presupuestal del proyecto	01/ago/2016	31/ene/2017	Dr. Danilo Rentería Asesor Grupo Sistemas de Hacienda
Hallazgo Administrativo No. 64	En la aplicación de la encuesta de los criterios de Gobernabilidad, Infraestructura, Gestión Estratégica y Gestión de Servicios a la Asesoría de Telemática y a la Oficina de Sistemas del Departamento Administrativo de Hacienda, se obtuvieron respuestas diferentes relacionadas con TIC en los siguientes aspectos: estructura organizacional interna y externa...	Deficiencias en la coordinación de los programas y proyectos de la administración, al igual que debilidades en la gobernabilidad de TI en el Municipio, generando divergencia en los criterios y conceptos en los diferentes niveles de la administración.	Participar en el Comité Técnico Operativo Municipal (CTO de la Alcaldía) liderado por parte de la Oficina Asesora de Telemática e Informática de la Alcaldía.	Designar al menos a funcionario del Grupo de Sistemas del Dpto. Administrativo de Hacienda para que haga parte del CTO de la Alcaldía.	Oficio designando al Personal que Participará en el CTO	01/jun/2016	31/dic/2016	Dr. Danilo Rentería Asesor Grupo Sistemas de Hacienda
Hallazgo Administrativo No. 65	La Subdirección de Catastro Municipal cuenta con un software denominado SIGCAT, "Sistema de Información Catastral", el cual se utiliza para actualización de base de datos catastral, teniendo esta Subdirección como Usuario, permiso de consulta, pues la aplicación a nivel de desarrollo e infraestructura la maneja el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal...	Procedimientos inadecuados, generando ineffectividad en el proceso y demoras en la atención al ciudadano.	Realizar seguimiento mensual a las inconsistencias reportadas a través del aplicativo SOLMAN.	1. Establecer prioridades a los mensajes que estén asociados al soporte SIGCAT, a través de la herramienta SOLMAN.  2. Realizar seguimiento a las inconsistencias reiterativas a través de la herramienta SOLMAN.	100% de los Mensajes con prioridad establecida en la Herramienta SOLMAN para soporte SIGCAT  Un (1) seguimiento mensual	30/jun/2016	31/dic/2016	Dr. Danilo Rentería Asesor Grupo Sistemas de Hacienda  Dr. Juan Felipe Parra Osorio Subdirector de Catastro
Hallazgo Administrativo No. 66	En el informe de gestión publicado en la web del municipio, en lo correspondiente a la Secretaría de Educación Municipal, COMPONENTE TECNOLÓGICO, Indicador 32010020002 "Computadores de las instituciones educativas oficiales en las salas de sistemas con licenciamiento de software", en el cuadro 25, página 272, se presenta como ejecutado en la vigencia 2015, 9.100 licencias, cifra que no corresponde a la ejecución real, puesto que se tenía proyectado la compra de 10.465 y se adquirieron 8.531 licencias.	Deficiencias de control y monitoreo.	Implementar controles y seguimiento.	Solicitar al Personal encargado de publicar las gestiones adelantadas por la Secretaria , verificar la veracidad de la información.	Una (1) circular	07/jun/2016	30/dic/2016	Luz Elena Azcarate Sinisterra Secretaria de Educación

No. de hallazgo 8	Descripción del hallazgo 9	Causa del hallazgo 10	Acción de mejoramiento 11	Descripción de las Actividades 12	Meta 13	Fecha iniciación de la Actividad 14	Fecha terminación de la Actividad 15	Responsable (Nombre y Cargo) 16
Hallazgo Administrativo No. 67	<p>La página <a href="http://www.cali.gov.co">www.cali.gov.co</a> presenta desactualización en la información contenida en los siguientes enlaces:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La Alcaldía - normograma institucional con fecha de 02/09/2015</li> <li>• Cali- indicadores y estadísticas, sólo aparece lo referente a CALI EN CIFRAS 2011</li> <li>• Secretarías y Dependencias – Secretaría de Tránsito y Transporte – Información general- Estadísticas de accidentalidad, se presenta información hasta 2013</li> <li>• Secretarías y Dependencias – Secretaría de Gobierno – Políticas y planes – plan de Acción, solo presenta información de Plan de Acción de 2012</li> <li>• Secretaría de Gestión del Riesgo – No presenta información de esta entidad, se refiere a datos de 2013 del Consejo Municipal para la Gestión del riesgo de Desastres, cuando la Secretaría se creó mediante Acuerdo 387 de 2015</li> <li>• Secretarías y Dependencias – Secretaría General – Planeación, Gestión y Control – Planes de Acción, presenta información de planes hasta 2014.</li> <li>• Secretarías y Dependencias – Dirección de Control Interno- Planeación Gestión y Control – planes de acción, presenta información de planes hasta 2014.</li> <li>• Secretarías y Dependencias – Dirección de Control Interno Disciplinario – contratación – información sobre contratación, la fecha de publicación no está actualizada, aparece 23 de junio de 2010, aunque presenta información hasta 2015</li> <li>• Asesorías – Informática y Telemática – Proyectos – Proyectos de inversión- solo tiene información de proyectos hasta 2009.</li> </ul>	Debilidad en los controles de los procedimientos y genera registros poco útiles.	Mantener actualizada la información contenida en los enlaces de la página <a href="http://www.cali.gov.co">www.cali.gov.co</a> .	Realizar seguimiento a la Política Editorial implementada.	Página <a href="http://www.cali.gov.co">www.cali.gov.co</a> actualizada	18/abr/2016	18/abr/2017	Luz Marina Cuellar Salazar Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones

No. de hallazgo 8	Descripción del hallazgo 9	Causa del hallazgo 10	Acción de mejoramiento 11	Descripción de las Actividades 12	Meta 13	Fecha iniciación de la Actividad 14	Fecha terminación de la Actividad 15	Responsable (Nombre y Cargo) 16
Hallazgo Administrativo No. 67	La página www.cali.gov.co presenta desactualización en la información contenida en los siguientes enlaces:  • Secretarías y Dependencias – Secretaría de Tránsito y Transporte – Información general- Estadísticas de accidentalidad, se presenta información hasta 2013	Lo anterior es causado por debilidad en los controles de los procedimientos y genera registros poco útiles.	Mantener actualizada la información.	Actualizar la información de acuerdo con la periodicidad requerida.	Información de estadística de accidentalidad actualizada	03/jun/2016	15/jun/2016	Wilmer Tabares - Agente de Tránsito Administrador de instancia STTM
Hallazgo Administrativo No. 67	La página www.cali.gov.co presenta desactualizaciones en la información contenida en los siguientes enlaces: Secretarías y dependencias - Secretaría de gobierno - Políticas y planes-plan de acción, solo presenta información del Plan de acción de 2012.	Debilidad en los controles de los procedimientos.	Crear mecanismo de control para manejar la instancia de la dependencia.	Designar un servidor público como administrador de Instancia de la dependencia.	Un (1) servidor público designado	27/may/2016	30/dic/2016	Laura Beatriz Lugo Marin - Secretaria de Gobierno, Convivencia y Seguridad
Hallazgo Administrativo No. 67	El enlace de la Secretaría de Gestión del Riesgo en la página www.cali.gov.co se encuentra desactualizada, tiene datos de 2013 del Consejo Municipal para la Gestión del riesgo de Desastres, cuando la Secretaría se creó mediante Acuerdo 387 de 2015.	Pese a que la información del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo es pertinente a la Secretaría, el hallazgo tiene su causa en la falta de disponer del tiempo suficiente para subir al enlace la información actual de la creación y de sus nuevos funcionarios y contratistas.	Actualizar la información referente a la Secretaría, conforme lo establece el Acuerdo 387 de 2015.	Extractar la información relevante y suficiente del Acuerdo y subirla al enlace.	100%	20/may/2016	31/may/2016	Óscar Antonio Orejuela Osorio Subsecretario Administrativo de Conocimiento, Reducción y Manejo de Emergencias y Desastres
			Actualizar la información de datos de contacto de funcionario y contratistas.	Solicitar fotografías de cada uno de los funcionarios y contratistas y sus datos de contacto y subirlos al enlace.	100%	20/may/2016	31/may/2016	Óscar Antonio Orejuela Osorio Subsecretario Administrativo de Conocimiento, Reducción y Manejo de Emergencias y Desastres
Hallazgo Administrativo No. 68	Se evidenció que en la ejecución presupuestal registrada en el formato 1S de la Secretaría General, presentó inconsistencias frente a la ejecución presupuestal final. Es deber de la administración asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros.	Información errada en los informes generados a través de Z149 y Z148 del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, debiéndose efectuar de manera manual la revisión de la información de las áreas contractual y presupuestal de la Secretaría General, lo que ocasiona ineffectividad de los procesos.	Asegurar que la información contenida en el formato 1S rendido al Departamento Administrativo de Planeación Municipal sea oportuna y confiable.	Diligenciar matriz diseñada por la Secretaría General para realizar seguimiento a los proyectos de inversión.	Dos (2) Formatos Seguimiento del Plan de Acción Cuadro 1S diligenciados con información confiable	30/jun/2016	15/ene/2017	Leonora Villarreal Quiñones - Profesional Universitario Líderes Equipo de Trabajo Secretaría General
Hallazgo Administrativo No. 69	Se evidenció que el DAGMA tiene aperturados desde la vigencia 2008 a diciembre 31 de 2015, 1.114 expedientes abiertos a infractores de la normatividad ambiental (de acuerdo al siguiente cuadro), sin que se haya declarado la responsabilidad del infractor, se hayan impuesto las sanciones o se hayan archivado.	Deficiencias organizacionales y administrativas.	Revisar la aplicación del procedimiento sancionatorio en el DAGMA, para ajustar a las necesidades encontradas.	Reestructurar el procedimiento sancionatorio DAGMA, con el fin de optimizar los términos no definidos por la Ley.	Un (1) procedimiento sancionatorio reestructurado para el DAGMA	01/jul/2016	30/mar/2017	Luis Alfonso Rodríguez Devía- Director DAGMA

No. de hallazgo 8	Descripción del hallazgo 9	Causa del hallazgo 10	Acción de mejoramiento 11	Descripción de las Actividades 12	Meta 13	Fecha iniciación de la Actividad 14	Fecha terminación de la Actividad 15	Responsable (Nombre y Cargo) 16
Hallazgo Administrativo No. 70	Se evidenció que el proceso de cobro de comparendos ambientales presenta un 20% de infractores a los cuales se les puede notificar sobre el proceso iniciado por la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad del Municipio de Santiago de Cali. El 80% restante, no se puede notificar debido a que la información primaria levantada por los inspectores de policía y corregidores, no corresponde a la del infractor.	Deficiencias en los mecanismos para la recolección de los datos del infractor.	Reforzar los mecanismos de control para la recolección de datos	1- Retroalimentar a los agentes de policía de cada cuadrante sobre el procedimiento a seguir; por ser los responsables de recolectar la información en el comparendo ambiental.	100%	09/jun/2016	30/dic/2016	Claudia Lorena Muñoz Orozco - Subsecretaría de Policía y Justicia
				2- Solicitar mediante oficio al Director del DAGMA, capacitación de retroalimentación a los agentes de policía de cada cuadrante, sobre el procedimiento para imponer el comparendo ambiental.		27/may/2016	08/jul/2016	Claudia Lorena Muñoz Orozco - Subsecretaría de Policía y Justicia
Hallazgo Administrativo No. 71	Se evidenció que la Administración Municipal expidió el Decreto N° 411.0.20.0068 de enero 27 de 2014 "Por medio del cual se adopta el sistema de seguimiento al Plan de Desarrollo del Municipio de Santiago de Cali y se conforman equipos de trabajo para complementarlo", el cual entró en vigencia de manera inmediata, norma que no se está aplicando.	Falta de acompañamiento por parte del Departamento Nacional de Planeación, a través de la estrategia Sinergia Territorial, generando ineficacia de la norma expedida.	Modificar el Decreto teniendo en cuenta la aprobación del nuevo Plan de Desarrollo.	Elaborar la propuesta de Decreto para la firma del Señor Alcalde.	Un (1) Decreto modificado	07/jun/2016	31/dic/2016	Oscar Eduardo Escobar García- Subdirector Desarrollo Integral León Darío Espinosa Restrepo - Director
Hallazgo Administrativo No. 72	Se evidenció que el Municipio de Santiago de Cali, no cuenta con un depósito que funcione como archivo central el cual permita una adecuada administración y recolección de la información de las dependencias. Es deber del Municipio de Santiago de Cali garantizar los espacios y las instalaciones necesarias para el correcto funcionamiento de sus archivos.	La ausencia de espacios apropiados genera un control inadecuado en el proceso de gestión documental.	Gestionar un espacio físico que permita garantizar la consulta de la información contenida en documentos de archivo y asegurar la conservación de la memoria institucional.	Actualizar el estudio técnico de estructura, espacios y servicios del inmueble para el funcionamiento del Archivo General.	Estudios técnicos realizados	03/jun/2016	03/jun/2019	Hugo Javier Buitrago Madrid Director de Desarrollo Administrativo
				Adquirir el Inmueble para el funcionamiento del Archivo General.	Un (1) Inmueble adquirido	03/jun/2016	03/jun/2019	Hugo Javier Buitrago Madrid Director de Desarrollo Administrativo
				Realizar mantenimiento al inmueble para el correcto funcionamiento del archivo General del Municipio.	Archivo General del Municipio en optimas condiciones.	03/jun/2016	03/jun/2019	Hugo Javier Buitrago Madrid Director de Desarrollo Administrativo
Hallazgo Administrativo No. 73	Al verificar el Plan de Acción de la Secretaría de Educación durante la vigencia 2015, se evidenció que no cumple (0) o cumple parcialmente (1) lo siguiente(...) Es deber de las entidades estatales, elaborar sus planes de acción como instrumento de gerencia pública, cuyo propósito es articular los objetivos, metas, estrategias y programas a realizarse cada año.	Por las debilidades en el seguimiento y control a la ejecución de dichas metas, se genera riesgos de orden financiero y económico en tanto retrasa los programas de la entidad.	Establecer los mecanismos de control.	Realizar oficio para los responsables de proyectos en los cuales se evidencia ejecución parcial de los proyectos.	Un (1) Oficio	01/jul/2016	30/ago/2016	Luz Elena Azcarate Sinisterra Secretaria de Educación
				Realizar seguimiento al avance de los proyectos.	Cuatro (4) Informes Trimestrales	01/jul/2016	01/jun/2017	Jaime Campo Arbeláez Subsecretaría de Planeación Sectorial
Hallazgo Administrativo No. 74	Al verificar el Plan de Acción de la Secretaría de Cultura y Turismo durante la vigencia 2015, se evidenció que no cumple (0) o cumple parcialmente (1), tal como puede observarse en el cuadro inserto en el informe final.	Debilidades en el seguimiento y control a la ejecución de las metas y falta de gestión.	Hacer seguimiento trimestral al plan de acción.	1. Realizar en comité técnico revisión los resultados del seguimiento trimestral al plan de acción. 2. Levantar actas.	90% cumplimiento del plan de acción	26/may/2016	26/may/2017	Elvia Hincapié Serna - Profesional Universitaria Área Planeación Secretaría de Cultura y Turismo

No. de hallazgo 8	Descripción del hallazgo 9	Causa del hallazgo 10	Acción de mejoramiento 11	Descripción de las Actividades 12	Meta 13	Fecha iniciación de la Actividad 14	Fecha terminación de la Actividad 15	Responsable (Nombre y Cargo) 16
Hallazgo Administrativo No. 75	Plan de Acción vigencia 2015, no cumplimiento parcial o total de 14 proyectos: 5043647 - 5044156 - 5043657-5044192: No cumplimiento Total; 5043650 - 5044165 - 5043656 - 5043660 - 5043661 - 5042981 - 5044145 - 5044173 - 5043655 -5044149: No cumplimiento parcial. Debilidades en el seguimiento y control a la ejecución de dichas metas y falta de gestión. Generando riesgos financieros y económicos.	Debilidad en el seguimiento y control a la ejecución de las metas, planes y proyectos establecidos en el Plan de Acción, ocasionando riesgos en la ejecución presupuestal.	Definir un mecanismo de control y seguimiento para la medición del cumplimiento de las metas del plan de acción.	1. Realizar seguimiento trimestral a la medición del cumplimiento de las metas del plan de acción en el formato definido internamente para tal fin.	1. Seguimientos trimestrales al cumplimiento de las metas del plan de acción	03/jun/2016	03/jun/2017	Silvio Fernando López Ferro - Secretario de Despacho - Secretaria de Deporte y Recreación
Hallazgo Administrativo No. 76	Al evaluar el Plan de Acción SSPM 2015, no se cumplieron 17 metas. Es deber de las entidades estatales, ejecutar sus planes de acción. Ocasionando que a diciembre 31 de 2015, no se cumplieran algunas metas contempladas en dicho plan:  Meta No Cumplida: Proyecto 01-041811: DOTS población indígena.  Meta No Cumplida: Proyecto 01-041807: cáncer de mama con personas con discapacidad visual.	Deficiencia en la planeación, seguimiento y mecanismos de control a los indicadores propuestos para cada meta, afecta su efectividad y/o impacto no permitiendo advertir oportunamente el incumplimiento en la ejecución de dichas metas.	Realizar seguimiento y control a los indicadores de las metas propuestas en los proyectos.	Revisar que el informe de reporte de indicadores presentado trimestralmente por cada línea, contenga la descripción de actividades y/o la justificación del no cumplimiento de las mismas.	Informe trimestral con porcentaje de cumplimiento a indicadores de metas propuestas	01/jul/2016	31/dic/2016	Lucy del Carmen Luna Miranda, Enfermera / Elizabeth Benavides Tarapuez, Enfermera / Freddy Enrique Agredo Lemos, Médico Especializado
	Al evaluar el Plan de Acción SSPM 2015, no se cumplieron 17 metas. Es deber de las entidades estatales, ejecutar sus planes de acción. Ocasionando que a diciembre 31 de 2015, no se cumplieran algunas metas contempladas en dicho plan:  Meta No Cumplida: Proyecto 01-041802: Articular las Ambulancias en cuanto a servicios de urgencias emergencias y desastres.		Realizar plan de seguimiento a cumplimiento de metas (Cronograma).	Realizar reuniones mensuales para tomar medidas correspondientes.	100% de cumplimiento al plan de seguimiento	01/jun/2016	31/dic/2016	Guillermo Velasco Echeverry, Médico

No. de hallazgo 8	Descripción del hallazgo 9	Causa del hallazgo 10	Acción de mejoramiento 11	Descripción de las Actividades 12	Meta 13	Fecha iniciación de la Actividad 14	Fecha terminación de la Actividad 15	Responsable (Nombre y Cargo) 16
Hallazgo Administrativo No. 76	Al evaluar el Plan de Acción SSPM 2015, no se cumplieron 17 metas. Es deber de las entidades estatales, ejecutar sus planes de acción. Ocasionando que a diciembre 31 de 2015, no se cumplieran algunas metas contempladas en dicho plan:  Meta No Cumplida: Proyecto 01-041842: adquirir predio para el diseño construcción y funcionamiento del centro de control de zoonosis y bienestar animal	Deficiencia en la planeación, seguimiento y mecanismos de control a los indicadores propuestos para cada meta, afecta su efectividad y/o impacto no permitiendo advertir oportunamente el incumplimiento en la ejecución de dichas metas.	Realizar seguimiento ante la Oficina de Catastro para que se realice la actualización catastral.	1. Elaborar carta dirigido a la Oficina de Catastro solicitando que realicen de oficio la actualización catastral del predio rural Lote Guadalupe de la Universidad del Valle.  2. Crear comité interinstitucional conformado por las siguientes dependencias: Departamento Administrativo de Hacienda, la Oficina de Catastro, Departamento Administrativo de Planeación, Secretaría de Salud Pública y Secretaria General, con el fin de que cada entidad avance en la solución de los temas para realizar seguimiento a la compra del predio.	Predio adquirido	23/may/2016	31/may/2016	Jacqueline Viveros Marmolejo, Profesional Especializado / Alexander Durán Peñafiel, Secretario de Salud Pública Municipal / Martha Faride Rueda Mayorga, Directora Local de Salud / Gloria Amparo Arrieta Wiedman, Directora Local de Salud
	Al evaluar el Plan de Acción SSPM 2015, no se cumplieron 17 metas. Es deber de las entidades estatales, ejecutar sus planes de acción. Ocasionando que a diciembre 31 de 2015, no se cumplieran algunas metas contempladas en dicho plan:  Metas No Cumplidas. Proyecto 03-041805: Diseñar acueducto: Campoalegre; Adquirir lote: Pance		Garantizar la ejecución de los recursos para las metas no cumplidas.	Realizar seguimiento a la ejecución del contrato No. 4145.0.27.1.058-2015, en el que se encuentra el diseño del acueducto de Campoalegre.  Ejecutar los recursos adicionados a la vigencia 2016 mediante Decreto 411.0.20.0290 del 12 de mayo de 2016, para la adquisición del lote para la PTAP Pance.	Acueducto de Campoalegre diseñado	01/jun/2016	31/dic/2016	Orlando Arbeláez Serna, Profesional Universitario / Jacqueline Viveros Marmolejo, Profesional Especializado
	Al evaluar el Plan de Acción SSPM 2015, no se cumplieron 17 metas. Es deber de las entidades estatales, ejecutar sus planes de acción. Ocasionando que a diciembre 31 de 2015, no se cumplieran algunas metas contempladas en dicho plan.  Metas No Cumplidas. Proyecto 03-041806: Construir 2 PTARD: Pajui, Montebello; Legalizar lote: Montebello; Adquirir 3 lotes: Golondrinas, Montebello y El Saladito		Garantizar la ejecución de los recursos para las metas no cumplidas.	Realizar seguimiento a la ejecución de la obra civil de construcción de la PTARD El Pajui.  Ejecutar los recursos adicionados a la vigencia 2016 mediante Decreto 411.0.20.0290 del 12 de mayo de 2016, para construcción de la PTARD Montebello y la adquisición de los lotes para la PTARD Golondrinas, Montebello y El Saladito.	PTARD El Pajui construida  PTARD Montebello construida  Lotes para las PTARD Golondrinas, Montebello y El Saladito adquiridos	01/jun/2016	31/dic/2016	Orlando Arbeláez Serna, Profesional Universitario / Jacqueline Viveros Marmolejo, Profesional Especializado

No. de hallazgo 8	Descripción del hallazgo 9	Causa del hallazgo 10	Acción de mejoramiento 11	Descripción de las Actividades 12	Meta 13	Fecha iniciación de la Actividad 14	Fecha terminación de la Actividad 15	Responsable (Nombre y Cargo) 16
Hallazgo Administrativo No. 76	Al evaluar el Plan de Acción SSPM 2015, se cumplió 10 metas parcialmente. Es deber de las entidades estatales, ejecutar sus planes de acción. Ocasionando que a diciembre 31 de 2015, no se cumplieran algunas metas contempladas en dicho plan: Meta Cumplida Parcialmente: Proyecto 01-041794 cumplir requisitos de bioseguridad en 210 establecimientos comercializan insumos, prótesis médicas, ópticas, entre otros.	Deficiencia en la planeación, seguimiento y mecanismos de control a los indicadores propuestos para cada meta, afecta su efectividad y/o impacto no permitiendo advertir oportunamente el incumplimiento en la ejecución de dichas metas.	Realizar visitas de inspección a los establecimientos que comercializan insumos y prótesis médicas y ópticas, entre otros.	Seleccionar los 36 establecimientos faltantes para cumplir la meta, que comercializan insumos y prótesis médicas y ópticas, entre otros, para realizar la visita de Inspección, Vigilancia y Control y determinar las condiciones sanitarias de operación.	36 establecimientos que comercializan insumos y prótesis médicas y ópticas, entre otros, controlados en el 2015, para un total de 210	05/may/2016	31/dic/2016	Martha Faride Rueda Mayorga, Directora Local de Salud
	Al evaluar el Plan de Acción SSPM 2015, se cumplió 10 metas parcialmente. Es deber de las entidades estatales, ejecutar sus planes de acción. Ocasionando que a diciembre 31 de 2015, no se cumplieran algunas metas contempladas en dicho plan:  Metas Cumplidas Parcialmente: Proyecto 03-041805 estabilizar 2 acueductos; Impermeabilizar 8 PTAP; Mejorar 6 PTAP; Mejorar 15 acueductos; Construir 2 tanques		Incorporar las obras que se declaran desiertas en los procesos de contratación del año 2015 para la vigencia 2016.	Realizar seguimiento a la ejecución del contrato de obra No. 4145.0.26.1.756-2015 para la estabilización del acueducto de Montebello, de la licitación de obra No. 4145.0.32.033-2015 para la reposición del acueducto Pichindé, del contrato de obra No. 4145.0.26.1.749-2015 para la impermeabilización de la PTAP El Rosario y PTAP Las Palmas, del contrato de obra No. 4145.0.26.1.755-2015 para el mejoramiento del acueducto Pichindé, del contrato de obra No. 4145.0.26.1.749-2015 para la realización del acueducto Lomitas, del contrato de obra No. 4145.0.26.1.756-2015 para la estabilización del acueducto Montebello, del contrato No. 4145.0.26.1.643-2013 para la construcción del Tanque de almacenamiento de La Buitrera, del contrato de obra No. 4145.0.26.1.756-2015 para la construcción del Tanque Campoalegre	Obras proyectadas en la presente vigencia, construidas	01/jun/2016	30/dic/2016	Orlando Arbeláez Serna, Profesional Universitario
Hallazgo Administrativo No. 76	Al evaluar el Plan de Acción SSPM 2015, se cumplió 10 metas parcialmente. Es deber de las entidades estatales, ejecutar sus planes de acción. Ocasionando que a diciembre 31 de 2015, no se cumplieran algunas metas contempladas en dicho plan: Metas Cumplidas Parcialmente: Proyecto 03-041805 estabilizar 2 acueductos; Impermeabilizar 8 PTAP; Mejorar 6 PTAP; Mejorar 15 acueductos; Construir 2 tanques	Deficiencia en la planeación, seguimiento y mecanismos de control a los indicadores propuestos para cada meta, afecta su efectividad y/o impacto no permitiendo advertir oportunamente el incumplimiento en la ejecución de dichas metas.	Incorporar las obras que se declaran desiertas en los procesos de contratación del año 2015 para la vigencia 2016.	Ejecutar los recursos adicionados a la vigencia 2016 mediante Decreto No. 411.0.20.0290 del 12 de mayo del 2016, para la construcción de obras civiles de acueducto.	Recursos ejecutados	01/jun/2016	31/dic/2016	Orlando Arbeláez Serna, Profesional Universitario

No. de hallazgo 8	Descripción del hallazgo 9	Causa del hallazgo 10	Acción de mejoramiento 11	Descripción de las Actividades 12	Meta 13	Fecha iniciación de la Actividad 14	Fecha terminación de la Actividad 15	Responsable (Nombre y Cargo) 16
Hallazgo Administrativo No. 76	<p>Al evaluar el Plan de Acción SSPM 2015, se cumplió 10 metas parcialmente. Es deber de las entidades estatales, ejecutar sus planes de acción. Ocasionando que a diciembre 31 de 2015, no se cumplieran algunas metas contempladas en dicho plan:</p> <p>Metas Cumplidas Parcialmente: Proyecto 03-041806 construir 5 alcantarillados; Mejorar 10 PTARD; Reparar 11 alcantarillados; Reparar 4 PTARD</p>	Deficiencia en la planeación, seguimiento y mecanismos de control a los indicadores propuestos para cada meta, afecta su efectividad y/o impacto no permitiendo advertir oportunamente el incumplimiento en la ejecución de dichas metas.	Incorporar las obras que se declaran desiertas en los procesos de contratación del año 2015 para la vigencia 2016.	<p>Realizar seguimiento a la ejecución de la obra civil de construcción del alcantarillado y PTARD El Pajui, mejoramiento PTARD Santa Helena del contrato de obra No. 4145.0.26.1.749-2015 para la construcción del alcantarillado del Sector Edén Alto La Sirena, del contrato de obra No. 4145.0.26.1.755-2015 para el mejoramiento de la PTARD La Leonera, del contrato de obra No. 4145.0.26.1.749-2015 para el mejoramiento de las PTARD de La Vorágine, Pizamos y Pueblo Nuevo, de la licitación de obra No. 4145.0.32.033-2015 para el mejoramiento de las PTARD El Sena y Alto Los Mangos de la licitación de obra No. 4145.0.32.033-2015 para la reparación de 7 alcantarillados en Montebello (calle 43, Av. El Crucero, calle 9 oeste, calle 47 oeste, Las Piscinas, Calle de los Estudiantes y sector Quinta Etapa) y 2 en El Saladito, del contrato de obra No. 4145.0.26.1.749-2015 para la construcción del alcantarillado del Sector Edén Alto La Sirena, del contrato de obra No. 4145.0.26.1.755-2015 para la reparación de la PTARD La Leonera, de la licitación de obra No. 4145.0.32.033-2015 para la reparación de PTARD El Sena y Alto Los Mangos.</p>	Obras proyectadas en la presente vigencia, construidas	01/jun/2016	30/dic/2016	Orlando Arbeláez Serna, Profesional Universitario
				Ejecutar los recursos adicionados a la vigencia 2016 mediante Decreto No. 411.0.20.0290 del 12 de mayo del 2016, para la construcción de obras civiles de alcantarillado.	Recursos ejecutados	01/jun/2016	31/dic/2016	Orlando Arbeláez Serna, Profesional Universitario

No. de hallazgo 8	Descripción del hallazgo 9	Causa del hallazgo 10	Acción de mejoramiento 11	Descripción de las Actividades 12	Meta 13	Fecha iniciación de la Actividad 14	Fecha terminación de la Actividad 15	Responsable (Nombre y Cargo) 16
Hallazgo Administrativo No. 77	<p>Durante la vigencia 2015, se evidenció proyectos de inversión con menor ejecución presupuestal. Es deber de la entidad territorial cumplir los principios de la función administrativa de eficiencia y eficacia:</p> <p>Proyecto 01-041780 (49,09% ejecución presupuestal)</p> <p>Proyecto 01-041796 (57,05% ejecución presupuestal)</p>	Deficiencias en control financiero, planeación y ejecución de estos recursos.	<p>Establecer mecanismos de seguimiento con el fin de garantizar la ejecución presupuestal de los proyectos 01-041780 y 01-041796 y el cumplimiento de las metas establecidas en el plan de acción.</p>	<p>Realizar seguimiento trimestral por parte del Responsable del Grupo de Salud Pública y Vigilancia Epidemiológica, a la ejecución presupuestal de los proyectos 01-041796 y 01-041780 según lo planeado.</p>	Seguimiento trimestral de la ejecución presupuestal por parte del Responsable del Grupo de Salud Pública y Vigilancia Epidemiológica	01/jun/2016	31/dic/2016	Liliana Alarcón Luna, Profesional Universitario / María del Socorro López Londoño, Enfermera / Freddy Enrique Agredo Lemos, Médico Especializado
	<p>Durante la vigencia 2015, se evidenció proyectos de inversión con menor ejecución presupuestal. Es deber de la entidad territorial cumplir los principios de la función administrativa de eficiencia y eficacia:</p> <p>Proyecto 01-041802 (22,21% ejecución presupuestal)</p>		Realizar seguimiento de la ejecución presupuestal (cronograma).	Realizar reuniones mensuales para tomar medidas correspondientes.	100%	01/jun/2016	31/dic/2016	Guillermo Velasco Echeverry, Médico
	<p>Durante la vigencia 2015, se evidenció proyectos de inversión con menor ejecución presupuestal. Es deber de la entidad territorial cumplir los principios de la función administrativa de eficiencia y eficacia:</p> <p>Proyecto 03-041805 (64,49% ejecución presupuestal)</p> <p>Proyecto 03-041806 (40,44% ejecución presupuestal)</p>		Incorporar las obras que se declaran desiertas en los procesos de contratación del año 2015 para la vigencia 2016.	Entregar al Ordenador del Gasto toda la documentación requerida para dar inicio a la apertura de los procesos precontractuales de las obras en el primer semestre del año en curso.	A Diciembre 31 del 2016 haber adjudicado los procesos contractuales para la ejecución de las obras proyectadas en la presente vigencia	01/jun/2016	31/dic/2016	Orlando Arbeláez Serna, Profesional Universitario
Hallazgo Administrativo No. 78	Se evidenció que algunas actividades de las siguientes fichas de inversión no se ejecutaron o se ejecutaron parcialmente, afectando el cumplimiento de metas e indicadores propuestos para las mismas...	Debilidades en la planeación y gestión de la dependencia para viabilizar la ejecución de los recursos y falta de seguimiento y mecanismos de control a los indicadores propuestos para cada meta, no permitiendo advertir oportunamente el incumplimiento en la ejecución de las mismas, generando retrasos en el aporte a las metas del Plan de Desarrollo referidas a los proyectos de vivienda y afectando la generación de vivienda en el Municipio de Santiago de Cali.	Ajustar las metas de los proyectos de inversión contenidos en el marco del plan de acción de acuerdo a las capacidades reales e históricas de la secretaría de vivienda.	Realizar dentro del Comité Técnico una revisión a la ejecución presupuestal y al avance de los proyectos de inversión.	Seis (6) actas de comité técnico	03/jun/2016	31/dic/2016	Jesús Alberto Reyes Mosquera - Secretario de Vivienda Social, Carlos Eduardo Rodríguez Marín - Subsecretario SPBA, Diego Fernando Pérez Duque - Subsecretario SMURP

No. de hallazgo 8	Descripción del hallazgo 9	Causa del hallazgo 10	Acción de mejoramiento 11	Descripción de las Actividades 12	Meta 13	Fecha iniciación de la Actividad 14	Fecha terminación de la Actividad 15	Responsable (Nombre y Cargo) 16
Hallazgo Administrativo No. 79	En la evaluación realizada al Plan de Acción 2015 de la Secretaría se pudo evidenciar el incumplimiento de 14 Indicadores de Producto definidos en el Plan de Acción 2015, no desarrollo actividades con miras al cumplimiento de las metas establecidas en los siguientes 2 indicadores, equivalentes al 14,3% de dicho plan. De los 14 Indicadores de Producto definidos en el Plan de Acción 2015, cumplió parcialmente con 9 indicadores de dicho Plan, equivalentes al 64,2% del mismo.	Esta situación se presenta por deficiencia y debilidades en el proceso de seguimiento y en los mecanismos de control a los indicadores establecidos para cada proyecto.	Establecer fechas para la entrega oportuna de los proyectos viabilizados, para iniciar el proceso licitatorio, su contratación y su ejecución en el año fiscal.	En Comité Técnico realizar seguimiento de entrega documental de los proyectos viabilizados. Trimestral.	100% supervisores	01/jun/2016	31/dic/2016	Octavio Ramírez Cuartas Subsecretario de Mantenimiento Vial.  Gustavo Adolfo Jaramillo V. Subsecretario de Apoyo Técnico.
Hallazgo Administrativo No. 80	En la evaluación realizada al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción 2015 adelantado por la Secretaría de Infraestructura y Valorización Municipal, se pudo evidenciar que existen diferencias entre las dispuestas en el Plan Indicativo 2012 – 2015 y las referentes al Cuadro 1S (Seguimiento al Plan de Acción). Igualmente se evidenciaron diferencias entre la ejecución de las metas en estos dos documentos de seguimiento.	Dicha situación se presenta por deficiencias en los mecanismos de seguimiento a los proyectos adelantados por esta secretaria, así como por falta de unificación de información y de criterios entre los involucrados.		Realizar Comité de Líderes para realizar seguimiento a proyectos entregados al área de contratación para realizar seguimiento al proceso licitatorio. Trimestral.		01/jun/2016	31/dic/2016	
Hallazgo Administrativo No. 81	La Contraloría General de Santiago de Cali pudo evidenciar que el Cuadro 1S, por medio del cual la Secretaría de Infraestructura y Valorización Municipal realizan seguimiento a los Planes de Acción, presenta diferencias con el formato SIA F28a.	Esta situación se presenta por deficiencias en el seguimiento y control realizado a la ejecución de los proyectos de inversión y a los procesos que lo componen.	Asociar las actividades del formato F28A a los productos de las metas de los proyectos descritas en la columna "G" del cuadro 1S (Plan de Acción) que unifique las diferencias existentes.	En reunión con los responsables del proceso verificar que las actividades rendidas en el cuadro F28A, sea concordante con los productos descritos en los proyectos del cuadro 1S antes de subirlo al aplicativo SIA.	100% personal encargado	01/jun/2016	31/dic/2016	Gustavo Adolfo Jaramillo Subsecretario de Apoyo Técnico.
Hallazgo Administrativo No. 82	Las metas establecidas en el Plan de Desarrollo, de la gestión del medio ambiente y los recursos naturales, no fue eficiente y eficaz dado el nivel de ejecución física de metas en 68.7% y la ejecución presupuestal en 75.2%, como evidencia el análisis al seguimiento del Plan Acción	Los Mecanismos de seguimiento a los proyectos no generan alertas por el bajo cumplimiento que permitan tomar medidas correctivas.	Implementar alertas para la alta dirección, derivadas del seguimiento a los proyectos de inversión.	Generar trimestralmente un informe ejecutivo con alertas, derivado del 1S para informar a la alta Dirección sobre el avance de los proyectos del POAI.	Tres (3) informes ejecutivos generados del 1S para informar a la alta Dirección sobre el avance de los proyectos del POAI	01/jul/2016	30/dic/2016	Diego Carvajal - Coordinador Área de Planeación

No. de hallazgo 8	Descripción del hallazgo 9	Causa del hallazgo 10	Acción de mejoramiento 11	Descripción de las Actividades 12	Meta 13	Fecha iniciación de la Actividad 14	Fecha terminación de la Actividad 15	Responsable (Nombre y Cargo) 16
Hallazgo Administrativo No. 83	30 Proyectos relacionados a continuación no fueron ejecutados en la vigencia 2015: 201407044556, 07044574, 24044544, 24044545, 24041378, 24041366, 24041453, 24044690, 4041441, 24041451, 14044622, 7044688, 07044530, 07044612, 07044646, 07044647, 7044571, 7038739, 7041418, 07044581, 07044559, 7041372, 7041455, 7041456, 7041459, 24041359, 24044626, 07041369, 24041361, 24044740. y Los 12 Proyectos relacionados a continuación fueron ejecutados parcialmente en la vigencia 2015: 07044663, 24041439, 24044567, 24041370, 24044537, 24044682, 14044610, 07044624, 7038751, 24041419, 24044538, 24044578	Debilidades en la planeación, seguimiento y mecanismos de control a las metas propuestas.  Debilidad en el proceso contractual.	Mejorar la planeación, seguimiento y mecanismos de control a las metas propuestas.  Fortalecer el proceso contractual.	Implementar un modelo de seguimiento y evaluación de los proyectos de inversión de la vigencia 2015.  Contratar un profesional encargado de realizar el seguimiento y evaluación a los proyectos desde su proceso de contratación.  Establecer criterios para repartir los procesos de contratación de la dependencia en el área jurídica.	Un (1) Modelo de Seguimiento y evaluación interno implementado  Un (1) Profesional especializado contratado para seguimiento y evaluación contratado  Un (1) Documento socializado al área jurídica de la dependencia con los criterios de repartición para el proceso de contratación	30/jun/2016  30/jun/2016  30/jun/2016	31/dic/2016  31/dic/2016  31/dic/2016	Esaúd Urrutia Noel (Secretario de Desarrollo Territorial y Bienestar Social)
Hallazgo Administrativo No. 83	Evaluado el Plan de Acción de las dependencias relacionada en el cuadro a continuación, correspondiente a la vigencia 2015, se evidenció que algunas actividades de las siguientes fichas de inversión no se ejecutaron o se ejecutaron parcialmente, afectando el cumplimiento de metas e indicadores propuestos para las mismas: <u>PROYECTOS NO EJECUTADOS EN LA VIGENCIA 2015.</u> 30 Tránsito Municipal 17-033177, 17-033179, 17-033180 <u>PROYECTOS CON EJECUCION PARCIAL:</u> 17-0033170, 17-033172, 17-033174, 17-033175, 17-033178, 17-033181	Por deficiencias de planeación y gestión sobre los proyectos programados y debilidades en los mecanismos de control y monitoreo sobre las metas e indicadores de los mismos.  Ocasionalmente, a diciembre 31 de 2015, el incumplimiento de las metas contempladas en el Plan de Desarrollo mencionado y que no se atiendan oportunamente las necesidades de la comunidad.	Planificar y monitorear el cumplimiento de la programación de la contratación para realizar una debida ejecución presupuestal.	Realizar cronograma Anual de Contratación.  Realizar Seguimiento al Cronograma Anual de Contratación.	Cronograma anual de contratación realizado  Seguimiento bimensual al cronograma anual de contratación	03/jun/2016  03/jun/2016	31/dic/2016  31/dic/2016	Líderes de grupos de trabajo que ejecuten proyectos de la STTM, Cp. Luis Alberto Ordoñez - Profesional Universitario Líder del Grupo Financiero STTM, Abg. Julián Eduardo Castillo Girón Líder Grupo Contractual y Econ. Javier Arias Cerón Líder Grupo de Planeación de la STTM

No. de hallazgo 8	Descripción del hallazgo 9	Causa del hallazgo 10	Acción de mejoramiento 11	Descripción de las Actividades 12	Meta 13	Fecha iniciación de la Actividad 14	Fecha terminación de la Actividad 15	Responsable (Nombre y Cargo) 16
Hallazgo Administrativo No. 83	Evaluado el Plan de Acción de las dependencias relacionada en el cuadro a continuación, correspondiente a la vigencia 2015, se evidenció que algunas actividades de las siguientes fichas de inversión no se ejecutaron o se ejecutaron parcialmente, afectando el cumplimiento de metas e indicadores propuestos para las mismas:	Deficiencias de planeación y gestión sobre los proyectos programados y debilidades en los mecanismos de control y monitoreo sobre las metas e indicadores de los mismos.	Controlar y monitorear bimestralmente las metas e indicadores de los proyectos de inversión formulados por la Secretaría General.	Diligenciar matriz diseñada por la Secretaría General para realizar seguimiento a los proyectos de inversión.	Proyectos de inversión formulados y ejecutados de acuerdo con las metas e indicadores propuestos en la vigencia fiscal	30/jun/2016	15/nov/2016	Esteban Oliveros Montoya Asesor Rocío Gutiérrez Cely Asesor Rodrigo Alonso Figueroa Miranda Profesional Especializado Sandra Patricia Parra Ñañez Profesional Universitario María Isabel Ortega Solano Profesional Universitario
				Realizar reuniones bimestrales para analizar la información contenida en la matriz de seguimiento y tomar decisiones respecto a la ejecución de los proyectos de inversión.		15/jul/2016	15/nov/2016	Juan Fernando Reyes Kuri Secretario General Líderes Equipo de Trabajo Secretaría General
Hallazgo Administrativo No. 83	Evaluado el plan de acción de las dependencias relacionadas en el cuadro a continuación, correspondiente a la vigencia 2015, se evidenció que algunas actividades de las siguientes fichas de inversión no se ejecutaron o se ejecutaron parcialmente, afectando el cumplimiento de metas e indicadores propuestos para las mismas: Secretaría de gobierno - Proyecto No. 23-042809 - Proyecto Nol.09-042694	Deficiencia en la planeación y gestión sobre los proyectos programados y debilidades en los mecanismos de control y monitoreo sobre las metas e indicadores de los mismos.	Crear mecanismo de control para realizar seguimiento y monitoreo a la ejecución de los proyectos programados.	Diseñar una matriz en Excel para realizar seguimiento y monitoreo a los proyectos por cada actividad.	Una (1) matriz en Excel	27/may/2016	30/dic/2016	Laura Beatriz Lugo Marín - Secretaria de Gobierno.
Hallazgo Administrativo No. 84	Se evidenció que el valor del Presupuesto Ejecutado del cuadro 1S, Código No. MEDE01.03.18.P03.F05 - Seguimiento del Plan de Acción, es de \$1.986.312.655, lo cual no es coherente con el presupuesto ejecutado del sistema financiero del Municipio - SAP, cuyo valor es de \$1.926.562.655, mostrando una diferencia de \$59.750.000.	Deficiencias en los mecanismos de seguimiento y control en el manejo de informes, lo que conlleva a no rendir información confiable.	Establecer los controles necesarios para tener informes confiables de la ejecución presupuestal de la Dirección Jurídica..	Elaborar Trimestralmente el Cuadro 1 S Conciliar la información del Cuadro 1 S con el Informe de Presupuesto Z-149	Seguimiento consolidado trimestral del plan de acción de la Dirección Jurídica con los Informes de Presupuesto del Sistema Financiero del Municipio - SAP	02/jun/2016	31/dic/2016	María Ximena Román García - Director Jurídico Alcaldía

No. de hallazgo 8	Descripción del hallazgo 9	Causa del hallazgo 10	Acción de mejoramiento 11	Descripción de las Actividades 12	Meta 13	Fecha iniciación de la Actividad 14	Fecha terminación de la Actividad 15	Responsable (Nombre y Cargo) 16
Hallazgo Administrativo No. 85	Se evidenció que al examinar las partidas abiertas antiguas de la cuenta 1110 - Depósitos en Instituciones Financieras de Destinación Específica, que el Municipio de Santiago de Cali, no efectuó registros contables de las partidas conciliatorias abiertas en las cuentas bancarias por \$199.538.823. Es deber del Ente Contable dar aplicabilidad...	Falta de registros en las cuentas de depósitos en instituciones financieras.	Establecer controles para registrar correctamente las partidas abiertas antiguas de la cuenta 1110, minimizando con esto los riesgos asociados con el manejo de depósitos en entidades bancarias.	1. Analizar las causas del origen de cada una de las partidas abiertas antiguas. 2. Proyectar oficios a las entidades financieras que registran partidas antiguas de la cuenta 1110. 3. Revisar la información suministrada por las entidades financieras relacionada con las partidas antiguas. 4. Presentar a la oficina de contabilidad del DAHM, solicitud de las cuentas contables para registrar las partidas abiertas producto del análisis y el trabajo realizado para el cierre de partidas conciliatorias antiguas. 5. Realizar registros contables que permitan cerrar todas las partidas conciliatorias antiguas.	Un (1) informe escrito y/o acta 100 % de oficios entregados Un (1) informe y/o acta Un (1) oficio y/o informe del trabajo realizado 100 % de partidas antiguas registradas en el SGFT-SAP	10/jun/2016 30/jul/2016 01/sep/2016 01/11/2016 20/jun/2016	29/jul/2016 31/ago/2016 31/oct/2016 30/nov/2016 30/dic/2016	Luz Dary Bara Jiménez-Subdirectora de Tesorería de Rentas Luz Dary Bara Jiménez-Subdirectora de Tesorería de Rentas Luz Dary Bara Jiménez-Subdirectora de Tesorería de Rentas Luz Dary Bara Jiménez-Subdirectora de Tesorería de Rentas, Francisco Mejía Yepes-Jefe oficina de la contaduría Luz Dary Bara Jiménez-Subdirectora de Tesorería de Rentas
Hallazgo Administrativo No. 86	El Municipio de Santiago de Cali a diciembre 31 de 2015, no reveló en notas a los Estados Contables el estado de los procesos judiciales donde se ordenó como medida cautelar el embargo de cuentas bancarias. Es deber del ente contable reconocer los efectos de la medida cautelar en cada...	Falta de información adicional cualitativa y cuantitativa en la revelación en notas a los estados contables. Lo que generó falta de comprensión e interpretación de cifras en los Estados Contables.	Revelar en las notas a los estados contables, las cuentas bancarias embargadas producto de medidas cautelares en los procesos judiciales.	Solicitar a la Subdirección de Tesorería de rentas Información relacionada con las medidas cautelares producto de los procesos judiciales en contra del municipio. Remitir informe de las medidas cautelares originado en los procesos judiciales encontrar del Municipio de Santiago de Cali. Recibir informe en el cual se detallen las cuentas embargadas, producto de los procesos judiciales. Confrontar informe de los procesos judiciales remitidos por la Subdirección de Tesorería de Rentas versus la subcuenta 142503- Depósitos Judiciales del SGFT-SAP. Solicitar a la Subdirección de Tesorería de rentas la contabilización de los embargos que no se encuentran registrados en el SGFT-SAP. Registrar los recursos embargados producto de las medidas cautelares. Revelar en las notas a los estados contables información de los embargos a las cuentas bancarias donde se ordenaron medidas cautelares originado en los procesos judiciales encontrar del Municipio de Santiago de Cali.	Una (1) Solicitud Trimestral Una (1) Remisión Trimestral Un (1) Informe al cierre de los estados contables Una (1) confrontación por informe recibido Una (1) solicitud por cada informe recibido Registro al corte de cada mes Una (1) Revelación	30/jun/2016 30/jun/2016 30/jun/2016 30/jun/2016 30/jun/2016 30/jun/2016 Dic 31 2016	31/dic/2016 31/dic/2016 31/dic/2016 31/dic/2016 31/dic/2016 31/dic/2016 31/dic/2016	Francisco Mejía Yepes-Jefe de Oficina de la Contaduría General del Municipio Luz Dary Bara Jiménez - Subdirectora de Tesorería de Rentas Francisco Mejía Yepes-Jefe de Oficina de la Contaduría General del Municipio Francisco Mejía Yepes-Jefe de Oficina de la Contaduría General del Municipio Luz Dary Bara Jiménez - Subdirectora de Tesorería de Rentas Francisco Mejía Yepes-Jefe de Oficina de la Contaduría General del Municipio

No. de hallazgo 8	Descripción del hallazgo 9	Causa del hallazgo 10	Acción de mejoramiento 11	Descripción de las Actividades 12	Meta 13	Fecha iniciación de la Actividad 14	Fecha terminación de la Actividad 15	Responsable (Nombre y Cargo) 16
Hallazgo Administrativo No. 87	En las notas a los estados contables con corte a diciembre 31 de 2015, se revelan recaudos por clasificar por \$5.985.529.566 desde la vigencia 2007 a 2015. Es deber del Municipio, establecer procedimientos que permitan identificar plenamente el contribuyente y la renta específica.	Deficiencias en los mecanismos de control, monitoreo y seguimiento de vigencias anteriores, conllevando a no permitir el uso de estos recursos por no tener determinado la fuente que los origina.	Fortalecer los mecanismos de control requiriendo a las entidades Bancarias para la consecución de documentos soportes que permitan la identificación para la depuración de partidas conciliatorias.	1. Proyectar oficinas a los establecimientos bancarios que registran partidas antiguas sin identificar, solicitando soportes.	100% de los oficinas requeridos proyectados	01/jun/2016	31/ago/2016	Luz Dary Bara Jiménez-Subdirectora de Tesorería de Rentas
				2. Presentar a la oficina de contabilidad del DAHM, solicitud de las cuentas contables para registrar las partidas abiertas producto del análisis y el trabajo realizado para el cierre de partidas conciliatorias antiguas que no se puedan identificar.	Un (1) oficina	15/feb/2017	20/may/2017	Luz Dary Bara Jiménez-Subdirectora de Tesorería de Rentas, Francisco Mejía Yepes-Jefe oficina de la contaduría
				3. Realizar registros contables que permitan cerrar las partidas identificadas en el SGAFT-SAP, afectando la Contabilidad.	Un (1) reporte	01/jun/2016	20/may/2017	Luz Dary Bara Jiménez-Subdirectora de Tesorería de Rentas
				4. Realizar actos administrativo, legalizando el registro de partidas abiertas pendientes por clarificar.	Uno (1) acto administrativo trimestral	01/jul/2016	30/may/2017	Luz Dary Bara Jiménez-Subdirectora de Tesorería de Rentas
Hallazgo Administrativo No. 88	En los Estados Contables del Municipio de Santiago de Cali con corte a diciembre 31 de 2015, se presenta la cuenta 1310 – Rentas por cobrar vigencias anteriores por \$7.834.095.000. Es deber de la entidad depurar las cuentas contables de manera permanente y sostenible.	Incorporación de saldos relacionados por SICALI en la vigencia 2012, sin que se hayan presentado movimientos en las vigencias 2014 y 2015.	Realizar la investigación de que subdirección o grupo de apoyo tiene la información real de la cartera que aparece como rentas por cobrar.	1. Realizar investigación de la existencia de información de saldos de Rentas Varias por cobrar, entregadas por Sicali.	Un (1) informe de la base de datos	27/jun/2016	30/ago/2016	Paula Andrea Loaiza Giraldo -Subdirectora de Impuestos y Rentas, Danilo Antonio Rentería, Asesor TIC
				2. Realizar mesa de trabajo para verificar la veracidad de la información si fue encontrada por alguna de las subdirecciones o grupo de apoyo.	Una (1) Acta	31/ago/2016	30/sep/2016	Luz Dary Bara Jiménez-Subdirectora de Tesorería de Rentas, Paula Andrea Loaiza _subdirectora de Impuestos y Rentas, Danilo Antonio Rentería-Asesor TIC
				3. Realizar la verificación de la información para conocer e identificar las deudas y saber que tiempo tiene para realizar saneamiento de cartera por rentas por cobrar.	Un (1) informe de verificación	01/oct/2016	30/dic/2016	Luz Dary Bara Jiménez-Subdirectora de Tesorería de Rentas
				4. Verificar la información encontrada para conocer que contribuyentes tienen documentos físicos para realizar el registro en las bases de datos que salvaguarda el municipio.	Un (1) reporte que evidencie la depuración del 100% de la cartera entregada por la Subdirección de Impuestos y Rentas de las vigencias anteriores	30/dic/2016	30/may/2017	Luz Dary Bara Jiménez-Subdirectora de Tesorería de Rentas

No. de hallazgo 8	Descripción del hallazgo 9	Causa del hallazgo 10	Acción de mejoramiento 11	Descripción de las Actividades 12	Meta 13	Fecha iniciación de la Actividad 14	Fecha terminación de la Actividad 15	Responsable (Nombre y Cargo) 16	
Hallazgo Administrativo No. 89	Se evidenció que el 32.88% de los terrenos que posee el Municipio de Santiago de Cali, por \$82.853.568.723, están pendientes por legalizar. La administración Municipal debe garantizar que todos los terrenos del Municipio estén debidamente legalizados.	Falta de procedimientos claros, que permitan identificar plenamente y garantizar la titularidad de cada una de los terrenos propiedad del ente territorial.	Implementar a través del Comité Interdependencias, las directrices y estrategias para la depuración de las edificaciones y terrenos pendientes de legalizar y también lograr la interiorizar con los integrantes la responsabilidad que tiene de dar cumplimiento a lo mencionado en la Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, toda vez que existe una visión sistemática de la contabilidad que con lleva a "... una responsabilidad por parte de quienes ejecutan procesos diferentes al contable, [...razón] por la cual se requiere de un compromiso institucional".	Enviar comunicación conjunta entre la Contaduría General del Municipio y la Dirección de Desarrollo Administrativo, para interiorizar el cumplimiento de lo establecido en la en la Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación.	Circular conjunta entre la Contaduría General del Municipio y la Dirección de Desarrollo Administrativo	01/jun/2016	31/dic/2018	Secretaría de bienestar social y desarrollo territorial, Secretaría de Deporte y Recreación, Secretaría de Educación, Secretaría de Salud, Secretaría de vivienda, Secretaria de Valorización	
				Gestionar desde el COMITÉ INTERDEPENDENCIAS conformado por Secretarías y Direcciones Administrativas el reporte de los activos fijos(inmuebles) registrados en el sistema financiero de los terrenos pendientes por legalizar para su respectiva depuración por dependencias y legalización.	Registro de los terrenos y construcciones pendientes por legalizar	01/jun/2016	31/dic/2018		
				Realizar la depuración por dependencias de los activos, identificando cuales son de su propiedad.	Acta de Comité Interdependencias e Informe de Gestión Mensual	01/jun/2016	31/dic/2018		
				Gestionar con el aval de la Dirección Jurídica un Procedimiento Jurídico y Administrativo que permita obtener la titulación de Terrenos que Históricamente han carecido de Títulos Justificativos de Dominio.	Procedimiento Jurídico y Administrativo	01/jun/2016	31/dic/2018		María Ximena Román García - Directora Jurídica, Alejandro, Arias Pérez, - Subdirector de Recurso Físico y Bienes Inmuebles
				Actualización de los datos maestro de la información jurídica, reclasificación o baja de la cuenta en el sistema de información Financiero SGFT-SAP a la cuenta 1605 (terrenos por legalizar).	Registro actualizado en La cuenta 1605 en el sistema de información Financiero SGFT-SAP	01/jun/2016	31/dic/2018		Alejandro, Arias Pérez, Subdirector de Recurso Físico y Bienes Inmuebles

No. de hallazgo 8	Descripción del hallazgo 9	Causa del hallazgo 10	Acción de mejoramiento 11	Descripción de las Actividades 12	Meta 13	Fecha iniciación de la Actividad 14	Fecha terminación de la Actividad 15	Responsable (Nombre y Cargo) 16
Hallazgo Administrativo No. 90	<b>Se evidencio en la cuenta 1615 – Construcciones en Curso</b> /Se evidenció que la cuenta 1615 – Construcciones en curso registra \$246.201.201.000 a diciembre 31 de 2015, presenta un incremento de \$42.985.111.000 con relación a diciembre 31 de 2013 que reveló \$203.216.090.000, cifra que fue materia de análisis en la vigencia 2013	Deficiencias de mecanismos de control y seguimiento a la ejecución de las construcciones en curso, que una vez sean terminadas se traslade a la cuenta del activo correspondiente de acuerdo al acta de entrega y cumplan con la condición de ser utilizadas.	Coordinación entre las dependencias, contabilidad y la Subdirección del Recurso Físico y Bienes Inmuebles para el registro oportuno de las liquidaciones de construcciones en curso dirigidas a mejorar y depurar la información contable.	Solicitar por parte de la Subdirección de Recurso Físico y Bienes Inmuebles a las Secretarías y Direcciones Administrativas, adscritas a la Administración Municipal la documentación requerida para liquidar los números de activos creados para las construcciones en curso.	Reporte de las dependencias recibidos	01/jun/2016	31/dic/2018	Secretaria General, Departamento Administrativo de Hacienda, Dpto. Activo. De Gestión del Medio Ambiente - DAGMA, Secretaria de Educación, Secretaria de Salud, Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, Secretaria de Vivienda Social, Secretaria de Cultura y Turismo, Secretaria de Infraestructura y Valorización, Secretaria de Tránsito y Transporte, Secretaria de Gobierno, Convivencia y Seguridad, Secretaria de Deporte y Recreación
				Procesar la información recibida que cumpla con los requisitos exigidos.	Análisis de la información recibida por parte de las dependencias	01/jun/2016	31/dic/2018	Alejandro, Arias Pérez, Subdirector de Recurso Físico y Bienes Inmuebles
				Liquidación de los reportes de las construcciones en curso conforme a la información recibida.	Liquidación de las construcciones en curso	01/jun/2016	31/dic/2018	Alejandro, Arias Pérez, Subdirector de Recurso Físico y Bienes Inmuebles
Hallazgo Administrativo No. 91 con presunta incidencia disciplinaria	Se evidenció que el comité de interdependencias del Municipio de Santiago de Cali, creado mediante el Decreto No. 411.0.20.0497 de agosto 6 de 2014, sólo se reunió desde su creación el día 06 de octubre de 2015, según consta en actas Números 4122.2.1.2.1596 –183 y 4122.2.1.2.1596 - 184 para tratar temas relacionados con las liquidaciones de las construcciones en curso. Es deber del Comité, reunirse el primer viernes de cada mes o antes de manera extraordinaria, como lo establece el Artículo 4 del citado Decreto.	Deficiencias en los mecanismos de control y seguimiento a la aplicación de la normatividad del Municipio de Santiago de Cali, lo que ha generado que en los Estados Contables con corte a diciembre 31 de 2015 la cuenta 1615 - Construcciones en curso se incremente.	Ajustar Decreto No. 411.0.20.0497 de Agosto 06 / 2014 en su Artículo cuarto, en donde se aclare que la dependencia que identifique un caso complejo de creación de activo de bienes inmuebles y liquidación de construcciones en curso del Municipio de Cali.	Ajustar el ARTÍCULO NUMERO CUARTO del DECRETO 411.0.20.0497 DE AGOSTO 06 / 2014 " POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ INTERDEPENDENCIAS CUYO FIN ES ESTUDIAR LOS CASOS COMPLEJOS DE CREACIÓN DE ACTIVOS DE BINES INMUEBLES Y LIQUIDACIÓN DE CONSTRUCCIONES EN CURSO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI " en el sentido que el comité se reunirá solo cuando se presenten casos complejos y con previa información de las Dependencias. La convocatoria estará a cargo del secretario, quien realizara el levantamiento del Acta de cada reunión y procurará las firmas de los asistentes.	Decreto Ajustado	01/jun/2016	31/dic/2018	María Ximena Román García - Directora Jurídica, Alejandro, Arias Pérez, - Subdirector de Recurso Físico y Bienes Inmuebles

No. de hallazgo 8	Descripción del hallazgo 9	Causa del hallazgo 10	Acción de mejoramiento 11	Descripción de las Actividades 12	Meta 13	Fecha iniciación de la Actividad 14	Fecha terminación de la Actividad 15	Responsable (Nombre y Cargo) 16
Hallazgo Administrativo No. 92	Se evidenció que en la cuenta 1420 – avances y anticipos entregados con corte a diciembre 31 de 2015, existen registros por concepto de avances y anticipos acumulados por \$2.987.439.000 desde la vigencia fiscal 2006 en diferentes dependencias de la Administración Municipal, tales como: Secretaria General, Secretaría de Educación, Secretaría de Salud, Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad y Secretaria de Deportes y Recreación.	deficiencias de mecanismos de control y seguimiento a la entrega de avances y anticipos para la ejecución de las construcciones en curso, que una vez sean terminadas se traslade a la cuenta del activo correspondiente de acuerdo al acta de entrega.	Obtener información integrada de los avances y anticipos respecto de los módulos, MM (compras, contratación e inventarios) presupuesto, GI (contabilidad), TRCM (Tesorería), AP(cuentas por pagar) y AM (activos fijos).  Informar a las dependencias de la administración del estado de los avances y anticipos pendientes de vigencias anteriores.	Elevar requerimiento al área de sistemas de hacienda para generar reportes de control sobre los saldos existentes de los anticipos entregados.	Una (1) Solicitud	13/abr/2016	13/oct/2016	Francisco Mejía Yepes- Jefe de Oficina de la Contaduría General del Municipio
				Elevar requerimiento al área de sistemas de hacienda para generar reportes de control sobre los saldos existentes de los anticipos entregados.	Una (1) Solicitud	13/abr/2016	13/oct/2016	Francisco Mejía Yepes- Jefe de Oficina de la Contaduría General del Municipio
				Diseñar reporte para el monitoreo y control de los saldos de anticipos entregados a los contratistas.	Un (1) Diseño	13/abr/2016	31/dic/2016	Danilo Antonio Rentería - Asesor de Hacienda
				Realizar pruebas de la solución entregada por el área de sistemas.	Pruebas al 100% de las soluciones	13/abr/2016	31/dic/2016	Francisco Mejía Yepes- Jefe de Oficina de la Contaduría General del Municipio
				Monitorear y conciliar los reportes de los módulos periféricos Vs los saldos reflejados en los auxiliares contables.	Un (1) Monitoreo Trimestral	13/abr/2016	13/oct/2016	Francisco Mejía Yepes- Jefe de Oficina de la Contaduría General del Municipio
				Solicitar al comité de contratación, el establecimiento de políticas direccionadas a minimizar el riesgo de contratar personas naturales o jurídicas con saldos de anticipos de elevada antigüedad.	Una (1) Solicitud	13/abr/2016	13/oct/2016	Francisco Mejía Yepes- Jefe de Oficina de la Contaduría General del Municipio
Efectuar circulares a las dependencias, de los saldos pendientes por legalizar de anticipos de vigencias anteriores para su respectiva gestión.	Dos (2) Circulares en el año	13/abr/2016	13/oct/2016	Francisco Mejía Yepes- Jefe de Oficina de la Contaduría General del Municipio				

No. de hallazgo 8	Descripción del hallazgo 9	Causa del hallazgo 10	Acción de mejoramiento 11	Descripción de las Actividades 12	Meta 13	Fecha iniciación de la Actividad 14	Fecha terminación de la Actividad 15	Responsable (Nombre y Cargo) 16
Hallazgo Administrativo No. 93	Se evidenció que el 63.8 % de las edificaciones que posee el Municipio de Santiago de Cali, por \$138.541.508.645, están pendientes por legalizar. La administración Municipal debe garantizar que todas las edificaciones del Municipio de Cali estén debidamente legalizadas.	Falta de procedimientos claros, que permitan identificar plenamente y garantizar la titularidad de cada una de las edificaciones propiedad del ente territorial.	Implementar a través del Comité Interdependencias, las directrices y estrategias para la depuración de las edificaciones y terrenos pendientes de legalizar y también lograr la interiorizar con los integrantes la responsabilidad que tiene de dar cumplimiento a lo mencionado en la Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, toda vez que existe una visión sistemática de la contabilidad que con lleva a "... una responsabilidad por parte de quienes ejecutan procesos diferentes al contable, [...razón] por la cual se requiere de un compromiso institucional".	<p>Enviar comunicación conjunta entre la Contaduría General del Municipio y la Dirección de Desarrollo Administrativo, para interiorizar el cumplimiento de lo establecido en la en la Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación.</p> <p>Gestionar desde el COMITÉ INTERDEPENDENCIAS conformado por Secretarías y Direcciones Administrativas el reporte de los activos fijos(inmuebles) registrados en el sistema financiero de las edificaciones pendientes por legalizar para su respectiva depuración por dependencias y legalización.</p> <p>Realizar la depuración por dependencias de los activos, identificando cuales son de su propiedad.</p> <p>Gestionar con el aval de la Dirección Jurídica un Procedimiento Jurídico Administrativo que permita obtener la titulación de Edificaciones que Históricamente han carecido de Títulos Justificativos de Dominio.</p> <p>Actualización de los datos maestro de la información jurídica, reclasificación o baja de la cuenta en el sistema de información Financiero SGFT-SAP a la cuenta 1640.</p>	Circular conjunta entre la Contaduría General del Municipio y la Dirección de Desarrollo Administrativo	01/jun/2016	31/dic/2018	Secretaría de bienestar social y desarrollo territorial, Secretaría de Deporte y Recreación, Secretaría de Educación, Secretaría de Salud, Secretaría de vivienda, Secretaría de cultura, Secretaría a de gobierno
Hallazgo Administrativo No. 94	Se evidenció que la cuenta 242590 - Otros acreedores, representa el 41.41% por \$19.077.244, del total de las cuentas por pagar que ascienden a \$46.066.409, con corte a 31 de diciembre de 2015. Es deber de la entidad pública, dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública.	Falta de control, monitoreo y seguimiento del proceso. Generando incumplimiento en las disposiciones generales de la Contaduría General de la Nación.	Revelar las subcuentas otros cuando su valor supere el 5% de la cuenta.	<p>Analizar las subcuentas que no están cumpliendo la disposición del Régimen de contabilidad Pública en lo concerniente a las subcuentas "otros" que superan el 5% del total de la cuenta respectiva y hacer las recomendaciones de reclasificación a los responsables.</p> <p>Revelar en las notas de carácter Especifico, la subcuenta y el valor, cuando la subcuenta "otros" sea igual o superior al 5% de la cuenta respectiva.</p>	Análisis Trimestral	30/jun/2016	31/dic/2016	Francisco Mejía Yepes- Jefe de Oficina de la Contaduría General del Municipio
Hallazgo Administrativo No. 95	Se evidenció que en la revisión realizada a las notas de los Estados Financieros en lo concerniente a la cuenta 2710 denominada Provisión para contingencias, estas no revelan valor, cantidad y porcentaje de probabilidades de los procesos de litigios en contra del Municipio de Santiago de Cali.	Falta por control, monitoreo y seguimiento al proceso. Generando desinformación en la interpretación y comprensión de la situación financiera de la entidad.	Revelar en las notas a los Estados contables información de los pasivos contingentes, describiendo la cantidad, la jurisdicción y el tipo de eventualidad.	Revelar en las notas de carácter específico la información detallada de los procesos judiciales según reporte suministrado por la Dirección Jurídica.	Una (1) Revelación	31/dic/2016	31/dic/2016	Francisco Mejía Yepes- Jefe de Oficina de la Contaduría General del Municipio

No. de hallazgo 8	Descripción del hallazgo 9	Causa del hallazgo 10	Acción de mejoramiento 11	Descripción de las Actividades 12	Meta 13	Fecha iniciación de la Actividad 14	Fecha terminación de la Actividad 15	Responsable (Nombre y Cargo) 16
Hallazgo Administrativo No. 96	Se evidenció que en las notas de carácter específico a los Estados Contables, en la sección 3.5 Gastos, se presenta información inexacta frente a lo registrado en el estado de actividad, financiera, económica, social y ambiental. La administración Municipal debe garantizar que la información que genere el Ente Territorial.	Falta de Control y seguimiento en la elaboración y aprobación de las notas a los estados contables. Lo anterior puede conllevar a que la información generada no sea confiable.	Determinar un mecanismo de control para evite que la información reflejada en los cuadros adjuntos a las notas presenten errores.	Elaborar un procedimiento que permita revelar las cifras de los estados contables minimizando los posibles errores en su transcripción.	Un (1) Procedimiento	30/may/2016	31/dic/2016	Francisco Mejía Yepes- Jefe de Oficina de la Contaduría General del Municipio
				Aplicar procedimiento para la revelación de las notas a los Estados Contables.	Una (1) Aplicación	31/dic/2016	31/dic/2016	Francisco Mejía Yepes- Jefe de Oficina de la Contaduría General del Municipio
Hallazgo Administrativo No. 97	Se evidenció que de acuerdo con la ejecución presupuestal de gastos de la vigencia 2015 – Z-130, las siguientes dependencias del Municipio de Santiago de Cali, presentaron una ejecución por debajo del 80%: Secretaría de Infraestructura y Valorización con el (66.44%), Secretaría de Tránsito y Transporte (71.67%), Departamento Administrativo de Planeación (74.38%), Departamento Administrativo del Medio Ambiente (75.28%) y Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social (77.45%).	Lo anterior se presenta por deficiencias en la planeación y falta de mecanismos de seguimiento y control en la ejecución de los proyectos.	Establecer fechas para la entrega oportuna de los proyectos viabilizados, para iniciar el proceso licitatorio, su contratación y su ejecución en el año fiscal.	En Comité Técnico realizar seguimiento de entrega documental de los proyectos viabilizados, Trimestral. Realizar Comité de Líderes para realizar seguimiento a proyectos entregados al área de contratación para realizar seguimiento al proceso licitatorio. Trimestral.	100% supervisores	01/jun/2016	31/dic/2016	Octavio Ramírez Cuartas Subsecretario de Mantenimiento Vial.  Gustavo Adolfo Jaramillo Subsecretario de Apoyo Técnico.
Hallazgo Administrativo No. 97	Se evidenció que de acuerdo con la ejecución presupuestal de gastos de la vigencia 2015 – Z-130, las siguientes dependencias del Municipio de Santiago de Cali, presentaron una ejecución por debajo del 80%: Secretaría de Infraestructura y Valorización con el (66.44%), Secretaría de Tránsito y Transporte (71.67%), Departamento Administrativo de Planeación (74.38%), Departamento Administrativo del Medio Ambiente (75.28%) y Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social (77.45%). Es deber de las entidades de la administración cumplir con el presupuesto asignado, tal como lo consagra el Decreto 111 de Enero 15 de 1996 – Estatuto Orgánico de presupuesto.	Se presenta por deficiencias en la planeación y falta de mecanismos de seguimiento y control en la ejecución de los proyectos. Ocasionalmente una baja ejecución del presupuesto de gasto y que no se cumpla con el cometido estatal.	Planificar y monitorear el cumplimiento de la programación de la contratación para realizar una debida ejecución presupuestal.	Realizar cronograma Anual de Contratación.	Cronograma anual de contratación realizado	03/jun/2016	31/dic/2016	Líderes de grupos de trabajo que ejecuten proyectos de la STTM, Cp. Luis Alberto Ordoñez - Profesional Universitario Líder del Grupo Financiero STTM, Abg. Julián Eduardo Castillo Girón Líder Grupo Contractual y Econ. Javier Arias Cerón Líder Grupo de Planeación de la STTM
				Realizar Seguimiento al Cronograma Anual de Contratación.	Seguimiento bimensual al cronograma anual de contratación.	03/jun/2016	31/dic/2016	

No. de hallazgo 8	Descripción del hallazgo 9	Causa del hallazgo 10	Acción de mejoramiento 11	Descripción de las Actividades 12	Meta 13	Fecha iniciación de la Actividad 14	Fecha terminación de la Actividad 15	Responsable (Nombre y Cargo) 16
Hallazgo Administrativo No. 97	Se evidenció que de acuerdo con la ejecución presupuestal de gastos de la vigencia 2015 – Z-130, el Departamento Administrativo de Planeación, presentó una ejecución por debajo del 80%: del (74.38%). Es deber de las entidades de la administración cumplir con el presupuesto asignado, tal como lo consagra el Decreto 111 de Enero 15 de 1996 – Estatuto Orgánico de presupuesto.	Deficiencias en la planeación y falta de mecanismos de seguimiento y control en la ejecución de los proyectos. Ocasionando una baja ejecución del presupuesto de gasto y que no se cumpla con el cometido estatal.	Mejorar el seguimiento a la ejecución presupuestal y establecer mecanismos de control a la ejecución de los proyectos de inversión.	Generar trimestralmente un informe ejecutivo para que la alta Dirección tome los correctivos requeridos frente a la ejecución presupuestal y el avance de los proyectos de inversión.	Dos (2) informes ejecutivos generados	07/jun/2016	31/dic/2016	León Darío Espinosa Restrepo - Director
Hallazgo Administrativo No. 97	Se evidenció que de acuerdo con la ejecución presupuestal de gastos de la vigencia 2015 – Z-130, el Departamento Administrativo Medio Ambiente, presentó una ejecución por debajo del 80%: del (75.28%). Es deber de las entidades de la administración cumplir con el presupuesto asignado, tal como lo consagra el Decreto 111 de Enero 15 de 1996 – Estatuto Orgánico de presupuesto.	Los Mecanismos de seguimiento a los proyectos no generan alertas por el bajo cumplimiento que permitan tomar medidas correctivas.	Implementar alertas para la alta dirección, derivadas del seguimiento a los proyectos de inversión.	Generar trimestralmente un informe ejecutivo con alertas, derivado del 1S para informar a la alta Dirección sobre el avance de los proyectos del POAI.	Tres (3) informes ejecutivos generados del 1s para informar a la alta Dirección sobre el avance de los proyectos del POAI	01/jul/2016	30/dic/2016	Diego Carvajal - Profesional Universitario Área de Planeación
Hallazgo Administrativo No. 97	Se evidenció que de acuerdo con la ejecución presupuestal de gastos de la vigencia 2015 – Z-130, la Secretaría Desarrollo Territorial y Bienestar Social, presentó una ejecución por debajo del 80%: del (77.45%). Es deber de las entidades de la administración cumplir con el presupuesto asignado, tal como lo consagra el Decreto 111 de Enero 15 de 1996 – Estatuto Orgánico de presupuesto.	Deficiencias en la planeación y falta de mecanismos de seguimiento y control en la ejecución de los proyectos. Ocasionando una baja ejecución del presupuesto de gasto y que no se cumpla con el cometido estatal.	Mejorar la planeación, seguimiento y mecanismos de control a las metas propuestas.	Implementar un modelo de seguimiento y evaluación de los proyectos de inversión de la vigencia 2015.	Un (1) Modelo de Seguimiento y evaluación interno implementado	30/jun/2016	31/dic/2016	Esaúd Urrutia Noel (Secretario de Desarrollo Territorial y Bienestar Social)
				Contratar un profesional encargado de realizar el seguimiento y evaluación a los proyectos desde su proceso de contratación.	Un (1) Profesional especializado contratado para seguimiento y evaluación contratado	30/jun/2016	31/dic/2016	
Hallazgo Administrativo No. 98 con presunta incidencia disciplinaria	Se evidenció que con la orden de compra N° 21050034 de marzo 25 de 2015, se adquirieron 1.000 unidades de bolsas de polietileno de baja densidad, ancho 1.00 metro por largo 2.20 metros, calibre 6 milésimas de pulgada, pigmento blanco, encontrándose lo siguiente: • Con oficio de abril 23 de 2015, el Supervisor de criminalística de la STTM certifica que recibió para la vigencia 2015, 25 bolsas el 15 de enero, 25 bolsas el 30 de enero, 28 bolsas el 19 de febrero y 20 bolsas el 28 de marzo, cuando la orden de compra es del 26 de marzo, factura de 22 de abril y entrada a almacén del 23 de abril por las 1.000 bolsas.	Situación causada por deficiencia en el control y monitoreo, generando transgresión de la norma presupuestal, artículo 71 del decreto 111 de 1996, Artículo 25, numeral 6 y 7, de la Ley 80 de 1993.	Implementar los mecanismos de planeación y seguimiento a los requerimientos, contratación y suministro de los bienes y servicios del Acta de Apoyo.	El responsable del área de almacén, se abstendrá de incorporar como entrada de Almacén los bienes que él no haya recibido previa coordinación con el Proveedor y Almacenista del CDAV.	100%	01/jun/2016	31/dic/2016	Claudia Kytra Abadía Herrera - Líder grupo Administrativo Secretaría de Tránsito

No. de hallazgo 8	Descripción del hallazgo 9	Causa del hallazgo 10	Acción de mejoramiento 11	Descripción de las Actividades 12	Meta 13	Fecha iniciación de la Actividad 14	Fecha terminación de la Actividad 15	Responsable (Nombre y Cargo) 16
Hallazgo Administrativo No. 16 con presunta incidencia disciplinaria AGEI REGULAR MUNICIPIO VIGENCIA 2014	Hallazgo 16. En la evaluación del contrato 4133.0.26.1.417-2014, con base en la visita fiscal efectuada a los frentes de obra, se evidencio.	Falta de seguimiento y control por parte de la supervisión y/o interventoría, lo que genera incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, una gestión antieconómica, un presunto detrimento patrimonial en cuantía de \$2.552.450 y la presunta vulneración de los principios de la función administrativa Artículo 209 de la Constitución Política, Artículo 3 de la Ley 610 de 2000, numeral 1 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y Artículos 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011.	Fortalecer el seguimiento y control por parte de la supervisión del DAGMA.	Solicitar al líder del Proceso ABOS de la Alcaldía una capacitación al líder de Contratación sobre las responsabilidades y aspectos técnicos a considerar en cuanto a la planificación de la contratación y la labor de la Supervisión dentro de los procesos: pre, contractual y post contractual.	Una (1) solicitud enviada a la Dirección de Desarrollo Administrativo como líder del proceso ABOS para realizar capacitación al líder de contratación del DAGMA	15/jun/2016	28/jul/2016	Walter Reyes - Profesional Universitario Área Jurídica
Hallazgo Administrativo No. 17 con presunta incidencia disciplinaria AGEI REGULAR MUNICIPIO VIGENCIA 2014	Hallazgo 17. En la evaluación del contrato 4133.0.26.1.417-2014 y con base en la visita fiscal efectuada al frente de obra: Predio El Danubio, se evidenció que en las actividades ejecutadas en el área de vivero, se realizaron las uniones de los elementos de madera plástica con tornillos.	Falta de seguimiento y control por parte de la supervisión y/o interventoría, lo que genera un presunto incumplimiento por parte del contratista y la presunta vulneración del numeral 1 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y Artículos 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011.	Fortalecer el seguimiento y control por parte de la supervisión del DAGMA.	Fortalecer a los supervisores de contratos del DAGMA a través de una socialización del manual de contratación.	Una (1) Socialización del Manual de Contratación a supervisores DAGMA	15/jun/2016	28/jul/2016	Walter Reyes - Profesional Universitario Área Jurídica
Hallazgo Administrativo No. 18 con presunta incidencia disciplinaria AGEI REGULAR MUNICIPIO VIGENCIA 2014	Hallazgo 18. En la evaluación del contrato 4133.0.26.1.413-2014, con base en la visita fiscal efectuada a los frentes de obra, se evidencio.	Falta de seguimiento y control por parte de la supervisión y/o interventoría, lo que genera incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, una gestión antieconómica, un presunto detrimento patrimonial en cuantía de \$2.552.450 y la presunta vulneración de los principios de la función administrativa Artículo 209 de la Constitución Política, Artículo 3 de la Ley 610 de 2000, numeral 1 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y Artículos 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011.	Fortalecer el seguimiento y control por parte de la supervisión del DAGMA.	Solicitar al líder del Proceso ABOS de la Alcaldía una capacitación al líder de Contratación sobre las responsabilidades y aspectos técnicos a considerar en cuanto a la planificación de la contratación y la labor de la Supervisión dentro de los procesos: pre, contractual y post contractual.	Una (1) solicitud enviada a la Dirección de Desarrollo Administrativo como líder del proceso ABOS para realizar capacitación al líder de contratación del DAGMA	15/jun/2016	28/jul/2016	Walter Reyes - Profesional Universitario Área Jurídica
Hallazgo Administrativo No. 24 con presunta incidencia disciplinaria AGEI REGULAR MUNICIPIO VIGENCIA 2014	En revisión del contrato 4133.0.26.1.429-2014 y con base en la visita fiscal efectuada al frente de obra parque barrio Simón Bolívar, se evidenció que no se contó con un diseño arquitectónico y paisajístico que responda al sitio. La entidad antes de proceder a ejecutar una obra, debe contar previamente	Debilidades en la gestión administrativa, lo que genera incertidumbre en la obra a realizar.	Fortalecer la gestión administrativa desde la etapa precontractual de contratos de obra para garantizar que en los casos que se requiera, se cuente con los diseños.	Todos los contratos de obra contarán con diseños desde la etapa precontractual en aquellos casos que así lo estipula y será verificado a través de la lista de chequeo de persona jurídica.	100% de los contratos de obra que lo requieran contarán con los diseños desde la etapa preliminar	15/jun/2016	28/jul/2016	Luis Alfonso Rodríguez Devía- Director DAGMA

No. de hallazgo 8	Descripción del hallazgo 9	Causa del hallazgo 10	Acción de mejoramiento 11	Descripción de las Actividades 12	Meta 13	Fecha iniciación de la Actividad 14	Fecha terminación de la Actividad 15	Responsable (Nombre y Cargo) 16
Hallazgo Administrativo No. 26 con presunta incidencia disciplinaria AGEI REGULAR MUNICIPIO VIGENCIA 2014	En la evaluación del contrato 4133.0.26.1.418-2014 y con base en la visita fiscal efectuada se evidenció lo siguiente:	Falta de seguimiento y control por parte de la supervisión y/o interventoría, lo que genera un presunto incumplimiento por parte del contratista y la presunta vulneración del numeral 1 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y Artículos 82 y 84 de la ley 1474 de 2011.	Fortalecer el seguimiento y control por parte de la supervisión del DAGMA.	Divulgar a los supervisores del DAGMA los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación, específicamente sobre el capítulo de supervisión e interventoría.	Una (1) Divulgación realizada a los supervisores DAGMA sobre el capítulo de supervisión e interventoría del Manual de Contratación	15/jun/2016	28/jul/2016	Walter Reyes - Profesional Universitario Área Jurídica
Hallazgo Administrativo No. 27 con presunta incidencia disciplinaria AGEI REGULAR MUNICIPIO VIGENCIA 2014	En la evaluación del contrato 4133.0.26.1.468-2014 y con base en la visita fiscal efectuada se evidenció lo siguiente.	Falta de seguimiento y control por parte de la supervisión y/o interventoría, lo que genera un presunto incumplimiento por parte del contratista y la presunta vulneración del numeral 1 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y Artículos 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011.	Fortalecer el seguimiento y control por parte de la supervisión del DAGMA.	Fortalecer a los supervisores de contratos del DAGMA a través de una socialización del manual de contratación.	Una (1) Socialización del Manual de Contratación a supervisores DAGMA	15/jun/2016	28/jul/2016	Walter Reyes - Profesional Universitario Área Jurídica
Hallazgo Administrativo No. 28 con presunta incidencia disciplinaria AGEI REGULAR MUNICIPIO VIGENCIA 2014	En evaluación del contrato 4133.0.26.1.283-2014 y en visita fiscal efectuada a la construcción de los senderos en la comuna 22, en lo referente a la identificación de 50 especies arbóreas en dichos senderos, ésta no fue observada, lo cual va en contravía con lo establecido en la Cláusula Segunda:	Falta de seguimiento y control por parte de la supervisión y/o interventoría, lo que genera incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, una gestión antieconómica, un presunto detrimento patrimonial en cuantía de \$2.552.450 y la presunta vulneración de los principios de la función administrativa Artículo 209 de la Constitución Política, Artículo 3 de la Ley 610 de 2000, numeral 1 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y Artículos 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011.	Fortalecer el seguimiento y control por parte de la supervisión del DAGMA.	Solicitar al líder del Proceso ABOS de la Alcaldía una capacitación al líder de Contratación sobre las responsabilidades y aspectos técnicos a considerar en cuanto a la planificación de la contratación y la labor de la Supervisión dentro de los procesos: pre, contractual y post contractual.	Una (1) solicitud enviada a la Dirección de Desarrollo Administrativo como líder del proceso ABOS para realizar capacitación al líder de contratación del DAGMA	15/jun/2016	28/jul/2016	Walter Reyes - Profesional Universitario Área Jurídica
Hallazgo Administrativo No. 29 AGEI REGULAR 2014	En evaluación de los contratos números 4133.0.26.1.417-2014, 4133.0.26.1.413-2014, 4133.0.26.1.418-2014 y 4133.0.26.1.429-2014, se evidenció que el DAGMA a pesar de que las obras no han sido terminadas a entera satisfacción, no se ha declarado el incumplimiento de los contratistas, teniendo en cuenta que este órgano de control ha evidenciado presuntas.	Falta de decisión administrativa, lo que genera riesgo en la ejecución de los contratos.	Aplicar procedimiento sancionatorio contemplado en la Ley, cuando se presente incumplimiento de un contratista y este sea evidenciado por el Interventor.	En los contratos donde la interventoría evidencie por escrito el incumplimiento del contratista y la necesidad de iniciar un procedimiento sancionatorio, se aplicará lo establecido conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.	100% de incumplimientos de contratistas que ameriten inicio de proceso sancionatorio, les será aplicado lo establecido en la Ley 1474 de 2011	15/jun/2016	28/jul/2016	Luis Alfonso Rodríguez Devia- Director DAGMA

No. de hallazgo 8	Descripción del hallazgo 9	Causa del hallazgo 10	Acción de mejoramiento 11	Descripción de las Actividades 12	Meta 13	Fecha iniciación de la Actividad 14	Fecha terminación de la Actividad 15	Responsable (Nombre y Cargo) 16
Hallazgo Administrativo No. 33 AGEI REGULAR 2014	Una vez revisados los contratos de Prestación de Servicios Educativos Nro. 4143.0.26.66-2014 y 4143.0.26.61-2014 correspondientes al proyecto de cobertura educativa del Municipio de Santiago de Cali, se evidenció que existe desorganización, falta de documentos, tachones y enmendaduras en los números de folio, documentos sin numerar, incumpliendo lo dispuesto en cuanto.	Falta de capacitación y debilidades en el seguimiento y monitoreo del personal encargado de esta labor, ocasionando la no confiabilidad de la información.	Implementar controles.	Gestionar ante la Secretaria General, como líderes del proceso capacitación en sistema de gestión documental.	Un (1) Oficio	07/jun/2016	30/ago/2016	Luz Elena Azcarate Sinisterra Secretaria de Educación
				Realizar informes de seguimiento al cumplimiento de la ley de archivo.	Un (1) informe trimestral	07/jun/2016	30/ago/2016	Adriana Pascuas Profesional Universitaria
				Reiterar directrices frente al archivo de los contratos en la Secretaria de Educación con el fin que cumplan con la ley general de archivo.	Una (1) circular	07/jun/2016	30/ago/2016	Luz Elena Azcarate Sinisterra Secretaria de Educación
Hallazgo Administrativo No. 35 AGEI REGULAR 2014	Una vez revisado el contrato Nro. 4143.0.26.413.2014, se evidenció lo siguiente: 1. En la garantía de cumplimiento está mal constituido el amparo de cumplimiento y calidad de conformidad con la cláusula 15 del contrato, ya que el termino de los amparos debe ser por la duración del contrato (04/09/2014)	Falta de control en el proceso de contratación, lo que genera riesgo del patrimonio estatal protegido por dichas pólizas.	Implementar controles.	Reiterar a los funcionarios encargados de realizar la aprobación de los pólizas, para que la aprobación se realice conforme a los amparos establecidos en el contrato.	Una (1) circular	07/jun/2016	30/ago/2016	Luz Elena Azcarate Sinisterra Secretaria de Educación
				Realizar informes de seguimiento para verificar el cumplimiento en la constitución de la mismas	Dos (2) Informes	07/jun/2016	30/ago/2016	Adriana Pascuas Profesional Universitaria
Hallazgo Administrativo No. 44 AGEI REGULAR 2014	Se evidenció que en los informes de supervisión, no se incluyo la descripción de actividades o acciones adelantadas por los supervisores en los siguientes contratos.	Deficiencias de control que permitieron a los supervisores suscribir los informes, sin consignar en ellos la información requerida.	Establecer controles para adelantar correctamente las actividades de Supervisión.	Solicitar la Capacitación del Líder del Proceso sobre informe de Supervisión.	Una (1) Capacitación para los servidores públicos que participan en el proceso de contratación	14/jun/2016	29/jul/2016	León Darío Espinosa Restrepo - Director
				Dar cumplimiento a los lineamientos del Manual de Contratación de la entidad.	100% de los lineamientos aplicados	14/jun/2016	29/jul/2016	
				Proyectar circular a los Supervisores de contratos solicitando anexar a los informes acta de seguimiento parcial y/o final a la ejecución del mismo.	El 100% de informes parcial y final en los contratos	14/jun/2016	29/jul/2016	
Hallazgo administrativo No. 47 AGEI REGULAR 2014	En el contrato No. 4152.0.26.1.071 suscrito por la Secretaría de Tránsito y Transporte cuyo objeto incluía el suministro de 36 semáforos tipo S1 vehicular, con luminarias tipo LED, se realizaron las siguientes identificaciones: 1. No se evidencia el inventario de necesidades realizado con anterioridad y que fueron tenidos en cuenta.	Ausencia estudios cuantitativos para determinar cantidades de semáforos a adquirir, en virtud del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 "Estatuto de Contratación". La segunda situación se presentó por falta de aplicación de procedimientos para manejo y control del almacén, en virtud de la Ley 87 de 1993 "Control Interno", art. 2, literales a), c) y f).	Dar cumplimiento a la ley 87 de 1993 y al Manual de Contratación que rige a partir del año 2015.	Realizar en los estudios previos los análisis cuantitativos para determinar los insumos.	100% de los estudios previos con análisis de insumos	02/jun/2016	02/sep/2016	Abg. Julián Eduardo Castillo Girón - Profesional universitario Grupo Contractual
Hallazgo Administrativo No. 48 AGEI REGULAR 2014	Se observó que en el formato Acciones de control a la contratación de sujetos (F20_1A_AGR), la rendición correspondiente a la Cuenta Anual Consolidada, difiere en 80 contratos generando una inconsistencia de \$10.948.806.187 en el valor total de los contratos respecto a la rendición bimestral.	Debilidades en el proceso de rendición, ocasionan que la información rendida no sea confiable.	Implementar controles.	Designar una persona encargada de la rendición de la cuenta para que los formatos F 20 1A -Ahora SIA OBSERVA , se diligencien con calidad y precisión.	Un (1) Oficio	07/jun/2016	30/ago/2016	Luz Elena Azcarate Sinisterra Secretaria de Educación
				Realizar informes de seguimiento.	Tres (3) Informes - mensuales	07/jun/2016	30/ago/2016	Adriana Pascuas Profesional Universitaria

No. de hallazgo 8	Descripción del hallazgo 9	Causa del hallazgo 10	Acción de mejoramiento 11	Descripción de las Actividades 12	Meta 13	Fecha iniciación de la Actividad 14	Fecha terminación de la Actividad 15	Responsable (Nombre y Cargo) 16
Hallazgo No 53 AGEI REGULAR 2014	Se evidenció en los siguientes contratos que la publicación del acto de suscripción del contrato en el SECOP se realizó extemporáneamente: 4145.0.26.1.845, 4145.0.26.1.498, 4145.0.26.1.505, 4145.0.27.1.012, 4145.0.27.2.001, 4145.0.27.1.030. Es deber de la administración publicar en el SECOP la suscripción del contrato dentro de los 3 días siguientes a su expedición, en cumplimiento del Decreto 1510 de 2013, Artículo 19.	Deficiencias en el control del proceso de contratación, conllevando a que se obstaculice el principio de publicidad y transparencia que debe tener la contratación pública, trasgrediendo presuntamente la Ley 734 de 2002 Artículo 34 numeral 1.	Fortalecer el proceso de publicación en el SECOP capacitando a una persona más para que apoye el proceso de publicación.	1. Informar mediante acto administrativo la responsabilidad de la administración publicar en el SECOP dentro de los 3 días siguientes a su expedición de los documentos y los actos administrativos del Proceso de Contratación desarrollados durante las diferentes etapas del proceso, en cumplimiento del Decreto 1082 de 2013, Artículo 2.2.1.1.1.7.1., Además, en dicho acto quedará claro el término de envío de la información y el medio para la publicación. 2. Diseñar un formato de control de la información suministrada para la publicación de los Documentos del Proceso y los actos administrativos en cada uno de los contratos.	80% de actos administrativos publicados en el secop dentro de los 3 días	01/jul/2016	23/ago/2016	Luz Elena Fernández Mayor, Asesora
Hallazgo Administrativo No. 54 AGEI REGULAR 2014	Una vez revisados los contratos de Prestación de Servicios Educativos Nro. 4143.0.26.66-2014 y 4143.0.26.61-2014 correspondientes al proyecto de cobertura educativa del Municipio de Santiago de Cali, se evidenció que en las carpetas que contienen los documentos contractuales no está el registro de la publicación en el SECOP, incumpliendo el Decreto 1510 de 2013.	Deficiencias de control en el reporte de la información en el SECOP, ocasionando que no se hayan publicado oportunamente los citados documentos.	Implementar controles.	Reiterar mediante circular al grupo de abogados de la dependencia, la obligatoriedad de publicar en el SECOP los contratos dentro de los tres (3) días como lo indica la norma.	Una (1) circular	07/jun/2016	30/ago/2016	Luz Elena Azcarate Sinisterra Secretaria de Educación
Hallazgo Administrativo No. 65 AGEI REGULAR 2014	Se evidencia que el Municipio de Santiago de Cali presenta debilidades en el Sistema de Control Interno, orientado a evitar la posible materialización de riesgos que afectan el normal desempeño del sistema. Lo anterior se pudo evidenciar en: • Deficiencias en la supervisión y/o interventoría de la contratación celebrada, que puede conllevar a riesgos en el cumplimiento del objeto contratado.	Deficiencias en la supervisión y/o interventoría de la contratación celebrada, que puede conllevar a riesgos en el cumplimiento del objeto contratado e Inadecuado control de los recursos que se invierten en obras, por causa de modificación de especificaciones técnicas y/o actividades dejadas de realizar, contempladas en los contratos.	Mediante el Proceso de Adquisición Bienes Obras y Servicios (ABOS), difundir los lineamientos de la supervisión en las 18 Unidades Ejecutoras (Dependencias) sobre las responsabilidades y aspectos técnicos a considerar en la labor de la Supervisión dentro de los procesos: pre, contractual y post contractual, quedando en ellos la responsabilidad de su cumplimiento.	Divulgar a supervisores de las dependencias lineamientos de la supervisión.	18 Unidades Ejecutoras cubiertas con la divulgación	15/jun/2016	31/jul/2016	Hugo Javier Buitrago - Director de Desarrollo Administrativo - Diego Aguilón, Profesional Universitario Oficina Apoyo Administrativo. Supervisores de la Dependencias de la Administración Municipal.
Hallazgo No. 66 AGEI REGULAR 2014	Se evidenció que en Línea Calidad: Un entorno Amable para Todos, Programas: Reducción de los Riesgos Existentes (Gestión Correctiva), y Cali Ciudad en Transformación, respectivamente, no se cumplieron 3 metas del Plan de Acción de la vigencia 2014...	Debido a falta de mecanismos de control por parte de las áreas encargadas de ejecutar los proyectos, con el fin de realizar seguimiento y auto evaluación a los avances en el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción.	Establecer los mecanismos de control.	Realizar dentro del Comité Técnico una revisión a la ejecución presupuestal y al avance de los proyectos de inversión.	Un (1) acta de comité técnico	03/jun/2016	27/jul/2016	Jesús Alberto Reyes Mosquera - Secretario de Vivienda Social, Carlos Eduardo Rodríguez Marín - Subsecretario SPBA, Diego Fernando Pérez Duque - Subsecretario SMURP

No. de hallazgo 8	Descripción del hallazgo 9	Causa del hallazgo 10	Acción de mejoramiento 11	Descripción de las Actividades 12	Meta 13	Fecha iniciación de la Actividad 14	Fecha terminación de la Actividad 15	Responsable (Nombre y Cargo) 16
Hallazgo Administrativo No. 69 AGEI REGULAR 2014	Al verificar el Plan de Acción de la Secretaría de Educación durante la vigencia 2014, se evidenció que no cumple (0) o cumple parcialmente (1) lo siguiente:	Por las debilidades en el seguimiento y control a la ejecución de dichas metas, se genera riesgos de orden financiero y económico en tanto retrasa los programas de la entidad.	Establecer los mecanismos de control.	Realizar oficio para los responsables de proyectos en los cuales se evidencia ejecución parcial de los proyectos.	Una (1) circular	07/jun/2016	30/ago/2016	Luz Elena Azcarate Sinisterra Secretaria de Educación
				Realizar seguimiento al avance de los proyectos.	Un (1) Informe Trimestral	07/jun/2016	30/ago/2016	Jaime Campo Arbeláez Subsecretaria de Planeación Sectorial
Hallazgo No. 70 AGEI REGULAR 2014	Al verificar el Plan de Acción de la Secretaría de Cultura y Turismo durante la vigencia 2014, se evidenció que no cumple (0) o cumple parcialmente (1) lo siguiente:	Por las debilidades en el seguimiento y control a la ejecución de dichas metas, se genera riesgos de orden financiero y económico en tanto retrasa los programas de la entidad.	Establecer los mecanismos de control.	Realizar dentro del Comité Técnico Directivo una revisión a la ejecución presupuestal y al avance de los proyectos de inversión.	Seis (6) Registros donde se evidencie el seguimiento	07/jun/2016	14/jul/2016	Luz Adriana Betancourt Lorza Secretaria de Cultura y Turismo
				Realizar seguimiento mensual a la ejecución presupuestal.		07/jun/2016	14/jul/2016	Luz Adriana Betancourt Lorza Secretaria de Cultura y Turismo
Hallazgo Administrativo No. 72 AGEI REGULAR 2014	Evaluado el Plan de Acción de la vigencia 2014, Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, se pudo evidenciar que los Proyectos relacionados a continuación no fueron ejecutados en dicha vigencia:	Deficiencias en la planeación, seguimiento y mecanismos de control a las metas propuestas.	Crear mecanismo de control para realizar seguimiento y monitoreo a las metas y la ejecución de los proyectos programados.	1- Diseñar una matriz en Excel para realizar seguimiento y monitoreo a las metas de los proyectos por cada actividad. 2-Realizar seguimiento al plan de compras mediante la evaluación mensual de los procesos contractuales.	Una (1) matriz en Excel	07/jun/2016	15/jul/2016	Magnolia Franco Chalarca - Técnico Operativo Luz Dorian Cruz Valdés - Asesora Jurídica
Hallazgo Administrativo No. 72 AGEI REGULAR 2014	Evaluado el Plan de Acción de la vigencia 2014 de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, Departamento Administrativo de Planeación Municipal, Secretaría General y Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, se pudo evidenciar que los 52 Proyectos relacionados a continuación no fueron ejecutados en dicha vigencia:	Lo anterior obedece a la deficiencias en la planeación, seguimiento y mecanismos de control a las metas propuestas, afectando su efectividad y/o impacto, no permitiendo advertir oportunamente el incumplimiento en la ejecución de dichas metas, ocasionando que a diciembre 31 de 2014, no se cumplieran algunas metas contempladas en dicho plan y no se atendieran oportunamente las necesidades de la comunidad.	Controlar y monitorear bimestralmente las metas e indicadores de los proyectos de inversión formulados por la Secretaría General.	Diligenciar matriz diseñada por la Secretaría General para realizar seguimiento a los proyectos de inversión.	Proyectos de inversión formulados y ejecutados de acuerdo con las metas e indicadores propuestos en la vigencia fiscal	30/jun/2016	15/nov/2016	Esteban Oliveros Montoya Asesor Rocío Gutiérrez Cely Asesor Rodrigo Alonso Figueroa Miranda Profesional Especializado Sandra Patricia Parra Nañez Profesional Universitario María Isabel Ortega Solano Profesional Universitario
				Realizar reuniones bimestrales para analizar la información contenida en la matriz de seguimiento y tomar decisiones respecto a la ejecución de los proyectos de inversión.		15/jul/2016	15/nov/2016	Juan Fernando Reyes Kuri Secretario General Líderes Equipo de Trabajo Secretaría General

No. de hallazgo 8	Descripción del hallazgo 9	Causa del hallazgo 10	Acción de mejoramiento 11	Descripción de las Actividades 12	Meta 13	Fecha iniciación de la Actividad 14	Fecha terminación de la Actividad 15	Responsable (Nombre y Cargo) 16
Hallazgo administrativo No. 74 AGEI REGULAR 2014	Existen inconsistencias en el número de partidas conciliatorias entre lo reflejado en las notas a los estados financieros y la información suministrada por la Subdirección de Tesorería de Rentas – Grupo conciliaciones, desde la vigencia 2010 hasta la vigencia 2014, presentándose una diferencia de 50 partidas conciliatorias entre lo reflejado en.	Falta de control y autocontrol, lo que ocasiona que existan diferencias en el número de las partidas conciliatorias reflejadas en las notas a los estados contables y lo rendido por la Subdirección de Tesorería de Rentas – Grupo conciliación.	Conciliar el Numero de partidas abiertas a revelar en las notas de carácter específico según reportes de la cuenta (1110) Deposito en Instituciones Financieras.	Programar reunión para efectuar conciliación de las partidas abiertas de la cuenta Deposito en Instituciones Financieras.	Dos (2) oficinas	07/jun/2016	18/ago/2016	Francisco Mejía Yepes Contador General del Municipio
				Conciliar entre las áreas información de partidas abiertas de las cuentas depósitos en instituciones financieras.	Dos (2) actas	07/jun/2016	18/ago/2016	Francisco Mejía Yepes Contador General del Municipio  Luz Dary Bara Jiménez Subdirección de Tesorería de Rentas
				Revelar en los estados financieros el numero de partidas abiertas según acta de conciliación.	Una (1) Revelación	07/jun/2016	18/ago/2016	Francisco Mejía Yepes Contador General del Municipio
Hallazgo administrativo No. 77 AGEI REGULAR 2014	Los libros auxiliares de contabilidad del Municipio de Santiago de Cali, presentan a diciembre 31 saldos contrarios a la naturaleza de la cuenta como se detalla a continuación:	Se presenta por el uso de varias cuentas contables para el registro de una misma operación. Conllevando a que no permite el control detallado de las transacciones y operaciones de la entidad pública contable.	Efectuar la reclasificación y/o cancelación de los saldos reflejados en las cuentas auxiliares de libro mayor, que han sido utilizadas para la estabilización de rentas administradas por el Modulo PSCD, de tal forma que solo se refleje en los estados financieros los saldos en las cuentas contables en las que se reflejan los movimientos provenientes del Modulo de Rentas PSCD.	Realizar los registros por reclasificación y/o cancelación de saldos de las cuentas denominadas Libro Mayor utilizadas para la estabilización del Modulo de Rentas PSCD.	Un (1) Comprobante contable	07/jun/2016	19/ago/2016	Francisco Mejía Yepes Contador General del Municipio
Hallazgo administrativo No. 78 AGEI REGULAR 2014	En la nota de carácter específico 3.1.4. Grupo Deudores en lo relacionado con la cuenta 142404 - Recursos entregados en administración se informa del valor en libros de \$346.861.934.831, correspondiente a los valores entregados por el Municipio a terceros para ser administrados, sin que se haya revelado en la nota.	Falta de la aplicación del principio de REVELACION, conllevando a que la información no permite una interpretación cuantitativa y cualitativa de la realidad y prospectiva de la entidad y que no está contenida en el cuerpo de los estados financieros, informes y reportes contables.	Revelar la información financiera administrada por el Consorcio Fiduciario de manera que se puedan evidenciar las diferencias entre las cuentas bancarias y las cuentas de Libro Mayor del SGFT-SAP.	Presentar al cierre de los estados financieros en las notas de carácter específico información relacionada con los diferencias entre los registros reflejados en la contabilidad y los saldos reportados por el consorcio fiduciario.	Una (1) Revelación	31/dic/2016	31/dic/2016	Francisco Mejía Yepes Contador General del Municipio
Hallazgo administrativo No. 79 AGEI REGULAR 2014	A diciembre 31 de 2014, la entidad registra en su contabilidad saldos negativos relacionados con los recursos entregados en administración a las diferentes fiducias, es deber de la entidad llevar los registros de conformidad en lo estipulado en el Régimen de Contabilidad Pública.	Lo anterior como resultado de no haber incorporado a su sistema contable las diferencias que generan estos saldos negativos y detectados a principios de la vigencia 2014 y anteriores a esta, conllevando a que no se registran los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales de manera cronológica y conceptual observando la etapa del proceso contable (Principio de Registro Contable), relativa al reconocimiento, con independencia de los niveles tecnológicos de que disponga la entidad contable pública.	Reclasificar la información financiera de las cuentas generales 1424040000, 1424040002 y 1424040003 a las cuentas individuales.	Reclasificar y ajustar las cuentas generales 1424040000, 1424040002 y 1424040003 a las cuentas individuales.	Un (1) Comprobante contable	07/jun/2016	19/ago/2016	Francisco Mejía Yepes Contador General del Municipio

No. de hallazgo 8	Descripción del hallazgo 9	Causa del hallazgo 10	Acción de mejoramiento 11	Descripción de las Actividades 12	Meta 13	Fecha iniciación de la Actividad 14	Fecha terminación de la Actividad 15	Responsable (Nombre y Cargo) 16
Hallazgo Administrativo No. 65 AGEI REGULAR 2013 (No evaluadas en la Auditoria Pasada)	Se observó que el total de personal en el área es de 20 funcionarios de los cuales 5 son nombrados en carrera administrativa y 1 de libre nombramiento, representando el 30%. Los 14 restantes son contratistas, que equivalen al 70%.	Situación originada por deficiencias en la estructura organizacional del municipio lo que genera riesgos en el efectivo cumplimiento de los objetivos.	Promover la formalización laboral en el Área de Telemática.	Realizar el estudio técnico necesario respecto al personal requerido para atender las responsabilidades de la Asesoría de Informática y Telemática, en atención al levantamiento de información e insumos aportados por Secretaría General, de acuerdo con estructura final de la Reforma Administrativa.	Estudio Técnico Realizado	03/jun/2016	03/jun/2017	Juan Fernando Reyes Kuri Secretario General  Hugo Javier Buitrago Madrid - Director de Desarrollo Administrativo Coordinador Comité Técnico Ejecución Reforma Administrativa
Hallazgo Administrativo No. 67 AGEI REGULAR 2013 (No evaluadas en la Auditoria Pasada)	Se evidenció que las funciones relacionadas con TIC en el Municipio de Santiago de Cali, están adscritas a la Secretaría General, pero cada dependencia de la administración es responsable de sus aplicativos, no todas las dependencias están agrupadas en cuanto a las TIC, en la Secretaría General. Es deber de la entidad, en relación con lo establecido en las mejores prácticas de TI, COBIT 4.1, el direccionamiento estratégico de las TICs.	Deficiencias en los procedimientos existentes en cuanto a TICs, lo que genera ineficiencia en el desarrollo y aplicación de las mismas.	Definir el direccionamiento estratégico Tecnológico de la Administración Central Municipal	Reformular el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información de acuerdo con los requerimientos establecidos en la guía técnica "Cómo Estructurar un Plan Estratégico de Tecnologías de la Información" emitida por MINTIC el pasado 31/marzo/2016.	Plan de Trabajo establecido para reformular el PETI ejecutado en un 100%	07/jun/2016	31/ene/2017	Esteban Oliveros Montoya Asesor
Hallazgo Administrativo No. 68 AGEI REGULAR 2013 (No evaluadas en la Auditoria Pasada)	En la evaluación realizada, se evidenció que varios aspectos presentan debilidad en materia de TICs en el Municipio de Santiago de Cali.	Deficiencias en el proceso, generando riesgos en el cumplimiento de los objetivos.		Implementar el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información	Plan de acción formulado e implementado año a año producto del Plan Estratégico de Tecnología de la Información	04/feb/2017	31/dic/2019	
Hallazgo Administrativo No. 69 AGEI REGULAR 2013 (No evaluadas en la Auditoria Pasada)	En la aplicación de las pruebas de auditoría se encontró que los siguientes ítems no cumplen con las mejores prácticas de TI:  a) La función de TI no está ubicada de acuerdo a la importancia en los procesos de TICs. b) El Municipio de Cali no tiene un plan de pruebas aprobado que defina roles, responsabilidades y criterios de entrada y salida. c) No cuenta el Municipio con una revisión independiente de la seguridad de información en el municipio. d) No se tiene una política formal contra el uso de software no autorizado en el Municipio. e) No existe plan estratégico de TICs para el Municipio.  Es deber del Municipio establecer lineamientos, en relación con las mejores prácticas de COBIT, ITIL e ISO/IEC 27002.	Deficiencias en el proceso, generando riesgos en el cumplimiento de los objetivos.						

No. de hallazgo 8	Descripción del hallazgo 9	Causa del hallazgo 10	Acción de mejoramiento 11	Descripción de las Actividades 12	Meta 13	Fecha iniciación de la Actividad 14	Fecha terminación de la Actividad 15	Responsable (Nombre y Cargo) 16
Hallazgo administrativo No. 85 AGEI REGULAR 2013 (No evaluadas en la Auditoria Pasada)	Al confrontar los saldos de las cuentas contables del SGFT-SAP, con los saldos de las cuentas bancarias reportados por las fiducias a diciembre 31 de 2013, se presentan las siguientes diferencias:	Lo anterior por debilidades de control en el proceso conciliatorio, necesarios para realizar seguimiento a las partidas generadoras de diferencias entre los saldos de la fiducia y los saldos del SGFT - SAP. Situación que no permite dar confiabilidad a la información, como característica cualitativa de la información contable pública, en lo relacionado con la observancia de la razonabilidad, objetividad y verificabilidad.	Verificar que el total de las cuentas creadas en el consorcio fidubancolombia Fidubogota se encuentren creadas individualmente en el SGFT-SAP, de manera que se pueda confrontar los movimientos en los reportes generando las detallando las diferencias si las hubiere.	Confrontar al corte de cada periodo los saldos de las cuentas bancarias reportadas por el Consorcio fiduciario frente a los saldos de la auxiliar contable en el SGFT-SAP, estableciendo las diferencias.  Comprobar la consistencia de los saldos de las cuentas bancarias del consorcio fiduciario con los saldos de las cuentas auxiliares en el SGFT. Presentar aclaraciones a las diferencias presentadas entre la información de las cuentas de fiduolombia-fidubogota y las cuentas del SGFT-SAP.	Informe de las diferencias  Informe mensual	07/jun/2016  07/jun/2016	26/jul/2016  26/jul/2016	Francisco Mejía Yepes Contador General del Municipio  Francisco Mejía Yepes Contador General del Municipio
Hallazgo No. 87 AGEI REGULAR 2013 (No evaluadas en la Auditoria Pasada)	Diferencia cuenta terrenos vs. Informe Subdirección Catastro. La cuenta 1605- Terrenos, en el balance general registra \$ 271.154.827.968. conformada por la subcuentas 160501- terrenos urbanos por \$ 149.556.042.000 correspondientes a 4.068 bienes , 160502- terrenos rurales por \$ 38.444.316.082 correspondientes a 1.024 bienes y 160504- Bienes pendientes a legalizar por \$ 83.154.469.886 correspondientes a 2.478 para un total de 7.570 terrenos, según lo revelo en las notas de carácter específico como anexo a los estados contables, cifra que difiere del informe de la subdirección de catastro municipal en los relacionado con los terrenos propiedad del Municipio.	Debilidades en los controles del procedimiento contable, en la individualización de los bienes derechos y obligaciones, generando incertidumbre en la información.	Implementar a través del Comité Interdependencias, las directrices y estrategias para la depuración de las edificaciones y terrenos pendientes de legalizar y también lograr la interiorizar con los integrantes la responsabilidad que tiene de dar cumplimiento a lo mencionado en la Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, toda vez que existe una visión sistemática de la contabilidad que con lleva a "... una responsabilidad por parte de quienes ejecutan procesos diferentes al contable, [...razón] por la cual se requiere de un compromiso institucional".	Enviar comunicación conjunta entre la Contaduría General del Municipio y la Dirección de Desarrollo Administrativo, para interiorizar el cumplimiento de lo establecido en la en la Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación.  Gestionar desde el COMITÉ INTERDEPENDENCIAS conformado por Secretarías y Direcciones Administrativas el reporte de los activos fijos(inmuebles) registrados en el sistema financiero de los terrenos pendientes por legalizar para su respectiva depuración por dependencias y legalización.  Realizar la depuración por dependencias de los activos, identificando cuales son de su propiedad.  Gestionar con el aval de la Dirección Jurídica un Procedimiento Jurídico y Administrativo que permita obtener la titulación de Terrenos que Históricamente han carecido de Títulos Justificativos de Dominio.  Actualización de los datos maestro de la información jurídica, reclasificación o baja de la cuenta en el sistema de información Financiero SGFT-SAP a la cuenta 1605 (terrenos por legalizar).	Circular conjunta entre la Contaduría General del Municipio y la Dirección de Desarrollo Administrativo  Registro de los terrenos y construcciones pendientes por legalizar  Acta de Comité Interdependencias e Informe de Gestión Mensual  Procedimiento Jurídico y Administrativo  Registro actualizado en La cuenta 1605 en el sistema de información Financiero SGFT-SAP	01/jun/2016  01/jun/2016  01/jun/2016  01/jun/2016	01/jun/2017  01/jun/2017  01/jun/2017  01/jun/2017	Secretaria de bienestar social y desarrollo territorial, Secretaria de Deporte y Recreación, Secretaria de Educación, Secretaria de Salud, Secretaria de vivienda, Secretaria de Valorización       María Ximena Román García - Directora Jurídica, Alejandro, Arias Pérez, - Subdirector de Recurso Físico y Bienes Inmuebles  Alejandro, Arias Pérez, Subdirector de Recurso Físico y Bienes Inmuebles

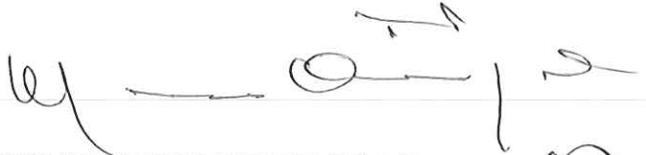
No. de hallazgo 8	Descripción del hallazgo 9	Causa del hallazgo 10	Acción de mejoramiento 11	Descripción de las Actividades 12	Meta 13	Fecha iniciación de la Actividad 14	Fecha terminación de la Actividad 15	Responsable (Nombre y Cargo) 16	
Hallazgo Administrativo No. 91 AGEI REGULAR 2013 (No evaluadas en la Auditoría Pasada)	En las subcuentas del grupo 24 Cuentas por pagar Acreedores: 24.25.04, 24.25.12, 24.25.18, 24.25.19, 24.25.24, 24.25.32, 24.25.41, 24.25.04, 24.25.90, se evidenció que presentan un saldo total por \$850.500.000 por registros que datan desde el año 2006, constatando que carecen de Objetividad y Razonabilidad. Esto es debido a que son registros de partidas que no están depuradas totalmente y la Subdirección de Tesorería no determina la existencia física por este concepto.	Lo anterior se presenta por debilidades en los mecanismos de seguimiento y monitoreo de los registros y de Identificar partidas abiertas en las cuentas por pagar y proceder a realizar su compensación, una vez se realicen los ajustes correspondientes, y apoyo en conjunto entre las áreas y dependencias que les corresponde. Generando incertidumbre, confiabilidad y razonabilidad de los estados contables básicos.	Depurar las partidas del grupo 24-Cuentas por pagar que se encuentran pendientes de compensar desde el año 2006.	Determinar inventario de partidas abiertas entre el año 2006 y 2013.	Informe de partidas	07/jun/2016	03/ago/2016	Francisco Mejía Yepes Contador General del Municipio	
				Programar reunión con las dependencias involucradas a fin de determinar la forma como se compensaran las partidas pendientes de depurar.	Una (1) Reunión	07/jun/2016	03/ago/2016	Francisco Mejía Yepes Contador General del Municipio	
				Generar reporte de las partidas que se van cerrando y que permitan medir la gestión.	Un (1) reporte	07/jun/2016	03/ago/2016	Francisco Mejía Yepes Contador General del Municipio	
				Elaborar informe para medir la gestión por el cierre de las partidas compensadas.	Un (1) informe al cierre trimestral	07/jun/2016	19/ago/2016	Francisco Mejía Yepes Contador General del Municipio	
Hallazgo Administrativo No. 1 CIERRE FISCAL Vigencia 2014	Se constató en la revisión de las Cuentas por Pagar del Departamento Administrativo de Planeación, que en las siguientes cuentas por pagar no se recibió el bien o servicio a satisfacción, dejándose constancia por parte de los supervisores de los contratos de: "contabilizarlo mas no ejecutar su pago hasta que se envíe la orden de pago y el acta de recibo final a satisfacción".	Por falta de autocontrol en lo pertinente a la constitución de cuentas por pagar, conllevando al incumplimiento de las disposiciones generales como la Resolución de Constitución de cuentas por pagar.	Realizar inducción a los supervisores del Departamento de Planeación.	Capacitar a los supervisores en los riesgos asociados a la supervisión.	Una (1) Capacitación	07/jun/2016	17/jun/2016	María Virginia Borrero Garrido Subdirectora Ordenamiento Urbanístico	
				Realizar una evaluación a las capacitaciones.	Un (1) oficio remisorio	07/jun/2016	17/jun/2016		
				Solicitar al Departamento Administrativo de Hacienda una capacitación sobre manejo de cuentas por pagar.	Un (1) oficio de solicitud	07/jun/2016	17/jun/2016	León Darío Espinosa Restrepo Director Departamento Administrativo de Planeación Municipal	
				Establecer controles para evitar las No conformidades.	Remitir al Líder de Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios propuesta lista de chequeo de documentos del expediente contractual .	Un (1) oficio remisorio	07/jun/2016	17/jun/2016	María Virginia Borrero Garrido Subdirectora Ordenamiento Urbanístico
				Aplicar el Instrumento de control para asegurar que todos los documentos reposen en el expediente.	Un (1) Registro de control en el expediente	07/jun/2016	17/jun/2016		
				Realizar seguimiento al manejo de las carpetas contractuales.		07/jun/2016	17/jun/2016		
Hallazgo Administrativo No. 9 con presunta incidencia disciplinaria AGEI REGULAR 2013 (parcialmente cumplidas y no cumplidas en la auditoría pasada)	Al revisar la carpeta del contrato 4133.0.26.1.232-2013, se observó que existe acta de terminación de obra del 22 de agosto de 2013, cuando la misma fue recibida materialmente el 11 de diciembre del mismo año.	Por no realizar actividades de seguimiento y control, se genera incertidumbre de la ejecución contractual y la presunta vulneración del numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.	Fortalecer las actividades de seguimiento y control en la supervisión y/o interventoría de contratos.	Continuar con la implementación del Manual de Contratación del Municipio adoptado mediante Decreto Municipal No. 4110.20.0696 de 2014.	100% de aplicación del manual de contratación del Municipio en los procesos de contratación del DAGMA	15/jun/2016	28/jul/2016	Walter Reyes - Profesional Universitario Área Jurídica	
Hallazgo Administrativo No. 14 AGEI REGULAR 2013 (parcialmente cumplidas y no cumplidas en la auditoría pasada)	Revisada carpeta del contrato 4133.0.26.1.294-2013 no se evidencia los diseños debidamente entregados al contratista para ejecutar las obras objeto del contrato. En las obligaciones contractuales, en la cláusula cuarta y decima cuarta, el contratante debe hacer Interventora y/o supervisión del contrato y entrega de diseños.	Lo anterior por deficiencias en el control administrativo.	Fortalecer la gestión administrativa desde la etapa precontractual de contratos de obra para garantizar que en los casos que se requiera, se cuente con los diseños.	Todos los contratos de obra contarán con diseños desde la etapa precontractual en aquellos casos que así lo estipula y será verificado a través de la lista de chequeo de persona jurídica.	100% de los contratos de obra que lo requieran contarán con los diseños desde la etapa preliminar	15/jun/2016	28/jul/2016	Walter Reyes - Profesional Universitario Área Jurídica	

No. de hallazgo 8	Descripción del hallazgo 9	Causa del hallazgo 10	Acción de mejoramiento 11	Descripción de las Actividades 12	Meta 13	Fecha iniciación de la Actividad 14	Fecha terminación de la Actividad 15	Responsable (Nombre y Cargo) 16
Hallazgo Administrativo No.21 con presunta incidencia disciplinaria AGEI REGULAR 2013 (parcialmente cumplidas y no cumplidas en la auditoría pasada)	Evaluado el contrato 4133.0.26.516-2012, se observó que el contratista realizó actividades por fuera de lo expresamente pactado en el contrato, de acuerdo a la cláusula cuarta del contrato cualquier modificación o adición de actividades, éstas deben estar debidamente autorizadas por la entidad contratante.	Esta actividad fue cumplida en el periodo establecido, por tanto se solicitará a la Contraloría de Santiago de Cali, la rectificación de la calificación a las actividades de este hallazgo.	Implementar mecanismos para mejorar el seguimiento y control de supervisores e interventores.	Incluir en las obligaciones del supervisor e interventor la aplicación del Manual de Contratación del Municipio.	100% de los contratos de supervisores e interventores incluirán la obligación de cumplir con el Manual de Contratación del Municipio.	15/jun/2016	28/jul/2016	Walter Reyes - Profesional Universitario Área Jurídica
Hallazgo Administrativo No. 49 AGEI REGULAR 2013 (parcialmente cumplidas y no cumplidas en la auditoría pasada)	Se evidenciaron inconsistencias en la rendición del siguiente formato a través del SIA: Contrato Valor Modalidad Clase 4143.0.26.335 (547) 1.881.040,000 Directa Prestación de Servicios, 4143.0.26.336 481.888.292 Directa Prestación de Servicios 4143.0.26.366(577) 1.919.118,969 Directa Prestación de Servicios. 4143.0.26.377 275,000,000 Directa Prestación de Servicios 4143.0.26.377-2013 275,000,000 Directa Prestación de Servicios, 4143.0.26.586 144.827,592 Directa Prestación de Servicios 4143.0.26.566 1,021,615,649 Licitación Pública Suministros Totales 5,998,490,502 Contratos ==> 7 En el contrato 4143.0.26.336, se reporta a Ortiz Sánchez Ana Milena como supervisora.	Las debilidades en el proceso de rendición, ocasionan que la información rendida no sea confiable.	Implementar controles en el proceso de rendición de cuentas de la Secretaría de Educación para que la información rendida al ente de control sea confiable.	Designar una persona encargada de la rendición de la cuenta para que los formatos F 20 1A -Ahora SIA OBSERVA , se diligencien con calidad y precisión.	Un (1) oficio	07/jun/2016	30/ago/2016	Luz Elena Azcarate Sinisterra Secretaria de Educación
				Realizar un informe sobre la primera rendición conforme al nuevo formato del SIA observa , con el fin de verificar la calidad de la información rendida.	Una (1) circular	07/jun/2016	30/ago/2016	Adriana Pascuas Profesional Universitaria
Hallazgo Administrativo No. 58 AGEI REGULAR 2013 (parcialmente cumplidas y no cumplidas en la auditoría pasada)	Se evidenció que en los contratos de obra pública Nos. 4151.0.26.1.(438, 573, 407, 408, 409, 547, 548, 551, 552, 558, 581, 328, 332, 372, 373, 487, 488, 493, 496, 501, 513, 516, 517, 557, 560, 562, 568, 582, 584)-13. La publicación en el SECOP, al igual que varias de sus actuaciones como: celebración del contrato, acta de inicio, suspensiones, Otro Si, prórrogas y demás, han sido extemporáneas. El Decreto 734 de 2012 en el artículo 2.2.5., parágrafo 2 establece que "...la publicación electrónica de los actos y documentos a que se refiere el presente artículo deberá hacerse en la fecha de su expedición, o, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes..."	Lo anterior por deficiencia en el control interno del proceso. Lo que ocasiona incumplimiento del Decreto 734 de 2012 en el artículo 2.2.5., parágrafo 2 y Ley 734 de 2002, artículo 34, numeral 1 y 2.	Implementar seguimiento y mecanismos de control a los indicadores propuestos para cada meta.	Generar alertas a la alta dirección a través de informes de seguimiento a los indicadores.	100% supervisores	01/jun/2016	15/jul/2016	Octavio Ramirez Cuartas Subsecretario de Mantenimiento Vial.  Gustavo Adolfo Jaramillo Subsecretario de Apoyo Técnico.

No. de hallazgo 8	Descripción del hallazgo 9	Causa del hallazgo 10	Acción de mejoramiento 11	Descripción de las Actividades 12	Meta 13	Fecha iniciación de la Actividad 14	Fecha terminación de la Actividad 15	Responsable (Nombre y Cargo) 16
Hallazgo Administrativo No. 73 AGEI REGULAR 2013 (parcialmente cumplidas y no cumplidas en la auditoría pasada)	No se cumplieron las siguientes metas señaladas en el Plan de Acción 2013. Metas no eje ejecutadas Plan de Acción 2013- Secretaría de Educación Municipal 2039967 Dotación de soporte pedagógico a las sedes educativas de la comuna No 11 2039980 Dotación de soporte pedagógico a la Institución Educativa Técnica Ciudadela Desepaz Sede Cariño de la comuna 21 de Santiago de Cali 2039982 Mejoramiento de los procesos de atención educativa a víctimas de conflicto arma interno en el Municipio Santiago de Cali 2039983.	La falta de seguimiento y mecanismos de control a los indicadores propuestos para cada meta no permitieron advertir oportunamente el incumplimiento en la ejecución de dichas metas, ocasionando que, a diciembre 31 de 2013 los compromisos adquiridos en el Plan Operativo Anual de Inversiones no se cumplieran.	Implementar seguimiento y mecanismos de control a los indicadores propuestos para cada meta.	Generar alertas a la alta dirección a través de informes de seguimiento a los indicadores.  Realizar seguimiento al avance de los proyectos.	Dos (2) Oficios  Un (1) Informe Trimestral	07/jun/2016  07/jun/2016	30/ago/2016  30/ago/2016	Patricia Tenorio Profesional Especializada  Jaime Campo Arbeláez Subsecretaría de Planeación Sectorial
Hallazgo No. 74 AGEI REGULAR 2013 (parcialmente cumplidas y no cumplidas en la auditoría pasada)	De las 120 metas señaladas en el Plan de Acción 2012, la Secretaría de Cultura y Turismo no cumplió 7, que equivalen al 5% (ver Informe). De igual modo, algunas metas señaladas en el Plan de Acción 2013 se cumplieron parcialmente. De 120 metas, la Secretaría de Cultura y Turismo cumplió 41 parcialmente, que equivalen al 34% (ver informe).	La falta de seguimiento y mecanismos de control a los indicadores propuestos para cada meta no permitieron advertir oportunamente el incumplimiento en la ejecución de dichas metas, ocasionando que, a diciembre 31 de 2013 los compromisos adquiridos en el Plan Operativo Anual de Inversiones no se cumplieran.	Reforzar los mecanismos de seguimiento y control para dar cumplimiento al Plan de Acción y al Plan Operativo Anual de Inversiones.	Realizar seguimiento mensual a la ejecución presupuestal. Elaborar cronograma con la programación contractual de la dependencia.	85%	07/jun/2016	14/jul/2016	Elvia Hincapié Serna - Profesional Universitaria de Planeación y el proceso Administrativo
Hallazgo Administrativo No. 79 AGEI REGULAR 2013 (parcialmente cumplidas y no cumplidas en la auditoría pasada)	No se cumplieron las siguientes metas señaladas en el Plan de Acción 2013: Metas Programadas a ejecutar y no ejecutadas Plan de Acción 2013 –Secretaría de Infraestructura y Valorización Municipal...De cuarenta y ocho (48) metas programadas a ejecutar en el Plan de acción de la vigencia 2013, la Secretaría de Infraestructura y Valorización Municipal no cumplió, o dejó de ejecutar, 17 metas, que equivalen al 35.41%. De cuarenta y ocho (48) metas programadas a ejecutar en el Plan de acción de la vigencia 2013, la Secretaría de Infraestructura y Valorización Municipal cumplió parcialmente con diez (10) metas, que equivalen al 7.38%.	La falta de seguimiento y mecanismos de control a los indicadores propuestos para cada meta no permitieron advertir oportunamente el incumplimiento en la ejecución de dichas metas, ocasionando que, a diciembre 31 de 2013 los compromisos adquiridos en el Plan Operativo Anual de Inversiones no se cumplieran.	Reforzar los mecanismos de control y seguimiento por parte de la subsecretaría de Mantenimiento Vial, para entrega a tiempo de proyectos viabilizados del plan de acción.	Oficiar a todos los Ingenieros de apoyo a la supervisión las fechas de entrega de las carpetas con los documentos de viabilización de cada proyecto para enviarlas al grupo de contratación.	100% supervisores	01/jun/2016	15/jul/2016	Octavio Ramírez Cuartas Subsecretario de Mantenimiento Vial. Gustavo Adolfo Jaramillo Subsecretario de Apoyo Técnico.

No. de hallazgo 8	Descripción del hallazgo 9	Causa del hallazgo 10	Acción de mejoramiento 11	Descripción de las Actividades 12	Meta 13	Fecha iniciación de la Actividad 14	Fecha terminación de la Actividad 15	Responsable (Nombre y Cargo) 16
Hallazgo No. 89 AGEI REGULAR 2013 (parcialmente cumplidas y no cumplidas en la auditoría pasada)	<p>• En el hallazgo N° 89 (AGEI Regular a la Gestión Fiscal del Municipio de Santiago de Cali, vigencia 2014) , concerniente a la cuenta 1615 – Construcciones en curso, que a diciembre 31 de 2013 registraba un saldo de \$203.130.9 millones, y en el nuevo plan de mejoramiento a diciembre 31 de 2015, incluyó la acción de mejora correspondiente a la coordinación entre las dependencias, contabilidad y la Subdirección del Recurso Físico y Bienes Inmuebles para el registro oportuno de las liquidaciones de construcciones en curso dirigidas a mejorar y depurar la información contable, se evidenció que se reclasificaron y liquidaron \$9.705.7 millones de los activos registrados en la cuenta que equivale a un 4.78%.</p>	Lo anterior por deficiencias entre las dependencias de la administración, que una vez liquidados los contratos se haga entrega oportuna de los documentos soportes al área contable dentro del flujo de información, situación que pone en riesgo la confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de la información contable.	Coordinación entre las dependencias, contabilidad y la Subdirección del Recurso Físico y Bienes Inmuebles para el registro oportuno de las liquidaciones de construcciones en curso dirigidas a mejorar y depurar la información contable.	<p>Solicitar por parte de la Subdirección de Recurso Físico y Bienes Inmuebles a las Secretarías y Direcciones Administrativas, adscritas a la Administración Municipal la documentación requerida para liquidar los números de activos creados para las construcciones en curso.</p> <p>Procesar la información recibida que cumpla con los requisitos exigidos.</p> <p>Liquidación de los reportes de las construcciones en curso conforme a la información recibida.</p>	<p>Reporte de las dependencias recibidos.</p> <p>Análisis de la información recibida por parte de las dependencias</p> <p>Liquidación de las construcciones en curso</p>	<p>01/jun/2016</p> <p>01/jun/2016</p> <p>01/jun/2016</p>	<p>01/jun/2017</p> <p>01/jun/2017</p> <p>01/jun/2017</p>	<p>Secretaria General, Departamento Administrativo de Hacienda, Dpto. Activo. De Gestión del Medio Ambiente - DAGMA, Secretaria de Educación, Secretaria de Salud, Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, Secretaria de Vivienda Social, Secretaria de Cultura y Turismo, Secretaria de Infraestructura y Valorización, Secretaria de Tránsito y Transporte, Secretaria de Gobierno, Convivencia y Seguridad, Secretaria de Deporte y Recreación</p> <p>Alejandro, Arias Pérez, Subdirector de Recurso Físico y Bienes Inmuebles</p> <p>Alejandro, Arias Pérez, Subdirector de Recurso Físico y Bienes Inmuebles</p>
Hallazgo administrativo No. 93 AGEI REGULAR 2013 (parcialmente cumplidas y no cumplidas en la auditoría pasada)	Se evidenció que la información sobre las rentas de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal no está integrada al Sistema de Gestión Financiera Territorial SGFT-SAP, por tanto no es procesada en línea y para incorporarla se deben efectuar procesos adicionales con el riesgo que esto implica.	Esto obedece a que la información financiera sobre las rentas de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal es manejada por el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., CDAV. Al requerirse procesos adicionales para incorporar al SGFT-SAP las rentas de la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio se pueden generar errores que pueden comprometer la credibilidad de la información financiera generada por el ente territorial.	Integrar e incorporar al Sistema de Información Financiera -SGFT-SAP- los ingresos correspondientes a la participación del Municipio en el marco del Contrato Interadministrativo entre la Administración Municipal y el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda. -CDAV.	<p>Actualizar el software QX Transito para generar los archivos SAP que permitan incorporar los ingresos del Municipio al Sistema de Información Financiera Territorial.</p> <p>Acondicionar las bases de datos del CDAV para implementar la fase de pruebas.</p> <p>Iniciar fase de pruebas del software QX Transito con la actualización realizada.</p> <p>Incorporación al Sistema de Información Financiera -SGFT-SAP- los ingresos correspondientes a la participación del Municipio, derivados del contrato interadministrativo con el CDAV.</p>	Incorporación al Sistema de Información Financiera -SGFT-SAP- de los ingresos correspondientes a la participación del Municipio.	<p>02/jun/2016</p> <p>18/jul/2016</p> <p>19/ago/2016</p> <p>19/ago/2016</p>	<p>15/jul/2016</p> <p>18/ago/2016</p> <p>30/sep/2016</p> <p>30/sep/2016</p>	<p>Cr. Nelson Rincón Laverde - Secretario de Tránsito y Transporte Municipal</p> <p>María Virginia Jordán - Directora Departamento Administrativo de Hacienda Municipal</p>

No. de hallazgo 8	Descripción del hallazgo 9	Causa del hallazgo 10	Acción de mejoramiento 11	Descripción de las Actividades 12	Meta 13	Fecha iniciación de la Actividad 14	Fecha terminación de la Actividad 15	Responsable (Nombre y Cargo) 16
Hallazgo Administrativo No. 93 AGEI REGULAR 2013 (parcialmente cumplidas y no cumplidas en la auditoría pasada)	Se evidenció que la información sobre las rentas de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal no está integrada al Sistema de Gestión Financiera Territorial SGFT-SAP, por tanto no es procesada en línea y para incorporarla se deben efectuar procesos adicionales con el riesgo que esto implica.	Esto obedece a que la información financiera sobre las rentas de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal es manejada por el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda. - CDAV. Al requerirse procesos adicionales para incorporar al SGFT-SAP las rentas de la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio se pueden generar errores que pueden comprometer la credibilidad de la información financiera generada por el ente territorial.	Integrar e incorporar al Sistema de Información Financiera -SGFT-SAP- los ingresos correspondientes a la participación del Municipio en el marco del Contrato Interadministrativo entre la Administración Municipal y el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda. - CDAV.	Realizar seguimiento a la implementación de las acciones desarrolladas por el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda. - CDAV, la Secretaría de Tránsito y Transporte y la Dirección de Hacienda para incorporar al SIF-SGFT los ingresos del Municipio.	Verificar las acciones de Incorporación al Sistema de Información Financiera -SGFT-SAP- de los ingresos correspondientes a la participación del Municipio.	02/jun/2016	30/sep/2016	María Ximena Román García - Director Jurídico Alcaldía

  
 NORMAN MAURICE ARMITAGE CADAVID  
 Firma Representante Legal del Sujeto de Control

  
 LEÓN DARÍO ESPINOSA RESTREPO  
 Firma Jefe del Punto de Control

*Handwritten notes:*  
 1/13  
 2/13  
 3/13